



En Añorbe, siendo las veinte horas del día 3 de febrero de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé, y,
- D^a Alicia Huarte Cambra.

La Concejala Garbiñe Zabalza Blasquiz ha comunicado previamente que se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016 y sesión plenaria extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016).

Acta sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No planteándose ninguna, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2016.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Acta sesión plenaria extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

1ª.- Ana Jover formula la siguiente observación: En el punto 3º “Aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y de sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2017”, donde dice. “Ana Jover considera que el centro cívico debería usarse sólo en Navidad”, señala que no lo dijo así de tajante y lo que debe decir es lo siguiente: “Ana Jover considera que el Centro Cívico debe utilizarse sólo cuando sean actos multitudinarios y que se tiene que intentar amortizar al máximo los edificios que ya se calefactan para ahorrar en calefacción.”

2ª.- Alicia Huarte formula la siguiente observación: También en el punto tercero donde dice: “Alicia Huarte señala que los jueves se enciende la calefacción del Centro Cívico sólo para las clases de yoga”, debe decir lo siguiente: “Alicia Huarte señala que los miércoles y los viernes se enciende la calefacción del Centro Cívico sólo para las clases de yoga”.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Adjudicación definitiva de huertas comunales vacantes.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Agricultura, Joaquín Torres, quien explica que antes se adjudicaron las huertas a los que cumplían todos los requisitos y ahora, como había huertas vacantes, se abrió otro plazo para adjudicarlas a los que estuvieran interesados, algunos solicitaron y todavía queda alguna huerta vacante.

El Alcalde señala que en la propuesta de acuerdo hay erratas en los precios. Las huertas que llevan letra, A o B, se adjudica la mitad y el precio es de 50 euros y si es entera el precio es de 100 euros. Hay que corregir el precio de las huertas 6B, 7B, 8B, 14B y 16 B y en lugar de los 100 euros que pone hay que poner 50 euros.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Añorbe para la adjudicación de las huertas comunales para el periodo enero de 2017 a enero de 2025, que fue iniciado por Resolución de Alcaldía 66/2016, de 6 de septiembre, ratificada posteriormente por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016 y habiéndose procedido a la adjudicación definitiva de las huertas para vecinos que cumplieran los requisitos para ser adjudicatarios de terrenos comunales de cultivo por acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2016.



Que en el citado Pleno se acordó abrir un plazo para que todos los interesados presentasen solicitud de adjudicación de las huertas que habían resultado vacantes en la adjudicación anterior, habiéndose presentado solicitudes de adjudicación por D. Jacinto Ramos Rebollo, D^a Yanet Penni Ramírez Blandino, D. Santiago Sanz Moso y D. Asier Ábalos Aristu.

Que el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y aprovechamiento de las huertas comunales fue aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2016.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el artículo 177 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y, los artículos 24 a 30 de la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adjudicación de las huertas comunales a las personas que a continuación se indican durante el plazo comprendido entre el mes de enero de 2017 al mes de enero de 2025:

Nº HUERTA	ADJUDICACIÓN	PRECIO
6 B	Vacante	50 €
7 B	Vacante	50 €
8 B	Vacante	50 €
10	JACINTO RAMOS REBOLLERO	100 €
13	SANTIAGO SANZ MOSO	100 €
14 A	YANET PENNI RAMÍREZ BLANDINO 1/2	50 €
14 B	Vacante	50 €
15A	ASIER ÁBALOS ARISTU	50 €
15 B	Vacante	50 €
16 B	VACANTE	50 €

Segundo.- Que la presente adjudicación y el aprovechamiento de las huertas objeto de la presente adjudicación se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Añorbe y notificarlo a los interesados.

Advertir que contra el anterior acuerdo puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

1ª.- Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y los Ayuntamientos afectados por el incendio del 25 de agosto de 2016 en la Zona Media de Navarra para el aprovechamiento maderero de los pinares en el área del incendio.

El Alcalde expone que, como ya comentamos alguna vez, después del incendio desde el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, se nombraron interlocutores para labor de asesoría y también para otras cosas que desde los Ayuntamientos a nivel individual íbamos a tener complicado. Entonces fue casi una propuesta del Gobierno de Navarra la de sólo un interlocutor para ellos y uno para nosotros, para actuar todos de la misma forma. Van a empezar actuaciones de recuperación medioambiental de lo que se ha quemado. Van a empezar por cortar los pinos que se quemaron porque hay riesgos de enfermedades y de plagas. Este documento es un convenio de colaboración entre el Consorcio y todos los Ayuntamientos afectados y el Consorcio, de acuerdo con el Gobierno de Navarra, va a contratar sólo a una empresa para que nadie entre y haga lo suyo por su cuenta y se hagan las actuaciones todo con criterio y unificado. Entre ellas, la primera, es sacar los pinos quemados. En el Convenio pone la superficie que cada pueblo tiene afectada que son las que se van a cortar.

Ana Jover pregunta que esto se refiere a pinos.

El Alcalde contesta que sí.

Ana Jover pregunta si es lo único que se va a actuar.

El Alcalde contesta que, de momento, esto se refiere a pinos. Artajona es el más afectado y el segundo es Añorbe, en la zona de Aitakaio. La empresa que va a hacer los trabajos es TRAGSA, que es una empresa semipública. Es la empresa que va a controlar los trabajos que se van a poner en marcha ya. Van a empezar por esto y, como veréis luego, hay otro documento con las actuaciones que se van a comenzar a hacer por todos los pueblos afectados por el incendio.



Joaquín Torres añade que en este tema de los pinos sí que nos comentaron que si sale dinero cobrarán los Ayuntamientos por los metros cúbicos de madera que salgan. Si no sale dinero se hará cargo de los gastos el Gobierno de Navarra, o sea, que a los Ayuntamientos no les va a costar dinero.

El Alcalde señala que luego hay otro documento sobre las actuaciones que se van a realizar aparte de los pinos.

2ª.- Resolución nº 94 del Tribunal Administrativo de Navarra de 16 de enero de 2017, por la que se desestima el recurso de alzada nº 16-02799 interpuesto por D. Jaime Oroz Pérez contra Resolución del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe de 6 de octubre de 2016, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del mismo Ayuntamiento, de 13 de junio de 2016, por un importe de 1.380,67 euros, aprobada en la adquisición en virtud de herencia de la parcela 109, del Polígono 1, de la localidad; actos que se confirman por resultar ajustados a Derecho.

En este momento, siendo las 20 horas y diez minutos, se incorpora a la sesión la Concejala Garbiñe Zabalza Blasquiz.

3ª.- Relación de actuaciones a realizar en el área afectada por el incendio del día 25 de agosto de 2016 por la sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera del Servicio de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El Alcalde explica que éste es el documento del que hablábamos antes con las actuaciones que, aparte de cortar los pinos, van a empezar. Primero hablan de todo en general. En la última hoja están las actuaciones que van a hacer en Añorbe. Concretamente van a hacer las siguientes actuaciones:

Actuación	Descripción	Unidades
Retirada y reposición de cierre en Pastizal	Retirada de cierre afectado e instalación de uno nuevo en el pastizal afectado.	2.000 m.
Siembra con objetivo ambiental.	Siembra de especies pratenses con importancia ambiental en antiguas parcelas de cultivo.	16 Ha.
Plantación	Plantación en zonas donde pueda producirse erosión con especies arbustivas y frutícolas, como encina, enebro, tomillo, rosa silvestre, almendro y olivo entre otras.	14 Ha
Retirada e instalación de biondas de madera.	Retirada de biondas de madera dispuestas en bordes de pistas y la instalación de nuevas.	100 m.

Ana Jover pregunta si esto es de lo que se va a hacer cargo el Gobierno de Navarra.

El Alcalde contesta que sí.

Ana Jover pregunta que esto viene con este expediente y es de lo que se va a hacer cargo el Gobierno de Navarra que, si saliera a favor, se cobraría

Joaquín Torres contesta que no. Estamos hablando de otra cosa.

El Alcalde añade que lo hace directamente.

Joaquín Torres explica que antes estábamos hablando de un pinar de 22 hectáreas que se quemó.

Ana Jover pregunta si lo que habéis dicho es que esta actuación es la que se va a hacer con lo de los pinos.

El Alcalde contesta que no. Lo de los pinos es lo que hemos comentado antes.

Ana Jover señala que eso está claro, pero que pensaba que esta actuación se iba a hacer con lo de los pinos.

Joaquín Torres dice que no entiende a Ana Jover.

Ana Jover contesta que habíais dicho que estas actuaciones tenían que ver con el expediente anterior.

El Alcalde contesta que no creo que haya dicho eso. Si hay excedente de los pinos se repartirá.

Ana Jover pregunta si esto es una actuación aparte.

El Alcalde contesta que sí.

Ana Jover pregunta si de esta actuación se hará cargo el Gobierno de Navarra.

El Alcalde contesta que sí y que se hará por la empresa TRAGSA.

Ana Jover pregunta si es la misma empresa que va a hacer lo de los pinos.

El Alcalde contesta que sí.

Joaquín Torres explica que lo de antes es un pinar que la empresa esta lo va a limpiar y, si vale dinero, de que saquen, se cobrará la parte correspondiente.

Alicia Huarte pregunta si estos pinos tienen valor.

Joaquín Torres contesta que no lo sabe, pero que hay empresas aquí y en Francia que hacen determinados productos.

Alicia Huarte pregunta si el pino enfermo es utilizable.



Joaquín Torres contesta que sí, incluso el quemado, porque lo que se quema es la corteza pero por dentro está bueno.

Garbiñe Zabalza señala que se suele utilizar en papeleras.

Joaquín Torres explica que eso es lo que hemos hablando antes, del pinar de Aitakaio y esto otro son otras actuaciones que va a hacer el Gobierno de Navarra. Tendrá que hacer más pero ha empezado por aquí.

4ª.- Sentencia nº 000226/2016/2016, de 28 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo (Procedimiento ordinario) nº 284/2014, interpuesto por la A.C.D.R. LA NEVERA contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de 8 de octubre de 2014, por el que se declara nulo el Convenio aprobado y suscrito el 20 de agosto de 2006 sobre contrato de concesión del servicio de gestión de las instalaciones deportivas municipales y sus modificaciones de 2007 y 2009, con imposición de costas a la parte actora.

Garbiñe Zabalza pregunta si esto, al final, es todo lo que dice.

El Alcalde contesta que no, que tiene varias páginas.

Garbiñe Zabalza dice que sí pero, entonces, lo de los 50 euros ¿Es que van a poner un nuevo recurso?

El Alcalde contesta que, sepamos, han puesto un nuevo recurso.

Garbiñe Zabalza pregunta que si para eso nos pagan las costas. Aquí, se supone, que han perdido las costas. Entonces los 50 euros estos ¿No se recurren las costas?

El Alcalde contesta que no, que los 50 euros son para poder recurrir.

El Secretario contesta que es una tasa pero que no sabe exactamente cuanto es.

Garbiñe Zabalza pregunta que, entonces, ¿Qué se recurre aquí?

El Secretario contesta que la sentencia o determinados puntos de la sentencia pero que no sabe exactamente qué es lo que han recurrido.

El Alcalde señala que para poder presentar el recurso tienen que pagar una tasa que son 50 euros.

Garbiñe Zabalza pregunta que si lo de las tasas está al margen de esto.

El Alcalde contesta que para que te admitan documentos allí, tienes que ir con una tasa previamente abonada, pero el recurso es otra cosa, que tendrá sus costes, y ya dirá si cada uno paga sus costas. Esto es lo que quedaba pendiente de Tribunales hasta ahora del tema contencioso Nevera-Ayuntamiento. Han rechazado todos los argumentos de la Nevera. Han dado la razón al Ayuntamiento y han condenado a la Nevera a costas y ya se hará la tasación,

tanto de estas como las que en su día con el tema de llaves, que también fue condenada. Lo que pasa es que independientemente de esto han recurrido todo o parte.

Garbiñe Zabalza pregunta si, en realidad, la sentencia no se recurre.

El Alcalde contesta que también y que en la sentencia pone que: “Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de quince días” y después dice lo de los 50 euros. Es recurrible y si las cantidades hubieran sido más pequeñas entonces no sería recurrible.

Joaquín Torres señala que esto también tiene otros gastos de abogados y procuradores.

El Alcalde contesta que sí y que va a suponer gastos a la Sociedad y al Ayuntamiento. Esto ya ha costado un montón, pero doctores tiene la santa madre iglesia. El hecho de condenar a costas significa que ninguno de los puntos que reclamaba la Nevera, ni uno solo, ha sido atendido, han sido todos rechazados.

Garbiñe Zabalza señala que eso ya entendía. Lo que no entendía es que si esto ya está así el porqué se puede recurrir otra vez.

El Alcalde contesta que porque es así la ley. De los Juzgados de lo contencioso pueden salir sentencias firmes cuando las cantidades son menores que una cantidad. Si son mayores se pueden recurrir.

El Secretario señala que cree que la cantidad es de 30.000 euros.

El Alcalde continúa diciendo que si las cantidades son menores o iguales que 30.000 euros hasta ahí no son recurribles, pero aquí estamos hablando de 248.000 euros, pueden recurrir y de hecho han recurrido previo pago de esa tasa de 50 euros.

Joaquín Torres señala que la cantidad es de 258.586 euros.

El Alcalde explica que esa es la cantidad que reclamaban, concretamente reclamaban la legalidad del Convenio que el TAN declaró en el 2013 no conforme a derecho. Reclamaban que, en consecuencia, si el convenio era legal no tenía base la revisión de oficio. Estas dos cosas ha rechazado. También ha rechazado las indemnizaciones que pedían por los trabajos y cosas que alegaba la Nevera. Pedían también los enseres y por los entránticos. Los cinco puntos que pedían los ha rechazado y por ese motivo han sido condenados a costas. Con que hubiera dado uno las costas se reparten. Cuando se acabe todo esto vendrá la tasación judicial porque hay un montón de gastos y nosotros, siendo los ganadores, tenemos un montón de gastos. Los perdedores tendrán más porque han tenido que llevar peritos.

Joaquín Torres señala que ya se reclamará lo que tenga que reclamar el Ayuntamiento. No es ningún tema personal.

El Alcalde añade que por supuesto se reclamará. Nosotros tenemos la obligación de reclamar. Se reclamará en su día cuando establezcan los jueces las cantidades que se pueden reclamar y reclamaremos esas y otras más. Ya veremos, a ver qué pasa. Ya nos dirán los



abogados y jueces lo que tenemos que hacer, pero, desde luego, nuestra obligación es reclamarlas. Es dinero de todos los contribuyentes y las reclamaremos en su día. Eso tenerlo por seguro.

El Alcalde pregunta si hay alguna pregunta más, no planteándose ninguna.

4º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 88/2016, de 4 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente para la contratación de la asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales.

2ª.- Resolución 89/2016, de 7 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente para la contratación del servicio de bar en las instalaciones deportivas municipales.

3ª.- Resolución 90/2016, de 7 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente para la contratación de la asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales.

Garbiñe Zabalza señala que hay una errata en la cantidad correspondiente al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2016 que no coincide con la cantidad que consta en la resolución 89 de las piscinas.

El Secretario señala que la cantidad correcta es la de 470.231,02 euros y el 10% de 47.023,10 euros.

4ª.- Resolución 91/2016, de 11 de noviembre, por la que se declara la innecesariedad de la concesión de licencia de parcelación de las parcelas 1 y 277 del Polígono 1.

5ª.- Resolución 92/2016, 11 de noviembre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Pedro María Erviti Larrainzar la licencia de obras nº 16/2016 para arreglo de muro de la parcela catastral 290 del Polígono 1, con un presupuesto de ejecución material de 2.000,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 80,00 €.

6ª.- Resolución 93/2016, de 17 de noviembre, del Alcalde, por la que se informa favorablemente el proyecto de instalación de una torre de medición de recurso eólico en la parcela 32 del Polígono 10 de Añorbe.

7ª.- Resolución 94/2016, de 18 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2016.

8ª.- Resolución 95/2016, de 18 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2016.

9ª.- Resolución 96/2016, de 18 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2016.

10ª.- Resolución 97/2016, de 23 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza a los Grupos Locales de la Coral, Banda de Música, Auroros y Rondalla la utilización del Centro Cívico y del proyector el día 26 de noviembre de 2016 para la celebración de una comida.

11ª.- Resolución 98/2016, de 23 de noviembre, del Alcalde, por la que se autoriza a D^a Charo Laquidain Pérez de Ciriza la utilización del Centro Cívico los jueves de 17 a 21 horas, hasta el mes de junio de 2017, para la realización de la actividad denominada “Reordenación postural”.

12ª.- Resolución 99/2016, de 2 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 23 del cementerio municipal para la inhumación de D^a María Mercedes Meléndez Sáez.

13ª.- Resolución 100/2016, de 14 de diciembre, del Alcalde, por la que se remite al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo correspondiente a la Resolución 81/2016, de 6 de octubre, del Teniente de Alcalde, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por D. Jaime Oroz Pérez contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de 13 de junio de 2016, por un importe de 1.380,67 euros, practicada como consecuencia de la adquisición, en virtud de herencia, de la parcela 109, del Polígono 1, de la localidad; actos que se confirman por resultar ajustados a Derecho, objeto del recurso de alzada 16-02799.

14ª.- Resolución 101/2016, de 15 de diciembre, del Alcalde, por la que se autoriza a Amaya Lizarra, Nuria Echarte y Amaya de la Osa, la utilización del frontón municipal el día 17 de diciembre de 2016 para la celebración de un torneo de frontenis.

15ª.- Resolución 102/2016, de 19 de diciembre, del Alcalde por la que se aprueban las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en el recurso de alzada 16-02799 interpuesto por D. Jaime Oroz Pérez contra resolución liquidatoria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

16ª.- Resolución 103/2016, de 22 de diciembre, del Alcalde, por la que se dispone el abono al personal del Ayuntamiento de Añorbe de un 25% y de un 50% de las pagas extraordinarias del mes de junio y del mes de septiembre de 2016, respectivamente.

17ª.- Resolución 104/2016, de 23 de diciembre, del Alcalde, sobre disolución de pareja estable no casada.

18ª.- Resolución 105/2016, de 30 de diciembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Daniel Pérez Sanz la licencia de obra nº 17/2016, para pintar fachada de la vivienda situada en la calle Fuentevieja nº 28 (Parcela 281 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.000,00 euros, ascendiendo el importe del ICIO a 40,00 euros.

19ª.- Resolución 1/2017, de 2 enero, por la que se aprueba el abono al personal del Ayuntamiento de Añorbe del 50% del importe de la paga extra de diciembre de 2012.

20ª.- Resolución 2/2017, de 2 de enero, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales de Añorbe durante el año 2017 a D^a Noemí Elisabeth Carrión Jiménez, por el precio de 8.200,00 €, más 1.722,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 9.922,00 €.



21ª.- Resolución 3/2017, de 2 de enero, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de concesión del servicio de bar-cafetería de las instalaciones deportivas municipales a D^a Yanet Penni Ramírez Blandino, por el plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2017 al día 31 de diciembre de 2017, siendo el canon a abonar por la adjudicataria de 7.000,00 € por todo el periodo de concesión y realizando el Ayuntamiento de Añorbe una aportación anual de 6.000,00 €, quedando excluidas las prórrogas al término del periodo de adjudicación.

22ª.- Resolución 4/2017, de 13 de enero, del Alcalde, por la que se concede autorización para la utilización del Centro Cívico a la Asociación de Jubilados de Añorbe para la celebración de una comida el día 20 de enero de 2017 con motivo del día de San Sebastián.

23ª.- Resolución 5/2017, de 16 de enero, del Alcalde, sobre concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

24ª.- Resolución 6/2017, de 19 de enero, por la que se autoriza a D^a Charo Laquidain Pérez de Ciriza la utilización de las Escuelas Viejas para la realización de la actividad denominada "Reordenación postural" y se acepta la renuncia a la autorización de la utilización del Centro Cívico para realizar la citada actividad concedida por Resolución 98/2016, de 23 de noviembre.

Alicia Huarte considera que hace frío ahí y que ese local para ciertas actividades no es.

25ª.- Resolución 7/2017, de 20 de enero, del Alcalde, por la que se autoriza la colocación de un contenedor de escombros en la calle Valdizarbe a la altura de la vivienda situada en el número 14.

26ª.- Resolución 8/2017, de 26 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se ordena la suspensión inmediata de las obras que se están ejecutando en la vivienda situada en la calle Vínculo nº 8 (Parcela 153 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe) y se inicia expediente de protección de la legalidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

27ª.- Resolución 9/2017, de 26 de enero, del Alcalde, sobre declaración de fallido de deudor a la Hacienda Municipal.

28ª.- Resolución 10/2017, de 26 de enero, por la que se ordena la paralización de las obras que se están ejecutando en la vivienda situada en la calle Valdizarbe, nº 14, de Añorbe (parcela catastral 248 del Polígono 1).

Ana Jover interviene para decir que hay dos o tres cosas de este expediente que no entiende. Primero, que el informe de la ORVE es favorable pero el proyecto en sí y lo que se pidió es una reforma y aquí, en la información que se le pasó desde al Ayuntamiento a la ORVE, se dice que es una casa rural. De momento, la información que hay por escrito del proyecto es una reforma.

El Secretario señala que a la ORVE no se le dijo que era una casa rural.

Ana Jover contesta que aquí es lo que pone, posible destino de casa rural. Es lo que salió desde este Ayuntamiento a la ORVE.

El Alcalde contesta a Ana Jover que si lees bien hay que esperar.

Ana Jover contesta que sí, a Vivienda, muy bien. Eso está claro, hay que esperar a Vivienda. Pero que desde este Ayuntamiento se pasó a la ORVE con una información errónea, está claro.

El Secretario insiste en que no se dijo desde el Ayuntamiento que fuera para casa rural.

Ana Jover contesta que aquí está escrito. Se pasó a la ORVE.

Joaquín Torres contesta que informan ellos, informan al Ayuntamiento de un posible destino de casa rural.

El Alcalde añade que informan ellos.

Ana Jover contesta que informa la ORVE, pero la ORVE sacó la información de este Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que no cree y que fue el Secretario quien mandó el expediente.

El Secretario contesta que se pidió informe del proyecto.

Ana Jover contesta que, primero, esa información en la documentación por escrito no está por ningún lado, entonces esa información la ORVE ¿Se la ha inventado?

El Alcalde contesta que la habrá deducido.

Ana Jover añade que en la información por escrito se dice que es un proyecto de reforma, ni siquiera de rehabilitación.

El Alcalde pregunta al Secretario que mandó a la ORVE.

El Secretario contesta que el oficio pidiendo el informe con el proyecto.

El Alcalde contesta que no había nada más y que eso mandó.

Alicia Huarte pregunta si en ningún momento dijisteis que era para casa rural.

Se contesta que no.

Ana Jover contesta que no cree que la ORVE, que la documentación que hay por escrito y se mandó desde este Ayuntamiento.



El Alcalde contesta a Ana Jover que desde el Ayuntamiento te acaba de decir lo que se mandó.

Ana Jover insiste en que lo que se manda es desde aquí y el proyecto por escrito es una obra de reforma.

El Secretario contesta que sí y que por eso se pidió.

Ana Jover continua diciendo que no pone por ningún lado que sea casa rural y pregunta de dónde se ha sacado esa información la ORVE.

Joaquín Torres pregunta si aquí pone que el Ayuntamiento les ha dicho eso.

Francisco Javier Marín señala que lo que pone es que informa al Ayuntamiento.

Ana Jover contesta que la información que llega a la ORVE sale del Ayuntamiento y el Ayuntamiento informa a la ORVE para que luego la ORVE informe de vuelta.

El Alcalde contesta a Ana Jover que el Secretario ha dicho lo que mandó.

Ana Jover pregunta que desde dónde se envía la información a la ORVE.

El Secretario contesta que desde aquí.

Ana Jover señala que, entonces, si es un proyecto de reforma, y no pone por ningún lado, porque eso puede ser o no puede ser, pero el proyecto es reforma, punto.

El Alcalde contesta a Ana Jover que pregunte en la ORVE.

Garbiñe Zabalza interviene para decir que de todas maneras dice aquí que vista la instancia presentada por D. Ignacio... con registro de entrada... y dice obras de rehabilitación.

Ana Jover señala que obras de rehabilitación, primer fallo. Está claro que lo dicen desde fuera.

Garbiñe Zabalza le dice a Ana Jover si sólo puedes hablar tú o podemos los demás.

El Secretario señala que obras de rehabilitación lo dice la instancia, no lo dice el Ayuntamiento.

Ana Jover contesta que en la instancia se equivoca porque no es una obra de rehabilitación.

Alicia Huarte manifiesta que es una reforma.

El Secretario dice al Alcalde que puede subir el expediente.

Garbiñe Zabalza continúa su intervención diciendo que yo te decía simplemente lo que pone aquí escrito. Esto decía: (refiriéndose a la instancia presentada por D. José Ignacio

Echeverría Ciordia), “sin tener el informe de la ORVE y del Departamento de vivienda”. O sea, la ORVE les habrá dicho lo que tiene. No se lo hemos dicho desde el Ayuntamiento.

Ana Jover señala que la ORVE ya había contestado, sólo que a lo mejor el informe no había llegado. La ORVE a esa fecha ya había contestado.

Ana Jover pregunta porque no se pone aquí el informe, se podía haber adjuntado.

El Alcalde señala que el informe de la ORVE es favorable y si lees.

Alicia Huarte señala que hay otros informes metidos y el informe de la ORVE no está aquí metido.

El Secretario contesta que en el otro lado lo que hay que mandar a Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es el informe propiamente dicho, o sea, el informe hay que mandar. Aquí lo que se hace es para justificar.

Ana Jover señala al Secretario que para los molinos sí has incluido el informe.

El Secretario contesta que sí porque lo que hay que mandar a Medio Ambiente es el informe en sí, no la Resolución. La resolución es la instancia presentando el informe.

Ana Jover dice que muy bien, yo eso digo, que a la ORVE informa el Ayuntamiento y en la documentación por escrito y en la documentación que aquí presenta.

Joaquín Torres toma la palabra y le dice a Ana Jover que estás afirmando cosas que no es verdad. Haz el favor de llamar a la ORVE, o llamar al que quieras o al que te informa a ti.

Ana Jover dice que desde aquí sale la información a la ORVE

Joaquín Torres contesta que desde aquí no ha salido ninguna información a la ORVE

El Alcalde dice a Ana Jover que te ha dicho el Secretario lo que manda.

Joaquín Torres continúa diciendo a Ana Jover que lo que no puedes hacer es afirmar tú cosas que no son verdad, que no son reales.

Ana Jover contesta que lo que dice es que un expediente se envía desde un Ayuntamiento, no digo otra cosa. Que no es una persona a modo personal presenta algo en la ORVE, es potestad de los Ayuntamientos. Eso es lo que entiendo y eso es así.

El Alcalde pregunta a Ana Jover si estás diciendo que desde el Ayuntamiento.

Ana Jover reitera que en la documentación por escrito pone reforma de vivienda. No pone nada más. Eso no es correcto.



El Alcalde contesta que eso se lo cuentas a la ORVE, porque estas insinuando que desde el Ayuntamiento, y lo has dicho desde el primer momento, ha salido información a la ORVE y desde aquí es la que ha mandado el Secretario.

Ana Jover contesta que la información que obtiene la ORVE es siempre de parte de los Ayuntamientos.

El Secretario señala que lo que se mandó fue la solicitud de informe, el expediente.

Ana Jover contesta que eso ya lo veo pero la ORVE tiene una información.

El Alcalde pregunta que qué implica eso, ¿Que el Secretario les ha dicho que parece que va a ser una casa rural?

Ana Jover contesta que yo no sé quien lo ha dicho ni quien lo ha dejado de decir. Yo digo que la información que sale a la ORVE siempre va desde el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que el Secretario ya ha dicho que eso que estás insinuando no se ha dicho. Ha mandado el expediente y punto, como con todas.

Ana Jover señala que entonces el Ayuntamiento tendrá que rectificar.

El Alcalde contesta que no, que la ORVE habrá deducido. Nosotros lo único que para la licencia tenemos que recibir previamente el informe de habitabilidad y punto y es lo que hacemos y en el momento en que haya esto, si es favorable, se dará la licencia y punto, como a todo el mundo.

Ana Jover contesta que si la documentación de la ORVE vuelve equivocada habrá que reclamar porque es una documentación equivocada.

Joaquín Torres pregunta qué documentación equivocada.

Ana Jover contesta que desde aquí no se ha tenido que pasar esa documentación. La documentación es un proyecto de reforma de vivienda. Y, entonces, esto de posible casa rural, eso no es cierto. Es un proyecto de reforma de vivienda.

Joaquín Torres contesta que tampoco dice que sea cierto, dice posible. Llama a la ORVE y coméntale lo que sea.

Ana Jover contesta que no tiene que llamar a la ORVE.

Joaquín Torres contesta que bien, pero ya te estamos dando la explicación oportuna. ¿Te parece que nos importa que vaya a ser casa rural o no vaya a ser?

El Alcalde señala que aquí nos atenemos a lo que dice el informe que es posible y que tiene que venir un informe favorable de Vivienda. Y punto. Nos da igual lo que sea.

Joaquín Torres añade que de eso se trata. El día que llegue aquí el informe de habitabilidad del Servicio de Vivienda se dará la licencia.

Garbiñe Zabalza interviene para manifestar que de todas las maneras.

Francisco Javier Marín pregunta a Ana Jover que lo que está diciendo es que la documentación que ha pasado el Secretario no es correcta?

Ana Jover contesta que lo que dice es que la documentación que ha venido de la ORVE no es correcta.

Garbiñe Zabalza continúa su intervención señalando que aquí dice justamente lo contrario y lee la siguiente parte del informe de ORVE: “Complementariamente informar al Ayuntamiento que un posible destino de casa rural”.

Ana Jover contesta que entonces es de reforma.

Garbiñe Zabalza contesta que lo ha mandado y era de reforma. Eso es lo que te contesta la ORVE. No te lo dice el Secretario.

El Alcalde añade que además informa favorablemente.

Ana Jover contesta que ya lo sabe, pero la documentación que se pase que sea la correcta y si no es la correcta que se diga, que esa información no es así. El proyecto que se ha pasado es de reforma.

El Secretario contesta que lo que se pasó fue el proyecto y la solicitud de informe.

Francisco Javier Marín dice a Ana Jover que te lo está diciendo el Secretario del Ayuntamiento.

El Alcalde señala a Ana Jover que no sabe de dónde deduces tú que es incorrecta.

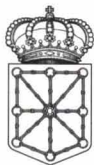
Ana Jover contesta que la que ha vuelto no es correcta, entonces si no es correcta.

El Alcalde contesta que entonces le dices que no es correcta, pero no al Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento ha actuado, estás insinuando una y otra vez. El Ayuntamiento ha hecho lo que tiene que hacer.

Alicia Huarte señala que Ana está diciendo que desde el Ayuntamiento se ha pasado un proyecto a la ORVE para hacer una reforma de una vivienda. ¿Por qué la ORVE devuelve ese informe? El Ayuntamiento tendrá que preguntar a ver por qué esa información que ha puesto ahí no es correcta.

El Alcalde contesta que pregúntale.

Garbiñe Zabalza contesta que tendrá datos.



El Alcalde contesta que el primer paso es favorable y tenemos que esperar al segundo, que es Vivienda. Y cuando Vivienda vea si es favorable adelante, sea lo que sea. Nada más.

Alicia Huarte señala que de lo que estamos hablando es que la documentación y las cosas se pongan bien.

Garbiñe Zabalza contesta que de lo que estamos hablando ¿De qué es? ¿De una obra sin licencia o de una información que la ORV.E se ha imaginado que van a hacer casa rural? Es que no entiendo nada. Porque de lo que estamos hablando aquí es que ha habido una solicitud por parte de un vecino para paralizar una obra porque no tiene licencia ni para rehabilitación ni para rural ni para nada. Sin, sin licencia, me parece que es lo que viene a decir esta hojita.

Ana Jover contesta que es una documentación ya tramitada que todavía no tenemos la resolución de Vivienda.

Garbiñe Zabalza contesta que antes de eso, vuelvo a repetir, no tenemos licencia.

Ana Jover continúa diciendo que lo que estamos diciendo es que si desde aquí se pasa una documentación y la ORVE informa con una cosa que no es correcta, desde aquí se tiene que decir.

Joaquín Torres contesta que no afirma.

Garbiñe Zabalza pregunta a Ana Jover que si lo que quiere decir es que el Secretario miente que es el que ha mandado el informe.

Ana Jover contesta que no dice que nadie mienta. Lo que digo es que si vuelve alguna información que no es conforme a lo que se ha mandado hay que informar también a la ORVE. Mira, aquí lo que tenemos es un proyecto de reforma y punto.

El Alcalde señala que se manda favorable, lo que sea.

Ana Jover contesta que no dice que no se haya mandado favorable.

Joaquín Torres señala que la ORVE informa de que existe una posibilidad ¿Y, qué pasa, va muy desencaminada la ORVE?

Alicia Huarte contesta que ¿Qué se ha presentado? El proyecto y no lo otro. Si la ORVE devuelve una documentación que no es acorde con lo que se ha presentado el Ayuntamiento tendrá que decir que esto no es así.

Joaquín Torres contesta que le parece de maravilla y no dice que sea así. Es que la ORVE no está diciendo que sea así. La ORVE informa muy bien porque dice que tenga el Ayuntamiento en cuenta que posiblemente puede ser una casa rural. Igual está informando muy bien y si no es casa rural no pasa nada. Será otra cosa.

El Alcalde añade que si es, también, porque nos avisan de que existe una normativa. Es beneficioso para todo el mundo.

Alicia Huarte pregunta por qué no metéis el informe de la ORVE aquí?

El Secretario contesta que no se suelen meter.

Alicia Huarte contesta que aquí hay informes de la ORVE de otras cosas.

El Secretario contesta que uno y de otra cosa que no tiene nada que ver con esto.

Alicia Huarte señala que ha visto dos informes de la ORVE y aquí ¿Por qué no se ha metido?

En este momento se busca el informe de compatibilidad urbanística de la torre de medición de recurso eólico.

El Alcalde contesta que no se suelen meter habitualmente.

Alicia Huarte pregunta si esos otros que hay ¿Son cosas diferentes?

El Secretario contesta que totalmente diferentes.

Garbiñe Zabalza pregunta si es el de los molinos.

El Secretario contesta que sí, porque lo que piden es un informe urbanístico de que ese proyecto de molinos es conforme.

Alicia Huarte pregunta por el de la otra obra.

El Secretario pregunta qué obra.

Alicia Huarte pregunta si no hay otro.

El Secretario continúa diciendo que lo que piden es el informe y la resolución es aprobando ese informe y remitiéndolo a Medio Ambiente pero lo que piden en sí es el informe. Y esto es así. Nunca en una licencia de obras se ha incorporado el informe.

Alicia Huarte pregunta que aquí pone sin tener el informe de la ORVE

El Secretario contesta que eso es lo que dice la instancia de José Ignacio Echeverría.

Alicia Huarte pregunta si hay informe.

El Secretario contesta que cuando la presentó no. Ahora sí hay informe, pero cuando presentó la instancia, el día 24 de enero, no había informe.

El Alcalde señala que no había llegado todavía. En cuanto llegue se dará y punto. Es loable vuestra preocupación, hace no mucho también hubo otra obra que enseguida preguntasteis si



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77201

había licencia y os dijimos que sí que la había y que la habían pagado. En este caso no hay licencia.

Alicia Huarte señala que el informe ya se había emitido.

El Secretario contesta que no se había notificado.

Ana Jover pregunta por qué no se incluyen las solicitudes de particulares en los últimos plenos.

Alicia Huarte señala que en los primeros plenos recuerda que había lo que era la plantilla oficial de una instancia particular que se traía en la documentación oficial y se hablaba y pregunta al Secretario si esas instancias, lo que es la plantilla oficial de una instancia particular ¿Se tiene que meter en la documentación del pleno?

El Secretario contesta que unas si y otras no.

El Alcalde pregunta si es obligatorio.

El Secretario contesta que si es un tema que tiene que conocer el Pleno sí, pero muchas se han contestado.

El Alcalde añade que muchas están contestadas.

Alicia Huarte señala que sí, que están contestadas, pero lo que es la plantilla oficial ¿hay que meterla en el Pleno?

El Secretario contesta que las que se van a tratar, pero meter todas nunca se ha hecho aquí.

Alicia Huarte dice que al principio yo recuerdo que en un pleno o dos.

El Secretario contesta que sí porque serían temas que al hacer el orden del día con el Alcalde.

Alicia Huarte señala que, o sea, no es obligatorio meterla.

El Secretario contesta que no.

Ana Jover pregunta porque se han dejado de meter, porque antes se metían las que se habían presentado hasta ese momento.

El Secretario contesta que las que se han presentado se han contestado ya.

El Alcalde señala que sí, que se van contestando.

Ana Jover pregunta que si todas que se han metido se han contestado.

El Alcalde contesta que hay algunas pendientes, pero están dentro de plazo.

El Secretario contesta que otras se han contestado, como por ejemplo, que se arregle.

El Alcalde añade que otras se han tratado directamente, depende de lo que era.

Alicia Huarte vuelve a preguntar si es obligatorio meterlas.

El Secretario contesta que depende. Si es un tema competencia del Pleno sí, si no, no.

Ana Jover pregunta qué temas son competencia del Pleno, porque todas se resuelven por resolución de Alcaldía.

El Secretario contesta que la mayoría son competencia del Alcalde.

El Alcalde contesta que aquí tienes todas las resoluciones y las contestaciones.

Alicia Huarte pregunta que las que no se resuelven ahí se quedan, se quedan en el cajón ¿Y ya está?

El Alcalde contesta que hay otras que se habla con ellos.

Ana Jover pregunta si no todas se contestan por escrito.

El Alcalde contesta que todas todas, al 100%, no. Por ejemplo, convocamos una reunión y se tira de teléfono. De esas hay varias, se habla de que tal día quedamos y no se contestan sino que se habla directamente con ellos.

El Secretario añade que cuando se habló el día que se aprobaron los presupuestos de que se iban a arreglar trozos de calles hubo alguna y se le explicó que este año estaba previsto hacer esa inversión.

Alicia Huarte señala que como al principio las metíais y luego no, por eso pregunto.

El Alcalde contesta que el criterio es ese, si se van a tratar en Pleno, si son tratables.

El Secretario añade o que considere el Alcalde que hay que meterlas.

El Alcalde contesta que por él no hay ningún problema, es más papel porque hay muchas resoluciones.

Alicia Huarte recuerda que había alguna resolución y luego lo que era la instancia, las dos cosas, y como llevamos mucho tiempo que no hay por eso pregunto.

El Alcalde señala que se pueden meter.

Alicia Huarte contesta que le gustaría que se metieran para saber lo que la gente del pueblo quiere.



El Alcalde señala que la mayoría son solicitudes para el centro cívico que ya las veis aquí contestadas la mayoría. No están puestas las instancias pero están contestadas.

Alicia Huarte inicia una pregunta en relación con las instancias que no están contestadas y Joaquín Torres le pregunta si hay alguna que no esté contestada.

Alicia Huarte vuelve a intervenir y señala que lo que está diciendo es que las instancias que se presentan que las metáis aquí para verlas.

Joaquín Torres contesta que estarán todas, se contestan todas.

Alicia Huarte contesta que lleva mucho tiempo sin ver ninguna instancia, al principio las veía pero ahora no.

Joaquín Torres contesta a Alicia Huarte que el que lleve mucho tiempo sin ver instancias no significa que no se contesten o que no se les dé la salida que se les tenga que dar.

Alicia Huarte contesta que no está diciendo que no se contesten sino que se metan en la documentación.

Joaquín Torres señala que se meten todas las resoluciones.

Alicia Huarte insiste en que se refiere a las instancias.

El Secretario pregunta si también, por ejemplo, las solicitudes de utilización del centro cívico.

Alicia Huarte contesta que las instancias que os pongan los vecinos.

Joaquín Torres vuelve a contestar que ya se verá lo que metemos en la documentación, ya decidiremos lo que metemos o no.

Ana Jover contesta que instancias, de lo que sea.

Joaquín Torres propone que no se metan.

El Secretario pregunta que, por ejemplo, la de Charo Laquidain ¿Todas éstas también?

El Alcalde dice que es repetir papeles.

Alicia Huarte contesta a Joaquín Torres que perfecto, que muy bien, que lo que dice es que le gustaría que se pondrían. Que a ti te parece que no, pues ya está.

Joaquín Torres contesta pues que ya está y que le parece que va la cosa muy bien de la forma que va.

El Alcalde añade en que está reflejado aquí, en las resoluciones.

Alicia Huarte manifiesta que a ella le parece que de esa forma se ve lo que la gente del pueblo quiere.

El Alcalde y Joaquín Torres contestan que está todo en las resoluciones y Joaquín Torres pregunta a Alicia Huarte que diga lo que no está en las resoluciones.

Alicia Huarte contesta que bueno y que le gustaría que estuvieran aquí.

Joaquín Torres vuelve a preguntar a Alicia Huarte que diga lo que no está en las resoluciones.

Alicia Huarte contesta que las instancias y que no se refiere a las resoluciones, que se refiere a la plantilla oficial, como al principio.

Joaquín Torres contesta que no es necesario.

Alicia Huarte insiste que en el primer y en el segundo pleno se metían y se veían y no pasaba nada. ¿Tú crees que no? Pues vale, de acuerdo. Yo creo que se deberían meter. Es tu opinión, esta la mía, debatimos y no pasa nada.

El Alcalde señala que generalmente es el Secretario el que decide sin son importantes o relevantes.

Alicia Huarte pregunta al Secretario si lo decides tú.

El Secretario contesta que no.

Alicia Huarte insiste en que se pongan las instancias, si no, vosotros veréis.

El Alcalde contesta que tampoco pasa nada, que se pueden meter.

Alicia Huarte contesta que lo dice porque en algún pleno ha sucedido así y ya llevamos plenos que no.

Joaquín Torres señala que en la resolución se pone quien la presenta y lo que pide.

Alicia Huarte le contesta que le entiende perfectamente.

Joaquín Torres le pregunta que si lo que quiere ver es la letra de quien la ha escrito.

Alicia Huarte contesta que lo que quiere ver son todas las instancias que entran en el Ayuntamiento, la plantilla oficial, como en el primero y en el segundo pleno.

Joaquín Torres contesta que no te hace falta, que te las pueden enseñar abajo, en el mostrador, donde está la administrativa te pueden enseñar.

El Alcalde le contesta que te puedes dar una vuelta y las ves.



Alicia Huarte insiste en que le gustaría que se hiciera. En algún pleno ya se hizo y ya llevamos plenos en que no se está haciendo. Lo dejo encima de la mesa.

El Secretario interviene para decir que las instancias de las resoluciones nunca se han presentado.

Alicia Huarte repite que en uno o dos plenos aquí se han presentado instancias.

El Secretario contesta que sería de temas que tenía que tratar el Pleno.

Alicia Huarte señala que tú sabrás que eres el que hace el orden del día.

El Secretario contesta que igual no ha llegado ninguna que tuviera que contestar el pleno.

Alicia Huarte contesta que no sabe y que tú eres el que sabes, yo lo propongo.

29ª.- Resolución 11/2017, de 26 de enero, del Alcalde, sobre declaración de fallido de deudor a la Hacienda Municipal.

5º.- Solicitudes de particulares.

No se trata ninguna.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario informa al Pleno que ha estado hablando con el Notario de Puente la Reina para elevar a escritura pública las permutas de Consuelo Aldaya y Francisco Urricelqui para el parque eólico y los acuerdos que se tomaron con Josefina Gastón y María Jesús Orbaiz con la permuta de la huerta y la curva de la carretera, que vino desestimada por el Gobierno de Navarra. El Notario le comentó que para elevar a escritura pública estos acuerdos hay que hacer la segregación del terreno donde van los molinos y resulta conveniente que lo apruebe el Pleno. La parcela donde van los molinos es una parcela urbana que se tiene que segregar de la parcela rústica donde estaba integrada. Se trata de aprobar las segregaciones.

El Alcalde pregunta si está todo autorizado por el Gobierno de Navarra pero que el Notario recomienda que se pase por pleno, o sea, puro trámite y que está todo hecho.

El Secretario contesta que sí y que es un tema urgente y primero hay que aprobar la urgencia.

El Alcalde señala que están a punto de firmarse las escrituras, que llevan años coleando.

Ana Jover pregunta si esto salió ayer.

El Alcalde contesta que sí, que el Notario le dijo que está todo hecho pero que es mejor hacer el trámite y que pase por Pleno.

Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el Orden de Día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguientes asunto:

6º.- Aprobación, si procede, de la licencia de agregación y segregación de las parcelas 16 y 17 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe.

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este asunto en este Pleno en que se va a proceder a elevar a escritura pública estos acuerdos.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (7 votos a favor).

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, acordó abonar a D. Francisco Javier Lizarraga Orbaiz, la cantidad de 3.000 euros adoptó, en concepto de indemnización por la ocupación de 360,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe y la adquisición de la parte restante de dicha parcela 16, con una superficie de 331 metros cuadrados, por un precio de 3.000 euros.

Que, asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, acordó aprobar la transmisión a los herederos de D^a Josefina Gastón Armendáriz de la parte de la parcela 16 del Polígono 8 no ocupados por la ampliación de la carretera de acceso a Añorbe, con una superficie de 331 metros cuadrados, que quedarán agregados a la parcela 17 del Polígono 8 propiedad de D^a Josefina Gastón Armendáriz (en la actualidad incluida en la herencia yacente de la misma), en concepto de compensación por la ocupación.

Que la ejecución de dichos acuerdos plenarios requiere el deslinde de la superficie afectada por las obras de ampliación de la carretera y de la superficie resultante correspondientes a las parcelas 16 y 17 del Polígono 8, cuyas descripción es la siguiente:

- Finca matriz: Parcelas 16 y 17 del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 691,25 y 1.028,99 metros cuadrados respectivamente, que totalizan un total de 1.720,24 metros cuadrados, situadas en el paraje del



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77204

Paseo. Linda por Norte y Oeste con carretera NA 6032; y, Sur y Este con parcela 401 del Polígono 8.

- Porción Segregada. 360 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 y 128,99 de la parcela 17 del Polígono 8, que totalizan una superficie de 488,99 metros cuadrados, ocupados por la ampliación de la carretera NA-6032. Lindan por Norte y Oeste con carretera NA-6032; y, Sur y Este con resto de finca matriz y parcela 401 del Polígono 8.
- Resto de finca matriz: 331,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 y 900 metros cuadrados de la parcela 17 del Polígono 8, que totalizan una superficie de 1.231,25 metros cuadrados. Lindan por Norte y Oeste con porción segregada. Sur y Este con parcela 401 del Polígono 8.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la agregación de la parcela 16 del Polígono 8 a la parcela 17 del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Añorbe, conformando una única parcela con una superficie de 1.720,24 metros cuadrados.

Segundo.- Autorizar la segregación de la parcela resultante anterior de la porción afectada por la ampliación de la carretera NA-6032, con una superficie de 488,99 metros cuadrados, de los cuales 360 metros corresponden a la parcela 16 del Polígono 8 y 128,99 metros a la parcela 17 del Polígono 8.

Tercero.- Señalar que la porción de la parcela resultante no afectada por las obras de ampliación de la carretera NA-6032 conformará la parcela 17 del Polígono 8 existente actualmente.

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fechas 28 de marzo de 2014 y 8 de abril de 2016, así como las agregaciones y segregaciones y permuta efectuadas.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Advirtiéndole que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Seguidamente el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguientes asunto:

7º.- Aprobación de permuta de terreno comunal con terreno propiedad de Consuelo Aldaya Colomo para instalación de parque eólico

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este asunto en este Pleno en que se va a proceder a elevar a escritura pública estos acuerdos.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (7 votos a favor).

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 11 de agosto de 2014, con Registro General de Entrada nº 178, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 13.014 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a la totalidad de la parcela 8 del Polígono 11, de 7.379 metros cuadrados de superficie, en el paraje de “Errekin”, y a 5.635 metros cuadrados que forman parte de la parcela 36 del Polígono 9, en el paraje de “El Coscojal”, para su posterior permuta por 6.507 metros cuadrados, propiedad de Dª Consuelo Aldaya Colomo, correspondientes a la totalidad de la parcela 99 del polígono 9 en el paraje de “El Boyeral”, ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban.



Que el objeto de dicha permuta es adquirir los terrenos afectados por la instalación del parque eólico "San Esteban" en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, y que se incorpora a la presente Resolución como Anexo de la misma.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D^a Consuelo Aldaya Colomo, cuya descripción es la siguiente:

- Finca matriz: Parcela Comunal: Número 36 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de El Coscojal, destinada al cultivo agrario, con una superficie de 8.827 metros cuadrados. Linda por Norte, Sur y Este con parcela Comunal 35 del Polígono 9; y, Oeste, con Camino.
- Porción Segregada. 5.635 metros cuadrados, que quedarán reflejada en Catastro como Parcela 116 del Polígono 9, destinados al cultivo agrario que lindan por Norte y Sur con Parcela Comunal 35 del Polígono 9; Este, con resto de finca matriz; y, Oeste, con Camino.
- Resto de finca matriz: 3.192 metros cuadrados, que quedarán reflejados en Catastro como parcela 89 del Polígono 9, destinados al cultivo agrario y que lindan por Norte, Sur y Este con Parcela Comunal 35 del Polígono 9 y Oeste con porción segregada.

Que conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de julio de 2014 deberá reflejarse en el documento público de formalización del contrato de permuta y en su inscripción en el Registro de la propiedad una servidumbre de paso por la parte norte de la porción segregada de la parcela 36 del Polígono 9 al resto de la misma parcela que continúa como parcela comunal. Asimismo, deberá hacerse constar expresamente en dicho documento la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 5.635 m² de la Parcela Comunal 36 del Polígono 9, en el paraje de "El Coscojal", conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D^a Consuelo Aldaya Colomo, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la permuta de la porción segregada de la Parcela Comunal 36 del Polígono 9 y de la Parcela Comunal 8 del Polígono 11, en el paraje de "Errekin", con una superficie de 7.379 metros cuadrados, con la parcela 99 del Polígono 9, en el paraje de "El Boyeral", propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo, con una superficie de 6.507 metros cuadrados, ocupada por el Parque Eólico San Estaban.

Tercero.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Cuarto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública las segregaciones y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014 así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de julio de 2014.

Quinto.- Señalar que en la escritura pública y en la inscripción en el Registro de la Propiedad deberá hacerse constar expresamente la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación y deberá reflejarse, asimismo, una servidumbre de paso por la parte norte de la porción segregada de la parcela 36 del Polígono 9 al resto de la misma parcela que continúa como parcela comunal.

Sexto.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de las segregaciones y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Advertir que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77206

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A continuación, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguientes asunto:

8º.- Aprobación de permuta de terreno comunal con terreno propiedad de Francisco Urricelqui Monreal para instalación de parque eólico.

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este asunto en este Pleno en que se va a proceder a elevar a escritura pública estos acuerdos.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (7 votos a favor).

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 2014, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 11 de agosto de 2014, con Registro General de Entrada nº 179, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 22.635 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a la totalidad de la parcela 112 del Polígono 11, de 8.448,88 metros cuadrados de superficie, en el paraje de “Árbol de la Cruz”, la totalidad de la parcela 76 del Polígono 1, en el paraje “La Sierra” de 4.295,36 metros cuadrados, y a 9.892 metros cuadrados que forman parte de la parcela 31 del Polígono 11, en el paraje de “Mantxurain”, para su posterior permuta por 11.146 metros cuadrados, propiedad de D. Francisco Urricelqui Monreal, correspondientes a la totalidad de la parcela 104 del polígono 5, con una superficie de 5.877 metros cuadrados y 5.269 metros cuadrados de la parcela 16 del mismo Polígono, en el paraje de “Egastiaga”, ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban.

Que el objeto de dicha permuta es adquirir los terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban” en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008, y que se incorpora a la presente Resolución como Anexo de la misma.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D. Francisco Urricelqui Monreal, por lo que se refiere a la parcela 31 del Polígono 11 y, por lo que respecta a la parcela 16 del Polígono 5, conforme al plano que obra incorporado en el expediente administrativo y que se adjunta a la presente Resolución, siendo la descripción de los terrenos la siguiente:

PARCELA COMUNAL

- Finca matriz: Parcela Comunal 31 del Polígono 11 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de “Mantxurain”, destinada al cultivo agrario, con una superficie de 38.805,05 metros cuadrados. Linda por Norte, con Camino; Sur, con parcelas 33 y 35 del Polígono 11; Este, con parcela 35 del Polígono 11; y, Oeste, con parcela Comunal 29 del Polígono 11.
- Porción Segregada. 9.892 metros cuadrados, que quedarán reflejada en Catastro como Parcela 134 del Polígono 11, destinados al cultivo agrario, que lindan por Norte, con camino; Sur con Parcela 35 del Polígono 11; Este, con resto de finca matriz; y, Oeste, con Camino.
- Resto de finca matriz: 28.913,05 metros cuadrados, que quedarán reflejados en Catastro como parcela 133 del Polígono 11, destinados al cultivo agrario y que lindan por Norte, Sur y Este con Parcela Comunal 35 del Polígono 9 y Oeste con porción segregada.

PARCELA PRIVADA.

- Finca matriz: Parcela 16 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de “Egastiaga”, destinada al cultivo agrario, con una superficie de 43.700,43 metros cuadrados y que lindan por Norte con parcelas 103 y 104, ambas del Polígono 5; Sur, con parcelas 5, 40 y 42, todas del Polígono 5; Este, con parcela 15 del Polígono 5; y. Oeste, con parcelas 15, 36, 38 y 106, todas del Polígono 5.
- Porción segregada: 5.269 metros cuadrados en las porciones que aparecen grafiadas en el plano que se adjunta a la presente Resolución, cuyas superficies son, respectivamente, de 3.109, 1.560 y 600 metros cuadrados.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77207

- Resto de finca matriz: 38.431,43 metros cuadrados conforme a la delimitación gráfica que se adjunta a la presente Resolución.

Que conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de julio de 2014 deberá hacerse constar expresamente en el documento público de formalización del contrato de permuta y en su inscripción en el Registro de la Propiedad la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación.

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 9.892 m² de la Parcela Comunal 31 del Polígono 11, en el paraje de "Mantxurain", conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014, por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D. Francisco Urricelqui Monreal, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Segundo.- Autorizar la segregación de 5.269 m² de la Parcela 16 del Polígono 5 del Ayuntamiento de Añorbe, en el paraje de "Egastiaga", conforme a la delimitación gráfica que se adjunta a la presente Resolución, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Tercero.- Aprobar la permuta de las parcelas comunales 112 del Polígono 11; 76 del Polígono 1; y, 9.892 m² de la parcela 31 del Polígono 11, con la parcela 104 del Polígono 5 y con 5.269 m² de la parcela 16 del Polígono 5, propiedad, ambas, de D. Francisco Urricelqui Monreal, ocupadas por el Parque Eólico San Estaban.

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública las segregaciones y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008, así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de julio de 2014.

Sexto.- Señalar que en la escritura pública y en la inscripción en el Registro de la Propiedad deberá hacerse constar expresamente la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de las segregaciones y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Octavo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Advertir que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, optativamente:

-RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

-RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,

-RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

9º.- Ruegos y Preguntas

1º.- Ana Jover formula el siguiente ruego: el jueves pasado me llamaron porque ninguno de los concejales del equipo de gobierno podían ir al acto de Fundación Osasuna y como sobraba y ninguno podía ir a ver si queríamos ir nosotras. No me parece ni bien ni mal pero que las cosas no es si sobra se las damos a las que están en la oposición.

El Alcalde pregunta si estáis de reserva. Titular es Francisco Javier Marín.

Ana Jover señala que lo que se le comunicó es que como ninguno podíais ir se nos llamaba. Yo creo que si es un acto de Fundación Osasuna hay muchos niños que estarían encantados de ir, que ese dinero sale del Ayuntamiento y que se podría mirar con tiempo y que un concejal que es el que tiene que ir.



Francisco Javier Marín contesta que no había tiempo, que había un plazo de entrega de entradas y que el año pasado el acto fue a la mañana y el partido fue a la tarde, pero esta vez la reunión fue a las cuatro y media y el partido a las ocho menos cuarto.

Ana Jover pregunta si se hizo una votación o un sorteo.

Francisco Javier Marín contesta que este año se quería hacer pero el año pasado no se sabía cómo se iba funcionar y era el primero que se hacía y este año se quería hacer. ¿Cuál es la diferencia? Que el año pasado la reunión y la invitación fue a las once de la mañana y este año la reunión era a las cuatro y media de la tarde y el partido a las ocho menos cuarto.

Ana Jover señala que su ruego es que para años venideros que se haga un sorteo y que puedan ir los niños que son a los que de verdad les gusta.

Francisco Javier Marín contesta que se ha intentado hacer así.

Alicia Huarte pregunta si no os parece que se haga así.

Francisco Javier Marín contesta que lo hemos intentado hacer así pero que este año no ha habido tiempo.

Alicia Huarte señala que para la próxima vez se haga así.

Francisco Javier Marín contesta que prefiero sortearlo para que vaya cualquier niño del pueblo. Y, además, se lo ofrecí a los hijos de otros concejales.

Ana Jover vuelve a señalar que no le parece ni bien ni mal, pero la forma de que ninguno puede ir y entonces me llamas, no me parece correcta, pero bueno. Me parece que si es una cosa del Ayuntamiento que se sortee.

Alicia Huarte añade que no se quede aquí, que se ofrezca al pueblo.

2º.- Ana Jover señala que hay quejas de que el pueblo está, sucio no, lo siguiente.

Alicia Huarte señala que este es un tema que la gente habla mucho pero no lo dice donde lo tiene que decir.

Garbiñe Zabalza contesta que hay que echar una instancia. Yo, por ejemplo, que una vez tuve basuras detrás, presenté la instancia y al día siguiente limpió.

Ana Jover considera que en el Ayuntamiento nos tendríamos que poner de acuerdo para que eso no pase, pero es que se ve, hay cosas que se ven.

Garbiñe Zabalza dice que somos así, de aquella manera.

Alicia Huarte señala que se habla y se dice, pero donde hay que venir no se viene, pero es un tema que está ahí fuera y desde hace tiempo.

El Alcalde pregunta si hay más ruegos y preguntas no formulándose ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:05 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77209

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 29 de marzo de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquíz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé.

La Concejala Alicia Huarte Cambra ha comunicado previamente que se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 3 de febrero de 2017).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por Ana Jover se solicita, al igual que en varios Plenos, que se graben los plenos y se cuelguen en la página web porque, como ya se ve en la transcripción de esta acta, se pierden un montón de matices y para que la gente entienda lo que aquí se habla y de lo que se discute y para que sea más público, lo mejor sería que se grabaran los plenos y se colgaran en la página web.

El Alcalde le contesta que es tu opinión y que está muy bien.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 2017.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.

- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Ratificación de la Resolución 23/2017, de 8 de marzo, del Alcalde, por la que se elige una de las opciones planteadas por la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, para la regularización de la situación laboral del Director de la oficina de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla.

El Alcalde cede la palabra a Joaquín Torres que es el representante del Ayuntamiento de Añorbe en la O.R.V.E., Comarca de Tafalla.

Joaquín Torres explica que el Director de la O.R.V.E. estaba como autónomo, facturaba sus trabajos y presentaba sus declaraciones de IVA. La O.R.V.E. ha funcionado así desde que se creó en el año 1992, pero hace unos meses se presentó una Inspectora de Trabajo y dijo que esta situación no estaba bien y había que regularizarla. Entre las distintas opciones de regularización que había está la opción A, consistente en pagar 32.000 euros y ponerse al día y pasaría a la plantilla de la O.R.V.E. y ya no estaría ni de autónomo ni tendría que hacer declaraciones de IVA. Había pueblos que querían seguir adelante e ir a juicio.

Ana Jover señala que en la primera votación salió oponerse.

Joaquín Torres contesta que ha habido dos reuniones. Nosotros consideramos desde el principio que lo más lógico era pagar y regularizar, pero los Ayuntamientos más grandes dudaban y ya se les llamó para ver si entendían que lo mejor era pagar porque si no habría que pagar más. Además está la sanción de 10.000 euros y los gastos de abogado y procurador.

Ana Jover pregunta si los 32.000 euros son una multa o la cantidad necesaria para regularizar con la Seguridad Social.

Joaquín Torres contesta que son los atrasos de 4 años.

Ana Jover pregunta si a partir de ahora habrá una nómina; si su cuantía será mayor o menor que la cantidad que se le pagaba como autónomo; y, si la cuantía de 383 euros correspondiente a Añorbe se va a incrementar.

El Alcalde contesta que no, porque ya cobraba unas cantidades.

El Secretario añade que tendrá el sueldo y los complementos que le correspondan pero que ignora si será más o menos que lo que está cobrando ahora.

Ana Jover señala que si la nómina es mayor también será mayor la aportación del Ayuntamiento.

El Secretario interviene para decir que la O.R.V.E. se financia con una subvención del Gobierno de Navarra, las aportaciones de los Ayuntamientos, que es anual y los servicios que cobra la O.R.V.E., como los informes.



Ana Jover pregunta que si esta persona amplía su nómina también habrá una repercusión a los Ayuntamientos.

El Alcalde contesta que no porque esta persona ya cobraba por su trabajo.

Ana Jover pregunta si lo que se pagaba antes como autónomo va a ser lo mismo que se le va a pagar ahora en nómina.

El Alcalde y Joaquín Torres contestan que sí.

El Alcalde añade que la cuota del Ayuntamiento tampoco se va a incrementar en el año 2017, que se paga por habitantes. El esfuerzo para todos los pueblos es el mismo.

El Alcalde continúa recordando las tres opciones. La A, regularizar y pagar. La B y la C suponían ya conflictos y la cantidad era de 73.200 euros, más 10.000 euros de multa, más los gastos de juicios y, para nosotros, la cuestión está clara, porque la regularización no llega a 400 euros.

Joaquín Torres señala que esta persona ha estado facturando las mismas cantidades y presentando las mismas declaraciones de IVA, por lo que al final se ha acabado detectando que había una irregularidad. Si ha estado así desde el año 1992 y al final sólo tenemos que pagar los últimos 4 años tampoco es una exageración.

El Alcalde recuerda que nuestra opción desde el principio fue la de regularizar y que nos cuesta 383 euros.

Ana Jover pregunta cómo justificaban los otros pueblos su primera votación.

Joaquín Torres contesta que en la reunión están los representantes de todos los pueblos y uno dice que el Secretario de su pueblo dice que no hay que pagar y otro dice que su Secretario dice que sí hay que pagar y otros pensamos que, antes de meternos en juicios, lo más fácil es regularizar.

Ana Jover pregunta al Secretaría qué opina.

El Secretario contesta que si hace el mismo horario, cobra todos los meses lo mismo y los servicios que presta son propios y permanentes de la O.R.V.E. la relación es laboral.

El Alcalde añade que todo este informe está hecho por una Asesoría. Lo que se acordó en la reunión de marzo era que los Ayuntamientos eligieran una opción y que se hiciera por urgencia y porque la Inspectora puso plazos y por eso se hizo por Resolución de Alcaldía que ahora hay que ratificar.

No produciéndose más intervenciones, el Alcalde somete a votación la ratificación de la Resolución 23/2017, de 8 de marzo, mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Resolución 23/2017, de 8 de septiembre, del Alcalde, por la que se opta por una de las opciones planteadas por la Comisión de Coordinación de la ORVE, Comarca de Tafalla, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, sobre la regularización de la situación laboral y de Seguridad Social del Director de la ORVE, Comarca de Tafalla, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN 23/2017, de 8 de marzo, del Alcalde.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, que se transcribe a continuación, en relación con la regularización de la situación laboral y de seguridad social del Director de la ORVE-Comarca de Tafalla:

“Se acuerda: Someter al voto y ratificación de cada Ayuntamiento, las siguientes opciones:

A.- Dar de alta al trabajador y regularizar por la base de cotización según nueva propuesta (32.000,00 €) con la conformidad expresada por el trabajador y pasar al contrato laboral con el reconocimiento de antigüedad. Esta opción implica una cuota para los ayuntamientos según la siguiente relación:

LOCALIDAD	HABIT	COEF	CUOTA
AÑORBE	539	1,1993%	383,78

B.- Dar de alta al trabajador pasar al contrato laboral con el reconocimiento de antigüedad, oponerse a la regularización.

Esta opción implica un riesgo de una cuantía estimada por la Asesoría de 73.200,00.-€ a los que se añade una posible sanción de hasta de 10.000 y los gastos de la defensa de la oposición en caso de fracasar.

C.- Oponerse y no dar de alta al trabajador.

Esta opción implica un riesgo de una cuantía estimada por la Asesoría de 73.200,00.-€ a los que se añade una posible sanción de hasta 10.000 y los gastos de la defensa en el trámite administrativo y judicial, más las nuevas cuantías de regularización que se pueden originar por la duración del pleito en el caso de fracasar.”

Examinadas las opciones planteadas, considerando la más conveniente para los intereses municipales la opción señalada con la letra A, además de concurrir la conformidad del trabajador y existiendo urgencia en optar por una de ellas, no siendo posible demorar el asunto hasta la celebración de la próxima sesión plenaria, el Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe,

RESUELVE:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77211

Primero.- Optar por la opción A, consistente en dar de alta al trabajador y regularizar por la base de cotización según nueva propuesta (32.000,00 €), siendo la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe de 383,78 euros.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación"

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Ratificar la Resolución 23/2017, de 8 de marzo del Alcalde.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la ORVE, Comarca de Tafalla.

Advertir que contra el anterior acuerdo puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, en relación con los siguientes temas: Cierre de Cuentas de 2016, Memoria de Actividades 2017, Presupuesto 2017 y Servicios y Tarifas de Asesoramiento 2017.

El Alcalde señala que no hay aumento de cuotas y en el año 2017 pagaremos 479,20 euros.

El Secretario añade que el coste de la hora sube de 31,50 euros a 32 euros.

Ana Jover pregunta si se paga un tanto anual y aparte por cada hora de asesoramiento.

El Secretario contesta que los informes se cobran por horas y se repercute el coste en el solicitante del informe tal como se establece en la Ordenanza reguladora de las tasas por tramitaciones urbanísticas.

El Alcalde recuerda que estos temas ya los aprobó la Comisión Permanente en la sesión de 24 de enero de 2017 y se tienen que ratificar por todos los Ayuntamientos como todos los años.

Joaquín Torres añade que en esa sesión ya se conocía el problema del Director y se hizo la primera votación y entonces fue cuando algunos pueblos decidimos la opción A, dar de alta al trabajador y regularizar, con el 13,84% de votos. Otros pueblos decidieron la opción B, dar de alta y oponerse a la regularización, con el 17,20% de votos. Y la opción C, que era oponerse y no dar de alta al trabajador, con el 50,79% de votos, era la opción que querían todos los pueblos grandes pero luego han cambiado de opinión casi todos menos Artajona.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 24 de enero de 2017 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del 2.- CIERRE DE CUENTAS DE 2016, MEMORIA DE GESTIÓN DE 2016, 3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017, PRESUPUESTO 2017, SERVICIOS Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2017 Y 4.- ACTUACIÓN ANTE LA DILIGENCIA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.

Se acuerda:

- 1. Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 24 de enero de 2017.*
- 2. Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.”*

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho Acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de lo siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución..*

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.*
- Votos en contra: 0.*
- Abstenciones: 0.*



4º.- Modificación del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso de 4.677 m² de la parcela comunal 32 del polígono 10 con la finalidad de instalar una torre de medición de recurso eólico (estación anemométrica) promovida por DERNÁ, S.A.

El Alcalde informa al Pleno que en la sesión de 25 de noviembre de 2016 se tomó el acuerdo de desafectación y se envió al Gobierno de Navarra y la Sección de Comunales ha mandado un informe en el que requieren hacer algunas modificaciones.

El Alcalde, a continuación, procede a dar lectura al Informe emitido por la Sección de Comunales de 9 de marzo de 2017, en la parte que se refiere a las modificaciones que deben introducirse en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento:

"En el caso que nos ocupa, respecto a la documentación recibida, deberían subsanarse los siguientes puntos:

Documentación Gráfica: la cédula parcelaria de la parcela comunal afectada y el plano del Proyecto donde se refleja, sobre base catastral, la zona a ocupar así como las servidumbres y terrenos afectados, además de sellados deben ir firmados por el Alcalde o Secretario.

Pliego de Condiciones: Deben modificarse algunos puntos del Pliego de Condiciones aprobado en el Pleno de 25/11/2016 y volver a aprobarse en Pleno con las mayorías necesarias.

- *8.- Se especifica un plazo de 2 años, a contar desde la firma del contrato de cesión. Sin embargo debe especificarse que el plazo de ocupación comenzará a contabilizarse al día siguiente de la fecha de aprobación del Acuerdo de Gobierno.*
- *8.- Se prevé la posibilidad de establecer prórrogas sucesivas de una duración máxima de un año cada una, previa solicitud de la promotora con una antelación mínima de dos meses. Debe indicarse que dichas prórrogas deben ser aprobadas por el Pleno Municipal y por el Gobierno de Navarra.*
- *17 y 20.- Se especifica que, una vez finalizada la cesión, la empresa cesionaria está obligada a ejecutar a su exclusivo cargo las actuaciones necesarias para devolver el terreno a su estado original y dejarlo en condiciones adecuadas de cultivo, enumerando alguna de estas actuaciones. Asimismo se especifica que, en el supuesto de finalización de la cesión de uso por el transcurso del plazo de cesión, o por cualquier otra causa prevista en el Pliego de Condiciones, la empresa cesionaria será responsable y estará obligada a abonar el importe de los daños y perjuicios que se hubieran podido causar a los bienes de propiedad comunal o de terceros, o por no dejar la parcela en condiciones adecuadas de cultivo que permitan su normal aprovechamiento. Sin embargo, a estos efectos y en aras a una mejor defensa de los bienes comunales y para responder de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, debe establecerse que la empresa cesionaria debe presentar una memoria valorada de la*

restitución del terreno a su estado original, así como la constitución de una garantía (en metálico o mediante un aval bancario) que cubra al menos el costo de retirada de material y las labores preparatorias para dejar el terreno en condiciones adecuadas de cultivo.

Debe especificarse que la presentación de la memoria valorada y la constitución de la garantía deben realizarse con carácter previo a la firma del contrato de cesión, así como que la devolución de dicha garantía se llevará a cabo cuando se haya comprobado, por los servicios técnicos, que el terreno ha quedado en las condiciones en las que se cedió.”

Durante la lectura del Informe, a las 20:23 horas, se ha incorporado a la Sesión la Concejala Alicia Huarte.

El Secretario informa al Pleno que habló con la Sección de Comunales y le dijeron que no era necesario exigir la memoria valorada de los costes de retirada de la torre y de restauración del terreno, siendo suficiente con la exigencia de un aval y como en la autorización de afecciones ambientales se les exige un aval de 3.000 euros, en el Pliego también se les va a exigir otro por el mismo importe de 3.000 euros.

Ana Jover entiende que el aval será por el importe de los costes que figuren en la memoria.

El Secretario contesta que no, que será por el importe que fije el Ayuntamiento.

El Alcalde señala que las modificaciones requeridas ya se han incluido en el Pliego que se ha remitido con la convocatoria de la sesión.

Ana Jover pregunta por el trámite que lleva este asunto una vez modificado.

El Secretario contesta que el Ayuntamiento lo enviará a la Sección de Comunales y ellos lo remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 por el que se inicia el expediente de desafectación de su uso comunal de la superficie de 4.677 m² pertenecientes a la parcela comunal 32 del Polígono 10 de Añorbe, para su posterior cesión de uso a la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A. (DERNA, S.A.), con la finalidad de instalar una torre de medición de recurso eólico en la parcela comunal 32 del Polígono 10, consistente en una estación anemométrica de celosía arriostada de 99 metros de altura destinada a la evaluación del potencial eólico del emplazamiento en las condiciones establecidas en el Proyecto redactado por la Ingeniera de Obras Públicas Ángeles Hernández Ortega.

Que en dicho acuerdo se aprobó el Pliego de Condiciones regulador de la citada cesión de uso.



Que remitido el expediente completo a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a los efectos de aprobación de la desafectación por el Gobierno de Navarra, se ha notificado al Ayuntamiento de Añorbe, en fecha 17 de marzo de 2017, requerimiento de la Sección de Comunales para que en el plazo de un mes se proceda a la subsanación de errores y aportación de documentación complementaria, consistentes en la remisión, con la firma del Alcalde o Secretario y el sello del Ayuntamiento, de la cédula parcelaria de la parcela comunal afectada y el plano del Proyecto donde se refleja, sobre base catastral, la zona a ocupar, así como las servidumbres y terrenos afectados. Asimismo, se requiere la modificación de la cláusula 8, en relación con el cómputo del plazo de cesión y sus prórrogas, transcribiéndose a continuación su redacción actual y la propuesta de modificación. Finalmente se requiere la modificación de las cláusulas 17 y 20 del Pliego, para incluir la obligación de la empresa cesionaria de constituir una garantía en cumplimiento de las obligaciones de limpieza y restauración del terreno afectado así como la indemnización de los daños y perjuicios causados por la actividad, habiéndose optado por la redacción de una nueva cláusula número 21, que, asimismo, se transcribe a continuación:

Redacción actual cláusula 8: "8.- El plazo de cesión se establece en 2 años (dos años), contados desde la firma del contrato de cesión.

Una vez acabado el plazo inicial de la cesión podrán concederse prórrogas sucesivas de una duración máxima de un año cada una.

Las prórrogas deberán solicitarse por la promotora con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de duración de la cesión.

El otorgamiento de la cesión se realizará por acuerdo de Pleno."

Nueva Redacción: "8.- El plazo de ocupación de la superficie de terreno comunal objeto de cesión de uso se establece en dos años, comenzando su cómputo al día siguiente de la fecha en la que el Gobierno de Navarra dicte el Acuerdo de aprobación de la desafectación de su uso comunal.

Una vez acabado el plazo inicial de la cesión de uso podrán concederse prórrogas sucesivas de una duración máxima de un año cada una.

Las prórrogas deberán solicitarse por la promotora con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de duración de la cesión.

Las prórrogas deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe y por el Gobierno de Navarra."

Nueva cláusula 21: "21.-. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones de limpieza del terreno, restauración de su carácter de terreno de cultivo y, en su caso, indemnización de los daños y perjuicios causados por la actividad, establecidas en las cláusulas 17 y 20 del

presente Pliego, la empresa cesionaria deberá constituir, con carácter previo a la formalización del contrato de cesión, una garantía por importe de 3.000 euros, en metálico o mediante un aval bancario.

La devolución de la garantía se llevará a cabo cuando se haya comprobado por los servicios técnicos que el terreno ha quedado en las condiciones en las que se cedió.”

Que con fecha 6 de marzo de 2017 se ha notificado al Ayuntamiento de Añorbe la Resolución 80E/2017, de 23 de febrero, de la Directora del Servicio de Territorio y paisaje por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto de torre de medición de recurso eólico, en la parcela 32 del Polígono 10 del término municipal de Añorbe, señalándose en las misma las medidas de contenido ambiental y urbanístico a que se sujeta la Autorización:

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula 8 y la nueva cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso de 4.677 m² de la parcela comunal 32 del polígono 10 con la finalidad de instalar una torre de medición de recurso eólico (estación anemométrica) promovida por DERNÁ, S.A., en los términos establecidos en los antecedentes, quedando incorporado el Pliego de condiciones con la indicada modificación como Anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir el Pliego de Condiciones modificado junto con documentación gráfica del terreno objeto de cesión debidamente firmada y sellada a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, a los efectos de su aprobación por el del Gobierno de Navarra.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE USO DE 4.677 M² DE LA PARCELA COMUNAL 32 DEL POLÍGONO 10 CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UNA TORRE DE MEDICIÓN DE RECURSO EÓLICO (ESTACIÓN ANEMOMÉTRICA) PROMOVIDA POR DERNÁ, S.A.

1.- Es objeto del presente Pliego de Condiciones el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que regirá la cesión de uso de terreno comunal perteneciente a la parcela comunal 32 del Polígono 10, de Añorbe, a la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A. (DERNA), para la instalación de una torre de medición de recurso eólico consistente en una estación anemométrica de celosía arriostrada de 99 metros de altura destinada a la evaluación del potencial eólico del emplazamiento.



2.- Las referencias identificadoras y datos descriptivos de la inscripción catastral de la parcela comunal 32 del polígono 10 son las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	CULTIVO
10	32	A	EL MONTE	66.961,13	T. LABOR SECANO
10	32	B	EL MONTE	193,00	PASTOS
10	10	C	EL MONTE	523,43	PASTOS
10	10	D	EL MONTE	524,68	PASTOS
10	10	E	EL MONTE	82,00	PASTOS
10	10	F	EL MONTE	97,77	PASTOS
10	10	G	EL MONTE	688,37	PASTOS
10	10	H	EL MONTE	108,67	PASTOS
10	10	I	EL MONTE	94,96	PASTOS

3.- La parcela comunal 32 del Polígono 10 está clasificada, conforme al Plan General Municipal de Añorbe, como suelo no urbanizable de preservación, de valor para su explotación natural, mediana productividad agrícola (cultivos de secano).

Conforme al POT3 de los Planes de Ordenación Territorial, la parcela se clasifica como suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor ambiental, Mosaico de Monte y Cultivo (SNUPrsA: MMC).

4.- La instalación de la torre de medición producirá las siguientes afecciones en las parcelas comunales tal como se indica a continuación:

A.- La comprendida dentro del triángulo equilátero cuyos vértices serían los anclajes más lejanos de los vientos, con una afección de 4.677 m² en la parcela comunal 32 del Polígono 10.

B.- La comprendida dentro del círculo con centro en la torre y radio hasta los anclajes más lejanos de los vientos (60 m). La superficie afectada es de 11.310 m² en las parcelas comunales 30, 31, 33 y 35 del Polígono 10.

C.- La comprendida dentro del círculo con centro en la torre y radio igual a la altura de la misma (99 m). La superficie afectada es de 30.791 m² en las parcelas comunales 34 y 36 del Polígono 10 y en el camino de Tafalla.

5.- La superficie comunal objeto de la cesión de uso regulada por el presente Pliego son los 4.677 m² en la parcela comunal 32 del Polígono 10 (apartado A de la cláusula anterior), siendo incompatible la instalación de la torre de medición en este terreno con su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal.

Las afecciones que la instalación de la torre de medición produce en las restantes parcelas comunales no impiden su normal aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal ni impiden la circulación por el camino de Tafalla.

6.- *Con la finalidad de permitir la ejecución de los trabajos de instalación de la torre de medición y el acceso a la misma, queda constituida una servidumbre de paso de 100 metros de longitud y 4 metros de anchura desde el camino de Mantxurain hasta el terreno objeto de cesión durante el tiempo de ejecución de las obras y el plazo de cesión.*

7.- *La formalización del contrato de cesión queda condicionada al cumplimiento previo de los dos siguientes requisitos:*

- *Aprobación por el órgano competente del Gobierno de Navarra de la desafectación de su uso comunal de la superficie objeto de cesión, previa la tramitación del correspondiente expediente por el Ayuntamiento de Añorbe.*
- *La instalación de la torre de medición queda condicionada a la previa obtención de la autorización de afecciones ambientales conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y los artículos 31 y siguientes de su reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, así como a la obtención de la licencia municipal de obras.*

8.- *El plazo de ocupación de la superficie de terreno comunal objeto de cesión de uso se establece en dos años, comenzando su cómputo al día siguiente de la fecha en la que el Gobierno de Navarra dicte el Acuerdo de aprobación de la desafectación de su uso comunal.*

Una vez acabado el plazo inicial de la cesión de uso podrán concederse prórrogas sucesivas de una duración máxima de un año cada una.

Las prórrogas deberán solicitarse por la promotora con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de duración de la cesión.

Las prórrogas deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe y por el Gobierno de Navarra.

9.- *Como contraprestación por la cesión de dichos terrenos, la cesionaria pagará al Ayuntamiento de Añorbe un canon de 800,00 euros anuales.*

El importe anual de la adjudicación se actualizará anualmente de acuerdo con el I.P.C. real del año anterior según los índices fijados para Navarra por el Organismo oficial competente.

Con independencia del precio de adjudicación, la cesionaria asumirá el pago de cualquier otra tasa, impuestos o tributos que por cualquier disposición legal, tanto local como



autonómica o del Estado graven los terrenos e instalaciones objeto de adjudicación, en particular el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

10.- *El terreno objeto de cesión se destinará a la instalación de la torre de medición de recurso eólico proyectada. La cesionaria no podrá cambiar el destino del terreno cedido.*

Con objeto de dar cumplimiento a tal destino el Ayuntamiento de Añorbe se compromete a autorizar a DERNIA a realizar sobre el terreno las actividades y obras que resulten precisas, tales como paso o circulación de personas, vehículos, maquinaria, etc.

11.- *La instalación de la torre de medición de recurso eólico se ejecutará conforme al Proyecto Técnico obrante en el expediente administrativo, redactado por la Ingeniera de Obras Públicas Ángeles Hernández Ortega.*

12.- *Los daños causados a cultivos, caminos, plantaciones, etc., con motivo de la instalación y funcionamiento de la torre de medición, incluida la indemnización correspondiente al adjudicatario de la parcela 32 del Polígono 10 por la reducción de la superficie de cultivo y por los daños que se causen en la superficie de la parcela afectada por la servidumbre de paso, serán de cuenta de la cesionaria.*

13.- *Reversión de terrenos. En el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que estuviera sujeta, los terrenos cedidos revertirán nuevamente al patrimonio de la Entidad Local como bienes comunales. Asimismo se producirá dicha reversión en el momento de finalización del plazo de cesión.*

14.- *Finalización de la cesión. La cesión objeto del presente Pliego finalizará por las siguientes causas:*

- *Transcurso del plazo de duración pactado.*
- *Mutuo acuerdo de las partes.*
- *La no instalación de la torre de medición en los plazos establecidos en la autorización de afecciones ambientales.*
- *La falta de pago del canon anual en los plazos establecidos.*
- *Renuncia de la cesionaria.*
- *Las demás causas previstas en la legislación vigente.*

15.- *El presente Pliego de Condiciones, así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento establecida en la cláusula anterior, constarán expresamente en la escritura pública en que se formalice el contrato de cesión al objeto de dar estricto cumplimiento a los artículos 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.*

16.- *Cuanto los gastos se deriven de la formalización del contrato de cesión, notariales, registrales o fiscales, serán por cuenta de la cesionaria.*

17.- Una vez finalizada la cesión, la empresa cesionaria estará obligada a ejecutar, a su exclusivo cargo, las siguientes actuaciones:

- Deberá proceder a la limpieza del terreno de materiales y residuos y a la retirada de la instalación, demolición de obras auxiliares y acondicionamiento y limpieza de las superficies ocupadas, de forma que el terreno recupere su aspecto original.
- Deberá restaurar el carácter de tierra de cultivo de la superficie objeto de cesión, retirando todos los elementos (anclajes empotrados, cimentaciones, etc.), procediendo al desbroce del terreno si fuera necesario, previas las actuaciones ambientales pertinentes, y realizadas las labores de desfonde y refinado que permitan la instalación de cultivos posteriores.

18. La cesión y el subarriendo de los terrenos afectados por la instalación deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento de Añorbe con una antelación mínima de 15 días y deberán ser autorizados expresamente por el Gobierno de Navarra y por el Ayuntamiento, previa justificación documental de que tal cesión o subarriendo se realiza a favor de empresas con idéntico objeto social que la cesionaria y que no implica modificación de la finalidad a que se destina la instalación.

19.- Con carácter previo a la formalización de la cesión de uso, una vez concedida la aprobación de la desafectación por el Gobierno de Navarra, deberá procederse al deslinde del terreno objeto de cesión y al señalamiento, sobre el terreno, del terreno afectado por la servidumbre de paso.

20.- Tanto en el supuesto de finalización de la cesión de uso por transcurso del plazo de cesión, o, por cualquier otra causa prevista en el presente Pliego, la empresa cesionaria será responsable y estará obligada a abonar el importe de los daños y perjuicios que se hubieran causado a los bienes de propiedad municipal o de terceros, y los que se ocasionen por no dejar la parcela en las condiciones adecuadas de cultivo que permitan su normal aprovechamiento.

21.- Como garantía del cumplimiento de las obligaciones de limpieza del terreno, restauración de su carácter de terreno de cultivo y, en su caso, indemnización de los daños y perjuicios causados por la actividad, establecidas en las cláusulas 17 y 20 del presente Pliego, la empresa cesionaria deberá constituir, con carácter previo a la formalización del contrato de cesión, una garantía por importe de 3.000 euros, en metálico o mediante un aval bancario.

La devolución de la garantía se llevará a cabo cuando se haya comprobado por los servicios técnicos que el terreno ha quedado en las condiciones en las que se cedió.

22.- En todo lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280/1990,



de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho Acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de lo siguientes recursos:

- *Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de ese Acuerdo.*
- *Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.*
- *Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo.*

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Comunicaciones de Organismos Oficiales.

El Alcalde da cuenta al Pleno de la siguiente comunicación:

- Comunicación recibida de NASERTIC en relación con el “Programa de Inversiones en Infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación (NGA)”, contenidas en Ley Foral 18/2016, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y habiéndose incluido en dicho Programa de Inversiones el denominado “Programa de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA)”, se requiere en dicha comunicación que se dicte Resolución de Alcaldía en la que se solicite a la Dirección General de Administración Local que la ejecución del citado Programa para el despliegue de redes de acceso a la Banda Ancha presentado por los ayuntamientos de Valdizarbe, se lleve a cabo conforme al siguiente calendario de inversión: 136.400 euros en el año 2018 y 136.400 euros en el año 2019.

En contestación a dicha comunicación por el Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe se dictó la Resolución 29/2017, de 16 de marzo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

El Alcalde informa al Pleno que este asunto se refiere a la infraestructura de banda ancha, tema del que ya informó en una reunión a los Concejales. Esto se inició con muchas prisas y con un proyecto a medio hacer que dejaba a la mayoría de los pueblos fuera y que metía sólo a tres pueblos y con un coste muy elevado. Nos dejaron todo para que completáramos el estudio y el proyecto que había y nosotros contestamos que en el proyecto deberían entrar todos los pueblos de Valdizarbe y que no se quedase nadie descolgado. Aparte de esto lo que querían era meter el proyecto en los años 17 y 18 y contestamos que los Presupuestos ya estaban hechos y primero había que valorar el coste para cada pueblo. En reuniones

posteriores se fue afinando todo y por los Ayuntamientos, coordinados por el Consorcio de Zona Media, se llegó a este acuerdo y nos pusieron un techo de gasto.

Ana Jover señala que no se ha incluido en la documentación el plano que vimos en la reunión.

El Alcalde contesta que no, que el escrito es lo único que han mandado, pero que no hay problema en fotocopiarlo y, lo único que hay, son borradores y el escrito en el que se recogió lo que decidieron los Ayuntamientos.

Ana Jover pregunta si los planos con las conducciones y el reparto de los costes sigue en pie o se ha modificado.

El Alcalde contesta que esa fue nuestra propuesta y es la que ha ido al Gobierno de Navarra y a la empresa Nasertic, que es la que tiene que estudiar nuestra propuesta. Y ahora lo que están haciendo es adelantar cosas por otro lado. Por ejemplo, nosotros les dijimos que era prematuro y muy precipitado hacer el proyecto en los años 17 y 18 y les pedimos que se retrasara y este escrito va por ahí, es decir, lo retrasan a los años 18 y 19 y el abono lo harían la mitad en el 18 y la otra mitad en el 19, con lo cual ya nos deja a todos la posibilidad de incluir en los presupuestos este proyecto. Otros pueblos habrán tenido suerte y les habrá pillado la aportación de libre determinación en el año 2017 pero a nosotros nos toca en el 2019.

Ana Jover pregunta por las aportaciones de libre determinación.

EL Alcalde contesta que en el Plan de Inversiones Locales (PIL) dan a cada pueblo una cantidad en función de los habitantes. Unos pueblos cobrarán estas cantidades este año, otros en el 18 y nosotros nos tocó por sorteo en el año 2019. En el proyecto de la banda ancha Añorbe tendrá que pagar unos 8.000 euros. Serán unos 4.000 cada año pero después habrá que pagar otro tanto de IVA, porque de la cantidad total presupuestada, un 20% es lo que aportamos los pueblos, pero hay que pagar el IVA de todo el montante, que asciende a 272.000 euros. Con el proyecto inicial un 20% lo pagábamos los pueblos y el 80% a cargo del PIL y luego teníamos que pagar el IVA de los 272.000 euros que, en teoría, luego nos lo devuelven. Al variar las cifras, porque hemos hecho un recorrido alternativo que, a falta de estudios y de su aprobación por los técnicos de Nasertic, saldría más barato. Hay un colchón hasta los 272.000 euros. Pero ahora ya no es el 20% de estos 272.000 euros sino de 252.000 euros.

Garbiñe Zabalza pregunta qué IVA se aplica a estos proyectos, contestando el Alcalde que el 21%.

El Alcalde continúa exponiendo que en nuestro caso nos tocaría unos 8.000 euros de IVA. Antes, a los 3 pueblos, Obanos, Enériz y Añorbe, nos metían 115.000 euros con el proyecto inicial. El ramal venía por la carretera.

Ana Jover pregunta si se devolvería todo el IVA, contestando el Alcalde que en la reunión nos comentaron que sí y en esa reunión había representantes del Gobierno de Navarra que dijeron que eso se recuperaba.



Ana Jover pregunta si la devolución se hace porque todos los Ayuntamientos se unen en una asociación siendo promotores de la obra, es decir, son los Ayuntamientos los que contratan, porque el IVA se puede deducir si se es promotor.

El Alcalde contesta que no, que contrata cada Ayuntamiento y lo de la deducción del IVA no lo sabe, pero que en la reunión, en la que había personal del Gobierno de Navarra, de Naseric y de Administración Local, nos dijeron que sí se recuperaba y no sé si será porque salimos como propietarios y promotores cada uno en la parte que aportamos y luego el mantenimiento nos tocará en la parte proporcional que nos corresponda, o, por otros motivos.

Ana Jover pregunta si se ha hablado de crear una empresa pública para hacer la contratación entre todos los pueblos.

El Alcalde contesta que entre los pueblos incluidos está el Ayuntamiento de Obanos, que es el que gestiona el expediente. El Gobierno de Navarra, en este proyecto, se dirige únicamente a Obanos y todo nos llega a través de Obanos. Pero cada pueblo somos promotores y propietarios de la parte proporcional que nos corresponde.

Ana Jover comenta que este proyecto se refiere a la infraestructura, es decir, a las zanjas, y pregunta, como ya dijo en la reunión, si se ha mirado algo, una vez que se haya ejecutado la infraestructura y haya llegado a Añorbe.

El Alcalde contesta que no, porque al final dependerá de las empresas. Hay que tener en cuenta que esto no es la banda ancha sino la infraestructura necesaria para que llegue hasta el pueblo. Esto tiene que quedar claro. Se va a hacer la conducción. Y de ahí viene el interés para que entren todos los pueblos porque el que se quede descolgado a ver cómo entra luego. Entrando todos, la cuota de mercado y el número de usuarios que vamos a ofertar, va a ser mayor y será más interesante para las empresas de comunicación.

Ana Jover pregunta si se sabe cómo se va a conducir la banda ancha en el pueblo.

El Alcalde contesta que se dijo que se podría hacer por vía aérea pero que este tema es adelantar mucho.

Ana Jover considera que si se va a gastar este dinero en una infraestructura hay que saber que cuando llegue al pueblo no se va a quedar ahí sin poder utilizarla porque tampoco es cuestión de hacer zanjas por todo el pueblo.

El Alcalde contesta que hay técnicos en el Gobierno de Navarra para que esto no pase y se hagan las cosas adecuadamente. Es una infraestructura básica.

Ana Jover señala que lo que quiere saber es si la banda ancha se va a poder conducir por las conducciones existentes, como la de telefonía, o si van a necesitar de alguna conducción diferente más costosa y que no se pueda costear.

El Alcalde contesta que en las zonas nuevas que tengan conducciones será por vía terrestre y en las otras zonas será por vía aérea.

Joaquín Torres añade que será por vía aérea pero en las zonas nuevas que tengan conducciones habrá que ver cómo están y puede que haya que llamar a alguna empresa para que limpien esas conducciones.

El Alcalde señala que este tema es ya la segunda parte. Igual dentro de unos años tenemos la conducción y no ha entrado ninguna empresa. Estamos unos 3.000 habitantes y las empresas pueden decir que en otro sitio tienen mercados más interesantes por tener más habitantes. Ahora de lo que se trata es de facilitar que en su momento pueda llegar y tengamos banda ancha en Añorbe y no quedarnos al margen del proyecto. Lo único que se ha variado del proyecto inicial es que los Alcaldes dijimos que teníamos que entrar todos porque si no, reengancharse más tarde, será muy difícil, aparte de lo caro que saldría. Lo que se ha dicho es que tenemos que entrar todos los pueblos. Se les ha hecho el proyecto por caminos que es un 40% más barato que por carretera. Por cada 6 kilómetros por carretera se hacen 10 por camino. Al final es mucho dinero y en los 11 kilómetros que hay de Obanos a Añorbe se gastaban 272.000 euros. Ahora resulta que hay unos 15 kilómetros de recorrido por caminos y no llega a ese dinero. El coste por carretera es 1 y por camino es 0,60. Nosotros ya dijimos en la primera reunión que existía la alternativa de hacerlo por caminos en terrenos propios de los Ayuntamientos. Al final entramos todos los Ayuntamientos y, en principio, sale alrededor de 20.000 euros más barato que el presupuesto máximo, por lo que hay margen para posibles errores. Nos hemos puesto de acuerdo todos los pueblos de Valdizarbe, que no es fácil. Ahora solo hay borradores y es lo que visteis en aquella reunión. No hay nada oficial. Son estudios que hemos hecho asesorados por la Técnica del Consorcio. El tema está ahora en manos de Nasertic, que es la que tiene que hacer ahora el estudio. Mientras el proyecto esté por debajo de 272.000 euros es viable. El cálculo lo hicimos con nuestro proyecto. Por eso digo que no es oficial y nos tendrán que decir los de Nasertic lo que hay pero necesitan tiempo para estudiarlo. Por eso hacer el proyecto en los años 2017 y 2018 planteaba muchos problemas de financiación para los Ayuntamientos, porque los presupuestos ya están hechos, y también planteaba problemas de estudio para Nasertic. Por eso se solicita que se retrase el proyecto a los años 2018 y 2019 y se pagarán 136.400 euros cada año, con un total de 272.000 euros.

6º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones:

1ª.- Resolución 12/2017, de 2 de febrero, del Alcalde, por la que se licencia de actividad inocua para instalación de un corral doméstico compuesto por dos cabras y un burro en la parcela 256 C y D del polígono 1, solicitada por D. Miguel Ángel Gaztelu Iribarren.

2ª.- Resolución 13/2017, de 10 de febrero, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 25 del cementerio municipal para la inhumación de D. Ángel Yoldi Izco.

3ª.- Resolución 14/2017, de 10 de febrero, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 28 del cementerio municipal a favor de Dª María Pilar Yoldi Irisarri.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77218

4ª.- Resolución 15/2017, de 10 de febrero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Arturo Pidal Armiño la licencia de obras nº 1/2017 para arreglo de alero de la vivienda situada en la calle Mayor, 9-11 (parcela catastral 222 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 950,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 38,00 €.

5ª.- Resolución 16/2017, de 14 de febrero, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 43 del cementerio municipal a favor de Dª Carmen Undiano Guebbe.

6ª.- Resolución 17/2017, de 21 de febrero, del Alcalde, por la que se ordena la suspensión inmediata de las obras que se están ejecutando en la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas, nº 7 (Parcela 109 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe) y se iniciar expediente de protección de la legalidad urbanística de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

7ª.- Resolución 18/2017, de 24 de febrero, del Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Dª Arantxa Urricelqui Aldaya, contra la Resolución 10/2017, de 26 de enero, por la que se ordena la suspensión inmediata de las obras que se están ejecutando en la vivienda situada en la calle Valdizarbe, nº 14 (Parcela 248 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe).

8ª.- Resolución 19/2017, de 27 de febrero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Mario Joaquín García Cortés la licencia de obras nº 2/2017, para construcción de cobertizo en el fondo de la parcela 492 del Polígono 1C/Fuente del Txitxar, nº 23), con un presupuesto de ejecución material de 300,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 12,00 €.

9ª.- Resolución 20/2017, de 27 de febrero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Juan Antonio Indurain Anaut la licencia de obras nº 3/2017, para reparación de los daños producidos por el aire en la Ermita de San Martín, con un presupuesto de ejecución material de 4.000,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 160,00 €.

10ª.- Resolución 21/2017, de 2 de marzo, del Alcalde, por la que se acuerda incorporar al Catastro Municipal de Añorbe la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra, aprobados por Resolución 9/2017, de 21 de febrero, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la hacienda Tributaria de Navarra.

11ª.- Resolución 22/2017, de 3 de marzo, por la que se incoa la tramitación del expediente administrativo correspondiente a la realización del servicio denominado "Limpieza de calles y espacios públicos, mantenimiento de jardines y zonas verdes, edificios e instalaciones deportivas municipales", mediante la contratación de un trabajador desempleado conforme a la Resolución 3014/2016, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Ana Jover pregunta si la contratación es para limpieza del pueblo durante 6 meses y cómo se va a contratar al trabajador.

El Alcalde contesta que esto lo mandan del Servicio Navarro de Empleo.

Ana Jover pregunta cómo se hace la selección del personal.

El Alcalde contesta que el Servicio Navarro de Empleo manda una lista de personas que cumplen los requisitos.

Alicia Huarte pregunta quién elige al personal dentro de ese listado, contestando el Alcalde que el Ayuntamiento.

Ana Jover pregunta de qué fecha a qué fecha se va a contratar, contestando el Alcalde que desde el 3 ó 4 de abril hasta octubre.

El Alcalde añade que en el listado indican la situación en que se encuentra cada persona, por ejemplo, si es mayor de una determinada edad o es perceptor de renta básica, etc., porque la subvención varía en cada caso.

Ana Jover pregunta por el importe de la subvención, contestando el Secretario que oscila entre 500 y 1.000 euros mensuales dependiendo del grupo en que este incluido el trabajador.

Ana Jover pregunta si para estas contrataciones deben inscribirse los interesados, contestando el Secretario que deben estar inscritos en el Servicio Navarro de Empleo.

Ana Jover pregunta si los que están inscritos en el Servicio Navarro de Empleo tienen que venir aquí a inscribirse.

Alicia Huarte pregunta si de la lista que envía el Servicio Navarro de Empleo elige directamente el Ayuntamiento, contestando el Alcalde que se elige o se hace un sorteo.

Joaquín Torres añade que, por lo general, se suele elegir a una persona diferente a la de otros años para dar opción a más gente.

El Secretario también añade que este año ya no se puede contratar a personas que hayan sido contratadas el año anterior por estas subvenciones o por otras análogas.

Ana Jover pregunta por qué no se saca una lista al igual que se hizo con los socorristas.

El Alcalde contesta que la lista de los socorristas también vino del Servicio Navarro de Empleo.

Joaquín Torres señala que la persona tiene que estar apuntada en el Servicio Navarro de Empleo.

Ana Jover contesta que sí, pero que igual habrá gente apuntada pero que no le interese el trabajo y pregunta si no se saca aquí una lista para que la gente se apunte.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77219

El Alcalde contesta que esas listas se hacen por proximidad. Primero mandan de la localidad, por ejemplo, socorristas. Y si no hay en la localidad, mandan de las más próximas y, al final, hay una lista enorme y se procura coger a los del pueblo.

Ana Jover pregunta si el año pasado no sacó el Ayuntamiento una lista para socorristas.

El Secretario contesta que no, pero que se mandaron al Ayuntamiento muchísimos curriculum de socorristas.

Alicia Huarte pregunta quien dirige el trabajo a este empleado, el Ayuntamiento o el empleado del Ayuntamiento de Servicios múltiples.

El Alcalde contesta que está con el empleado de servicios múltiples, que es el que le organiza el trabajo en la práctica, pero los empleados del Ayuntamiento son responsabilidad de la Alcaldía, si esa es la pregunta.

Alicia Huarte señala que lo que ha preguntado es que a la persona que se selecciona quien le va a decir lo que tiene que hacer.

El Alcalde contesta que el empleado de servicios múltiples, que es el que está con él todos los días y le va organizando el trabajo.

Ana Jover pregunta quien le organiza el trabajo al empleado de servicios múltiples.

El Alcalde contesta que el Ayuntamiento, el Alcalde.

12ª.- Resolución 23/2017, de 8 de marzo, del Alcalde, por la que se acuerda regularizar la situación laboral del director de la O.R.V.E, Comarca de Tafalla, mediante su alta en Seguridad Social y la base de cotización correspondiente, siendo la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe de 383,78 euros. Este acuerdo corresponde a la opción A de las propuestas formuladas por la Comisión de Coordinación en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2017.

13ª.- Resolución 24/2017, de 9 de marzo, por la que se concede a D. Iñaki Rodríguez Cantala- piedra licencia de obras 4/2017 por las obras pendientes de ejecutar y licencia de legalización de las obras ya ejecutadas en la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas nº 7 (parcela catastral 109 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 100 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 4,00 euros.

14ª.- Resolución 25/2017, de 9 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D^a Elvira De Lorenzo Valdelomar la licencia de obras nº 5/2017, para ejecución de porche en sustitución del existente en la vivienda situada en la calle Norte nº 24 (Parcela 333 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 2.650,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 106,00 €.

15ª.- Resolución 26/2017, de 9 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Jesús Victorio Lacunza Lafuente la licencia de obras nº 6/2017,

para ejecución de porche en la vivienda situada en la calle Fuentevieja nº 8 (Parcela 275 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 5.061,74 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 202,46 €.

16ª.- Resolución 27/2017, de 10 de marzo, por la que se impone multa por infracción de tráfico.

17ª.- Resolución 28/2017, de 14 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Francisco Esparza Esparza la licencia de obras nº 7/2017, para retirada de tejado de uralita y tapiar huecos de fachada en la construcción situada en la parcela catastral 242 del Polígono 1 (calle Valdizarbe nº 15, con un presupuesto de ejecución material de 1.700,00, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 68,00 €.

18ª.- Resolución 29/2017, de 16 de marzo, del Alcalde, por la que se solicita la variación de las anualidades correspondientes a las aportaciones de libre determinación del PIL 2017/2019 a los años 2018 y 2019 para la ejecución del proyecto de despliegue de la banda ancha en Valdizarbe.

19ª.- Resolución 30/2017, de 17 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. José Luis Gallardón Vidaondo la licencia de obras nº 8/2017, para arreglo de baño en la vivienda situada en la calle Nueva nº 5 (Parcela 194 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 600,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 24,00 €.

20ª.- Resolución 31/2017, de 17 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Javier Antonio Buil Lax la licencia de obras nº 9/2017, para colocación de techo de pladur en la vivienda situada en la calle Mayor nº 37 (Parcela 183 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.982,40 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 79,29 €.

21ª.- Resolución 32/2017, de 21 de marzo, por la que se autoriza a MUJARBE la utilización del Centro Cívico el viernes 31 de marzo de 2017 para la representación de una obra de teatro.

22ª.- Resolución 33/2017, de 21 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Javier Romo Martínez la licencia de obras nº 10/2017, para colocación de plato de ducha en la vivienda situada en la calle Siglo XXI nº 19 (Parcela 427 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 306 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 12,24 €.

7º.- Ruegos y Preguntas.

Por los Concejales se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- Alicia Huarte pregunta si están ya previstas las fechas de las fiestas de este año.

El Alcalde contesta que San Isidro se va a celebrar el sábado 13 de mayo.



Joaquín Torres señala que dejarlo para el sábado siguiente sería muy largo.

El Alcalde continúa diciendo que el Día del Valle se celebrará el sábado 3 de junio. Estamos en ello. Iremos contando cómo va el tema y todas las manos que se echen serán pocas y bienvenidas.

Álvaro Aranguren comenta que será como un día de fiestas pero más a lo grande.

Alicia Huarte pregunta si es la segunda vez que el Día del valle se organiza en Añorbe contestando Joaquín Torres que es la tercera.

El Alcalde señala que se hará algún Pleno para tratar este tema, pero que básicamente se parecen unos a otros. Los actos son muy parecidos: auroras por la mañana, actuaciones, entrega del pendón a mediodía, comida, cosas para los chavales, música. Es como un día de fiestas pero con más cosas.

Álvaro Aranguren señala que las actos de la mañana se harán en el frontón y los actos previstos para la tarde se celebrarán en la Plaza.

El Alcalde explica que va a estar todo entre la Plaza y el frontón.

Álvaro Aranguren dice que en Añorbe la organización es más complicada porque hay que dividir todo en dos y no como en Ucar que tenían todo en la plaza y alrededores.

Ana Jover señala que padres de niños que estuvieron en Ucar comentaron que el pintacaras estuvo muy bien.

Álvaro Aranguren también comunica que no se va a poner el Arca de Noé.

El Alcalde recuerda que el año pasado hubo un accidente por un empujón de una vaquilla.

Alicia Huarte dice que entiende que es un acto que llena mucho pero es muy peligroso.

El Alcalde informa que habrá una comida por catering y otra autogestionada. También habrá alguna actuación durante la comida y después en la plaza.

Álvaro Aranguren informa que habrá karaoke y pintacaras pero en distinto horario.

2ª.- Alicia Huarte pregunta por las fechas de fiestas pequeñas.

El Alcalde contesta que el día 3 es el Día del Valle. El día 10 es la Romería a la Ermita de San Martín. El día 11 es lo de la tostada. Y las fiestas pequeñas se celebrarán los días 16, 17 y 18 de junio.

3ª.- Ana Jover pregunta por las fechas de las fiestas de agosto.

Álvaro Aranguren contesta que también es complicado porque el día 15 de agosto cae en martes. El chupinazo será el sábado, pero el viernes se meterá algo de música. Al final serán 6 días en vez de 5, añadiendo el viernes pero con algo bastante más simple, con un camión o música.

4ª.- Joaquín Torres propone hacer algún auzolan para limpiar las Ermitas de San Martín y de San Esteban.

Garbiñe Zabalza considera que la Ermita de San Martín necesita más limpieza que la de San Esteban.

Ana Jover solicita que el auzolan se organice con tiempo porque estas fechas son malas.

El Alcalde considera que el auzolan habrá que hacerlo ya pronto, en abril.

Alicia Huarte recuerda que cuando se hizo el auzolan para limpiar San Martín el lunes era festivo y se avisó con muy poco tiempo y había gente que le hubiera gustado acudir pero ya tenía planes hechos y no los podía dejar y solicita que se avise con tiempo para que la gente que tenga interés pueda ir.

Joaquín Torres propone avisar con tiempo advirtiendo que si sale mal día se dejará para el fin de semana siguiente.

5ª.- Ana Jover pregunta si se ha arreglado la Ermita de San Martín y cómo se ha hecho.

El Alcalde contesta que eso es cuestión del Arzobispado. San Martín es una de las Ermitas inmatriculadas por la Iglesia. En realidad todas las Ermitas de Añorbe están inmatriculadas a nombre de la Iglesia al amparo de la ley que sacó Aznar.

Ana Jover pregunta si del arreglo de la cubierta se ha hecho cargo la Iglesia.

El Alcalde contesta que sí y que lo curioso es que esta Ermita está sobre terreno comunal y rodeada de terreno comunal. Por eso también nos interesa a nosotros que esté en condiciones, es un hito y está nuestro escudo y también nos interesa mantenerla bien y que esté lo mejor posible.

Ana Jover pregunta si el auzolán que se quiere hacer es para limpiar el entorno de la Ermita de San Martín, contestando el Alcalde que sí.

Garbiñe Zabalza señala que en esa zona se plantaron muchos árboles.

Ana Jover comenta que hay muchas plantas secas alrededor de la Ermita.

El Alcalde contesta que se suele secar un porcentaje de plantas y que hay muchas agarradas.

Garbiñe Zabalza recuerda que el año pasado se replantó.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77221

El Alcalde señala que hay que hacer un recuento de los que estén secos para que se replanten.

Ana Jover pregunta si la empresa viene a replantar lo que se seca y durante cuántos años tiene que hacerlo.

El Alcalde contesta que durante 5 años y este es el segundo.

Garbiñe Zabalza añade que el año pasado estuvo replantando Jesús María Yoldi durante 2 meses.

Joaquín Torres explica que el año pasado se replantaron 500 plantas y se estima que, más o menos, suele haber un porcentaje de faltas de un 10%. Si se pusieron, en principio, 5.000 plantas, entonces el 10% corresponden a lo que se tuvo que replantar el año pasado porque se habían secado, que fueron unas 500 plantas. Y si sigue habiendo otro 10% más o menos, entonces habrá 50 ó 60 plantas que han fallado, que vendrán a replantarlas.

El Alcalde comenta que alrededor de la Ermita las plantas están bastante bien, pero no son árboles son arbustos, como madroños, y alguno sí que se ha secado, pero la mayoría están bien.

Garbiñe Zabalza señala que hay mucha hierba que tapa a las plantas pero estar están.

El Alcalde señala que habrá que hacer un recuento y avisar la empresa para que replante.

Ana Jover señala que se avisa a la empresa pero luego el trabajo lo hace una persona del pueblo.

Garbiñe Zabalza responde que el trabajo lo paga la empresa.

El Alcalde explica que este tema es responsabilidad de la empresa pero también nos interesa que el trabajo lo haga una persona del pueblo.

Joaquín Torres señala que es un trabajo que tampoco lo quiere nadie.

Garbiñe Zabalza dice que es un trabajo muy duro, son ocho horas cavando.

Joaquín Torres manifiesta que al final lo que más daño provoca en este monte es la procesionaria. El año pasado hablé con los del Gobierno de Navarra y dijeron que no iban a hacer nada porque no había dinero.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:10 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.

100



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77222

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 11 de abril de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D. Álvaro Aranguren Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé.

La Concejala Alicia Huarte Cambra ha comunicado previamente su no asistencia a la sesión por motivos personales.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Renuncia al cargo formulada por la Concejala del Ayuntamiento de Añorbe, D^a Alicia Huarte Cambra.

El Alcalde informa al Pleno que cuando se estaba preparando la documentación para esta sesión Alicia Huarte presentó el escrito de renuncia a su cargo de concejal y se ha incluido en el orden del día para que se trámite este tema lo más rápidamente posible. Pero ayer día 10 presentaron su renuncia el resto de miembros de la lista salvo el último reserva, Liam Patrick. Se trata únicamente de que el Pleno se dé por enterado de las renunciaciones, proponer para el cargo de concejal a Liam Patrick y remitir todo a la Junta Electoral Central.

No produciéndose intervenciones por parte de los Corporativos ni a favor ni en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe aprueba por asentimiento el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado el día 4 de abril de 2017 por D^a Alicia Huarte Cambra, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Añorbe, del que tomó posesión el día 13 de junio de 2016 tras la celebración de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, a las que concurrió como número 2 de la Candidatura presentada por la Agrupación Electoral Inquietudes.

Vistos los escritos de renuncia a cubrir la vacante producida, presentados en fecha 10 de abril de 2017, por D. Alfonso Carlos Urricelqui Lafuente, D. Francisco José San Martín Ederra, D. Francisco Javier Oroz Pérez, D^a Marisol Carmona Gamazo y D. Darío Ortega

Krispel, quienes formaron parte de la Candidatura presentada por la Agrupación Electoral Inquietudes, ocupando los puestos 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, y, por D^a Yolanda Sarasibar Tellechea y D. Jesús Antonio Abad Basaburúa, quienes, a su vez, formaron parte de dicha Candidatura como suplentes primero y segundo, respectivamente.

Resultando que D. Liam Patrick Loughran, que formó parte de la Candidatura citada como suplente tercero, es el único miembro de la misma que no ha manifestado su renuncia a cubrir la vacante producida por la renuncia de D^a Alicia Huarte Cambra al cargo de Concejál del Ayuntamiento de Añorbe.

Considerando cuanto determinan los artículos 15, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales y el Informe de Secretaría de 5 de abril de 2017.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, se **ACUERDA**:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia de D^a Alicia Huarte Cambra al cargo de Concejál del Ayuntamiento de Añorbe, quien venía ostentando el mismo tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015 a las que concurrió como número 2 de la Candidatura presentada por la Agrupación Electoral Inquietudes.

Segundo.- Tomar conocimiento de la renuncia a cubrir la vacante producida de D. Alfonso Carlos Urricelqui Lafuente, D. Francisco José San Martín Ederra, D. Francisco Javier Oroz Pérez, D^a Marisol Carmona Gamazo y D. Darío Ortega Krispel, quienes formaron parte de la Candidatura presentada por la Agrupación Electoral Inquietudes, ocupando los puestos 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, y, por D^a Yolanda Sarasibar Tellechea y D. Jesús Antonio Abad Basaburúa, quienes, a su vez, formaron parte de dicha Candidatura como suplentes primero y segundo, respectivamente.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida credencial acreditativa de la condición de Concejál del Ayuntamiento de Añorbe a nombre de D. LIAM PATRICK LOUGHRAN, con el fin de cubrir la vacante producida.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados, a la Delegación del Gobierno en Navarra y a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra ”

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 1 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2017 consistente en la concesión de suplemento de crédito.

El Alcalde informa al Pleno que se han contratado dos personas desempleadas. Estas contrataciones están subvencionadas y cada año salen las normas reguladoras. El año pasado



nos permitían contratar hasta tres trabajadores pero en la normativa de este año se pueden contratar más y para ello hay que cumplir una serie de normativas y de condiciones. En el presupuesto de este año la previsión que hicimos fue para tres personas, pero este año nos permiten contratar a más y al estar bastante subvencionado, hemos contratado a dos personas en lugar de una como hicimos el año pasado. Una de las condiciones de estas subvenciones es que haya presupuesto para ello. Con estas subvenciones primero se contrata al trabajador y después se pide la subvención. Antes era al revés. Primero se pedía la subvención y, si la concedían, se contrataba al trabajador y si no la concedían, no se contrataba. Pero desde el año pasado es al revés, primero se contrata y después se pide, lo que conlleva que hay que tener una previsión económica en el Presupuesto y esto es a lo que nos estamos refiriendo. Teníamos una previsión para contratar a tres trabajadores, como ahora hemos cogido a dos y además hay que contratar dos socorristas, en total son cuatro trabajadores, con lo cual se ha descuadrado el presupuesto y hay que rehacerlo y por eso se ha convocado este Pleno extraordinario, porque hay plazos y para mayo o junio, que es cuando se contrata a los socorristas, tienen que estar hechos todos los trámites. En la documentación que se ha enviado están todas las cifras y lo único que faltaba era la financiación de la modificación. Primero se creó una partida de 4.000 euros por si nos cuadraba entrar en alguna de las inversiones del Plan de Infraestructuras Locales (PIL) y poder presentar proyecto y solicitar la subvención, y como este año no entramos, esta partida está disponible y se puede quitar, y también se va a quitar algo de urbanismo.

Ana Jover pregunta por qué no entramos en las partidas del PIL.

El Alcalde contesta que en una entramos, que son las aportaciones de libre determinación. En las otras, por ejemplo, las que se dan para alumbrado público, ya está hecho en Añorbe. En las subvenciones para calles hay que cumplir unas condiciones y hay que pagar una parte. Debido a la deuda del Ayuntamiento hay una serie de cosas que no podemos hacer, por ejemplo, meternos en hacer calles nuevas.

Ana Jover pregunta que, si para hacer un proyecto subvencionado por un programa PIL, si el proyecto material tiene que tener un presupuesto X o ser mayor que una determinada cantidad, porque, imagino, que darán la subvención conforme al presupuesto que se presente y la subvención será un tanto por ciento del presupuesto presentado.

El Alcalde contesta que no dan el 100% y lo que pasaba es, en resumen, que estas subvenciones no encajaban.

Ana Jover señala que eso de que no encajan es muy amplio porque en este pueblo hay muchas calles que necesitan arreglos.

El Alcalde contesta que hay una normativa que exige para arreglar un trozo de calle unas condiciones que hacían que se nos fuera el presupuesto. No nos llega hoy porque tenemos una deuda.

Ana Jover pregunta si el presupuesto necesita ser mayor que una cantidad. Lo que está claro es que lo que van a dar es un porcentaje del presupuesto que se presente.

El Alcalde contesta que nosotros donde entramos es en lo de libre disposición, que nos lo darán en el año 2019. Entonces tendremos la posibilidad de hacer algo con ese dinero. A poco que nos metamos en cualquier inversión se nos va. La obra de cerrar el frontón no la admitieron.

Ana Jover contesta que ya dijo que la obra de cerrar el frontón, si no se pedía una subvención de ahorro energético, no se iba a admitir.

El Alcalde añade que hay muchas inversiones en las que no entramos.

Ana Jover considera que desde el Ayuntamiento no se ha planteado ninguna inversión. Hay muchas calles para asfaltar en este pueblo y no se ha planteado arreglar ninguna.

El Alcalde contesta que se irán arreglando y este año tenemos previsto hacer arreglos.

Ana Jover solicita que se explique por qué la modificación presupuestaria se hace para dos contratos si en el presupuesto de este año ya estaban previstas hacer tres contrataciones, porque en este caso estaríamos hablando de hacer cinco contratos.

El Alcalde contesta que se han contratado dos personas más los dos socorristas, son un total de cuatro.

Ana Jover insiste en que en el presupuesto inicial estaban previstos tres contratos y esta modificación presupuestaria se hace para los contratos de los dos socorristas, por lo tanto, sólo se necesitaría la modificación presupuestaria para un contrato más y pregunta por qué se hace la modificación para dos contratos más.

El Alcalde contesta que es necesario adaptar el presupuesto para contratar a uno más porque la previsión era hacer tres contratos y se van a hacer cuatro, y la explicación está en la hoja que se ha repartido ahora que completa la que se mandó con la documentación, porque en la que se mandó no se decían las partidas de las que se iba a sacar el dinero pero lo demás lo dice.

Ana Jover pregunta si ya se han contratado a los dos de limpieza, contestando el Alcalde que sí.

Ana Jover pregunta si en el anterior pleno ya estaban contratados contestando el Alcalde que no, que llevan días.

El Alcalde explica que el año pasado la previsión era contratar a tres personas y se contrataron a tres personas, uno de limpieza y dos socorristas. Este año al salir la convocatoria vemos que se podía contratar a más personas. Antes teníamos el límite para contratar en tres personas y no nos dejaban contratar a más.

Ana Jover pregunta de cuánto es la subvención.

El Secretario contesta que depende del grupo en el que esté incluido la persona que se contrate. Si es una persona que reciba renta garantizada la subvención es de 1.000 euros



mensuales, si es mayor de 45 años la subvención es de 800 euros mensuales. Este año se ha contratado uno de cada grupo.

El Alcalde añade que como no están a jornada completa la subvención es proporcional al porcentaje de jornada. Pero de todas maneras estas contrataciones están muy subvencionadas y merece la pena contratar. Entonces lo que ha pasado es que sólo nos quedaba presupuesto para un socorrista y hay que ajustar el presupuesto porque hay que contratar dos socorristas.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2017 mediante el siguiente acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 1/2017, cuya tramitación se inició por Resolución de Alcaldía de 5 de abril de 2017, tiene por objeto la concesión de un suplemento de crédito a las partidas 2419-14300 CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS, con un crédito presupuestario inicial de 12.516,00 euros, y a la partida 2419-16000 SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES DESEMPLEADOS, con un crédito presupuestario inicial de 4.500,00 euros, que permita financiar los gastos derivados de la contratación de dos personas para la prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales de Añorbe durante 3 meses en el año 2017, realizándose la contratación con arreglo a la Resolución 3014/2016, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº 11, de 17 de enero de 2017.

Que el coste de contratación de los dos socorristas es el que se indica a continuación:

- Coste salarial incluida prorrateo de pagas extraordinarias: 8.084,42 €.
- Coste Seguridad Social: 2.563,10 €.

Que por Resolución 38/2017, de 3 de abril, del Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, se ha aprobado la ejecución del servicio denominado “LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, habiéndose procedido para su ejecución a la contratación de dos trabajadores con arreglo a la Resolución 3014/2016, antes citada, cuyo coste de contratación, con cargo a las partidas indicadas anteriormente, es el siguiente:

- Coste salarial incluida prorrateo de pagas extraordinarias: 8.722,00 (872,20 €/mes cada trabajador)
- Coste Seguridad Social: 3.296,90 € (329,69 €/mes cada trabajador).

Que el saldo presupuestario disponible de las partidas de gastos a las que imputar el gasto correspondiente es el siguiente:

- 2419 14300 CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS, dotada de un crédito presupuestario de 3.794,00 €.
- 2419 16000 SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES DESEMPLEADOS, dotada de un crédito presupuestario de 1.203,10 €.

Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para financiar la contratación de los dos socorristas, siendo el gasto correspondiente específico y determinado, y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio presupuestario siguiente, procede la concesión de un suplemento de crédito a las partidas y por el importe que a continuación se indican:

- 2419 14300 CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS: 4.290,42 €.
- 2419 16000 SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES DESEMPLEADOS, dotada de un crédito presupuestario de 1.360,00 €.

Que para la financiación del suplemento de crédito se propone la baja por anulación parcial, por importe de 3.000,00 euros, de la partida 1510 627001 ESTUDIOS Y PROYECTOS (PIL), y la baja por anulación parcial, por importe de 2.650,42 euros, de la partida 1510 609001 URBANISMO. Importe: 2.650,42 €.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, que constan incorporados en el expediente administrativo dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 1/2017 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe, consistente en la concesión del siguiente suplemento de crédito:

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

-2419 14300 CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS: 4.290,42 €.

-2419 16000 SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES DESEMPLEADOS, 1.360,00 €.

2º.- FINANCIACIÓN.



Baja por anulación parcial: 1510 627001 ESTUDIOS Y PROYECTOS (PIL). Importe: 3.000,00 €.

Baja por anulación parcial: 1510 609001 URBANISMO. Importe: 2.650,42 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 1/2017 se entenderá aprobada definitivamente.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, de la Concejala del Grupo Municipal Inquietudes.

3º.- Debate y votación de la Moción presentada para que por el Pleno se declare el Euskera lengua propia de Añorbe y el Municipio de Añorbe sea incluido en la denominada “Zona Mixta”.

El Alcalde explica que lo que se va a hacer es solicitar al Parlamento de Navarra que incluya a Añorbe en la Zona Mixta, es decir, no nos vamos a incluir nosotros. Esto se hace en base a la Ley Foral del Vascuence que en el preámbulo explica los motivos de por qué se va a solicitar la inclusión en la Zona Mixta.

A continuación el Alcalde procede a dar lectura al Preámbulo de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.

“Preámbulo

Dentro del patrimonio cultural de las Comunidades, las lenguas ocupan un lugar preeminente. Su carácter instrumental de vehículo de comunicación humana por excelencia, hace de ella soporte fundamental de la vida social, elemento de identificación colectiva y factor de convivencia y entendimiento entre los miembros de las sociedades. Al mismo tiempo, las Lenguas son símbolo y testimonio de la historia propia, en la medida que recogen, conservan y transmiten a lo largo de las generaciones la experiencia colectiva de los pueblos que las emplean.

La condición dinámica del fenómeno lingüístico y la complejidad y variedad de los factores que en él intervienen, han dado lugar históricamente a continuas fluctuaciones en lo que a

la implantación de las lenguas en las Comunidades se refiere: la expansión de unas y el retroceso de otras, forzados en ocasiones por motivos de orden extralingüístico, son sin duda las más significativas. En estos cambios han intervenido frecuentemente actitudes opuestas a las que fundamentan el hecho comunicativo, propiciadas por quienes atribuyen erróneamente a las lenguas, un poder disgregador o no alcanzan a ver la riqueza última que esconde la pluralidad de lenguas.

Aquellas Comunidades que, como Navarra, se honran en disponer en su patrimonio de más de una lengua, están obligadas a preservar ese tesoro y evitar su deterioro o su pérdida. Mas la protección de tal patrimonio no puede ni debe ejercerse desde la confrontación u oposición de las lenguas, sino como establece el artículo 3.3 de la Constitución, reconociendo en ellas un patrimonio cultural que debe ser objeto de especial respeto y protección.

Sobre estos principios se asienta esta Ley Foral que viene a dar cumplimiento al referido mandato constitucional y desarrollar las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.”

El Alcalde señala que este es el Preámbulo de la Ley del 86, que no es una ley de ayer. Teníamos pensado hacerlo, pero ha llegado una instancia presentando una moción firmada por un grupo de personas de Añorbe. Esto significa que si la moción sale aprobada se va a pedir al Parlamento de Navarra que nos incluya en la zona mixta, es decir, no nos incluimos nosotros. Luego el Parlamento dirá lo que sea. ¿Qué pasa si el Parlamento dice que sí? ¿Qué efectos va a tener? Prácticamente y administrativamente ninguno. No nos obliga a nada. No tenemos que aprender idiomas. Administrativamente no obliga a nada. La Ley dice “se puede” pero no “se debe”. En cuanto al tema educativo el artículo 25 de la Ley Foral del Vascuence en relación con la enseñanza en la zona mixta establece que “1. La incorporación del vascuence a la enseñanza, se llevará acabo de forma gradual, progresiva y suficiente, mediante la creación, en los centros, de líneas donde se imparta enseñanza en vascuence para los que lo soliciten. 2. En los niveles educativos no universitarios se impartirán enseñanzas de vascuence a los alumnos que lo deseen, de tal modo que al final de su escolarización puedan obtener un nivel suficiente de conocimiento de dicha lengua.”

El Alcalde continúa su intervención señalando que de lo que estamos hablando es de dar posibilidades a quienes no las tienen.

Ana Jover señala que se entregó una instancia el lunes referente a este tema que debería leerse también.

El Alcalde contesta que es la instancia en la que se pide que se suspenda la votación de hoy.

Ana Jover señala que la instancia no dice que se suspenda la votación. Lo que se pide en la instancia es que se inicie un periodo informativo al pueblo para que se dé a conocer esta ley y sus consecuencias y lo que conlleva y que se haga una votación. Y que sea el pueblo el que vote lo que quiera o no quiera.



El Alcalde contesta que la Ley prevé que se haga en Pleno y por mayoría absoluta. Lo que se hace es pedir al Parlamento que nos incluya.

Ana Jover señala que será el pueblo el que tenga que opinar.

El Alcalde contesta que esa instancia que se recibió ayer la vamos a contestar aquí en Pleno y no se va a suspender la votación.

Ana Jover considera que 37 personas no es representativo y el pueblo tiene que saber lo que lleva esto y lo que no, porque has dicho que no cambia nada y yo creo que algo cambia. La ley del 86 dice que para cualquier empleo que se haga en la zona mixta se reservará un 3% en cualquier concurso y un 6% en casos de puestos de atención al público.

El Alcalde contesta que en zona mixta no es obligatorio y pregunta a Ana Jover que le diga dónde dice eso esta Ley.

Ana Jover contesta que lo dice la Ley del 86 cuando define la zona mixta. Esto es lo que yo rápidamente he podido conocer y es necesario que se dé a conocer lo que es la ley y que la gente, no nosotros, vote lo que quiere, porque al final es un cambio importante que deberá votar la gente que vive en este pueblo y no 37 firmas que no es una representación.

El Alcalde contesta que las 37 firmas lo único que han marcado ha sido el momento porque lo íbamos a sacar igualmente.

Ana Jover insiste en que estos cambios los debe votar el pueblo.

El Alcalde contesta que el cambio vendrá si se admite la solicitud. Lo que estamos pidiendo es que nos admitan.

Joaquín Torres señala que hasta ahora en el tema educativo el pueblo no ha votado nunca. En el tema de inglés ni en cualquier otro tema el pueblo no ha votado nada hasta la fecha.

El Alcalde añade que ahora parece que sí tiene que participar. Hasta ahora no se ha votado nada, y, encima, de lo que estamos hablando no es de obligar a nadie a nada.

Ana Jover contesta que sí se está obligando. Si se quiere trabajar para una administración pública en este pueblo sí que se va a tener que saber euskera.

Joaquín Torres y el Alcalde contestan que no obliga a nada.

Ana Jover contesta que se está favoreciendo.

Joaquín Torres señala que favorece al que quiere aprender.

Ana Jover cree que la Ley habría que leérsela más, habría que saber sobre ella y tendría que opinar todo el mundo.

El Alcalde dice que también tenemos opiniones de gente que está en ese tema y en ningún sitio se dice que obligue y pregunta a Ana Jover que le diga donde dice que sea obligatorio en la zona mixta.

Ana Jover contesta que en el año 2003 se derogó una normativa porque iba a quitar puntuación al euskera en los concursos de empleo público y el Decreto Foral 55/2009 estableció que en los concursos de empleo público para los puestos radicados en la zona mixta la puntuación otorgada al euskera sería de un 3% de la puntuación total del concurso, pudiendo incrementarse hasta un 6% en caso de puestos que implicasen especiales funciones de atención al público.

El Alcalde contesta que estamos hablando de cosas diferentes. Eso es donde necesiten técnicos de euskera o personas que conozcan euskera. Se trata de otra disposición diferente y no tiene nada que ver.

Ana Jover contesta que es la definición de zona mixta que viene en la Ley.

El Alcalde señala que la Ley no dice nada de eso. Son otras disposiciones.

Ana Jover insiste que lo dice en la Ley.

El Alcalde contesta que en la zona vascófona.

Ana Jover replica que en la zona mixta.

El Alcalde contesta que esas normas se aplicarán en la zona mixta que elija porque, a ver si nos entendemos, no hay ninguna obligación en la zona mixta, no está previsto que sea obligación, pero si se coge habrá que seguir una normativa, que será esa. Estamos hablando de cosas diferentes. Una cosa es que sea obligatorio, pero luego si aquí llega un momento en que hay suficientes personas que hablen euskera y quieran dirigirse a la administración en euskera todos los días, al final habrá que contratar un técnico, y para contratar a este técnico habrá que seguir unas pautas y unas normas que serán esas.

Ana Jover señala que estamos hablando de administración pública, no de técnicos.

El Alcalde contesta que habla de técnicos que vayan a trabajar en la administración pública. Estas hablando de administración pero no tiene nada que ver eso con esto. En zona mixta no es obligatorio, pero si algún día hay necesidad, porque a los vecinos les da por hablar en euskera, el Ayuntamiento tendrá que plantearse que como todo el pueblo está hablando euskera y aquí las conversaciones son en euskera entonces la administración tendrá que contratar personal que hable euskera. En ese momento habrá que seguir unos concursos y una serie de normas, que serán esas posiblemente u otras distintas, pero que no tienen nada que ver con esto. Pero esta Ley tiene cinco páginas y de eso no habla nada.

Ana Jover contesta que sólo ha leído la definición de zona mixta. Aquí no pone que no sea obligatorio. Pone, por ejemplo, que si se entrega una instancia, el Ayuntamiento no puede requerir que se entregue en castellano. La persona que presente la instancia lapodrá presentar



en la lengua que quiera sin que la administración pueda requerir la traducción al castellano de los escritos que se dirijan a ella.

Garbiñe Zabalza señala que para eso está la institución a la que se pueden mandar las instancias y ellos las vuelven a mandar traducidas.

El Alcalde vuelve a señalar que no es obligatorio, no se tiene que tener, si al final se necesita personal que sepa euskera habrá que cumplir una normativa, habrá que hacer un concurso y pedir una serie de requisitos y tendrán unas puntuaciones, pero eso es otra historia que no tiene nada que ver con esto.

Garbiñe Zabalza lee uno de los escritos presentados junto con la instancia que señala: "El Ayuntamiento no está obligado a contratar un técnico de euskera. Se podría valorar mancomunar un servicio o simplemente acogerse a la ayuda técnica que presta gratuitamente Euskarabidea".

Ana Jover contesta que esa es la instancia que se ha presentado pero no es la normativa y lo que quiero es que se informe de la normativa, de lo que es, de lo que cuenta.

El Alcalde señala que no es obligatorio tener ninguna plaza en la zona mixta, si quieren los funcionarios que aprendan euskera. Estamos hablando como si fuéramos ya zona vascófona. No, esto es zona mixta y lo único que pasa aquí es que si dentro de 30 años habla todo el mundo euskera, el Ayuntamiento tendría que plantearse, lógicamente, tener alguien aquí que conteste en euskera. Entonces sí habría que contratar personal que hable euskera.

Ana Jover señala que entonces habría que ver la necesidad.

El Alcalde contesta que sí, pero que ahora no hay necesidad.

Ana Jover señala que lo que ha leído de la zona mixta es un párrafo de la Ley del 86.

El Alcalde contesta que en la Ley 18 de 1986 no dice nada de eso. Habla del uso del euskera en la zona vascófona y del uso del euskera en la zona mixta. Lo único que dice es que todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vascuence como el castellano, para dirigirse a las administraciones públicas. Para hacer efectivo este derecho las administraciones podrán, no deberán, está hablando de posibilidades. Dice podrán, no deberán. ¿Cuándo se podrá? Cuando haya necesidad.

Ana Jover replica que el poder es una posibilidad, es decir, que eso puede ocurrir.

El Alcalde contesta que está hablando de posibilidades. Por ejemplo, está hablando de que quien quiera, y suponiendo que nos admitan en la zona mixta, tendrá la posibilidad de ir al Colegio de Añorbe en una línea en euskera, que hoy no la tiene. Ahora se tiene que ir fuera del pueblo. Quien quiera aprender en líneas de euskera aquí no las tiene.

Ana Jover pregunta si está tema también se va a modificar por estar en zona mixta.

El Alcalde contesta que eso lo hará la Administración en su momento y es posible que si nos incluyen en la zona mixta se tenga una línea en euskera. Podrán estudiar en castellano, euskera e inglés, trilingüe. No me parece nada mal.

Ana Jover replica que eso no lo he leído. Lo único que he dicho es que se informe de los pros y los contras, que se informe de esta Ley y que la gente vote.

El Alcalde contesta que en los programas de las elecciones ya se hablaba de euskera y en el tuyo, dirigiéndose a Ana Jover se hablaba de promocionar el euskera.

Ana Jover contesta que eso no tiene nada que ver, lo único que decimos es que la gente pueda saber y pueda informarse y que vote lo que quiera.

Álvaro Aranguren pregunta que por qué la gente tiene que votar si ya votó cuando tenía que votar.

Ana Jover contesta que porque es un cambio y la gente tendrá que saber lo que se cambia..

Francisco Javier Marín señala que es cumplir la Ley del 86.

Joaquín Torres añade que no es cambio, es opcional para los que quieran solicitar.

Ana Jover contesta que la Ley del 86 daba a unos pueblos un nivel de vascuence y a otros otro. Es modificar la ley, es una modificación.

El Alcalde contesta que es ampliar las posibilidades de las personas. ¿Qué pasa? ¿Qué siempre las mismas personas tienen que encontrar las mismas trabas? Yo no veo nada de malo en que quien quiera, porque en eso insiste la Ley por todos los lados, en que la enseñanza es para las personas que lo deseen.

Ana Jover contesta que tampoco le parece nada mal. Simplemente lo que digo es que se informe de la Ley y de todos los puntos que tiene la Ley para que se vote y luego aquí se vote en consecuencia.

No produciéndose más intervenciones el Alcalde procede a leer la moción presentada por D. Iker Iriarte San Martín y 36 personas más:

MOCIÓN SOBRE EL EUSKERA PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN.

MOTIVACIÓN:

En el año 1986 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley del Vascuence que determinó cual iba a ser la política sobre el Euskera que se desarrollaría en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta Ley Foral 18/1986 detalla la división lingüística de Navarra, la cual sitúa a nuestro municipio en una zona denominada "zona no vascófona". Ello afecta al ejercicio de los derechos lingüísticos de las y los vecinas y vecinos de AÑORBE.



El idioma, como tal, es un elemento fundamental de socialización de la persona y el plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales. Navarra, disfruta de dos lenguas propias haciendo, de esta manera, una Comunidad más rica y diversa. Mantener esa diversidad la hace responsable de: garantizar los derechos lingüísticos tanto individuales como colectivos, y promocionar el uso y conocimiento del euskera, asociando todo ello a los valores de la convivencia y la diversidad.

Entendemos que es una realidad que el uso y conocimiento del euskera en Navarra es heterogéneo, y que por ello se requieren políticas lingüísticas específicas y flexibles; pero ello no debe ser pretexto para dar origen a las graves situaciones de discriminación lingüística que hoy día se padecen.

Es por ello que es de suma importancia la oficialidad del euskera en todo el territorio navarro. Éste sería un primer paso para que la ciudadanía navarra, al margen de su lugar de residencia, pueda disfrutar de los mismos derechos y deberes en dicho territorio.

El Parlamento de Navarra, mediante votación de 18 de febrero de 2010, acordó modificar la Ley del Vascuence añadiendo el siguiente apartado: “Esta zona mixta podrá ser ampliada automáticamente a los municipios de Aranguren, Belascoáin, Galar y Noáin-Valle de Elorz siempre que así lo acuerden previamente, por mayoría absoluta, los plenos municipales”.

Queda mucho camino por recorrer y un paso fundamental en ese camino es dotar de una cobertura legal adecuada y justa, con respeto a nuestra lengua y a la ciudadanía; de forma que, para empezar, en nuestro municipio no suframos un agravio comparativo con respecto, por ejemplo, al tratamiento legal que da cobertura a la ciudadanía de los municipios antes mencionados o a los ya sitos en dicha zona mixta.

Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de AÑORBE y de Navarra, presentamos para su debate y votación la siguiente **MOCIÓN**:

- 1- El Ayuntamiento de AÑORBE declara que el Euskera es una lengua propia de nuestro municipio.
- 2- El Ayuntamiento de AÑORBE insta al Parlamento y al Gobierno de Navarra a tomar las iniciativas legislativas pertinentes para que, mientras se mantenga el criterio de zonificación lingüística, el municipio de AÑORBE sea incluido en la denominada “zona mixta”.
- 3- Este acuerdo se remitirá a los Grupos parlamentarios, Euskarabidea, municipios colindantes, y al Gobierno de Navarra.

A continuación el Alcalde somete a votación la anterior moción cuyo resultado es el siguiente.

- Votos a favor: 5, de los corporativos del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 1, de la Concejala del Grupo Municipal Inquietudes.

- Abstenciones: 0.

Ana Jover explica que vota en contra hasta que se haga una votación popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:38 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77229

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 26 de mayo de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe de D. Liam Patrick Loughran por la Agrupación Electoral Inquietudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ha remitido por la Junta Electoral Central la credencial de concejal de D. Liam Patrick Loughran. Asimismo el concejal electo ha presentado en Secretaría Municipal la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, conforme se establece en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A continuación se procede a la toma de posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Añorbe de D. Liam Patrick Loughran, quien presta juramento mediante la lectura de la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del ayuntamiento de Añorbe, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Seguidamente el Alcalde manifiesta que cumplidos los trámites legales establecidos D. Liam Patrick Loughran ha tomado posesión de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe.

A continuación el Alcalde da la bienvenida a Liam Patrick Loughran y agradece a la Concejala saliente Alicia Huarte por su colaboración.

2º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017 y sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017).

- Acta sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por el Alcalde se formulan las siguientes observaciones:

1ª.- Alcalde: en el punto 5º del orden del día, "Comunicaciones de Organismos Oficiales" donde dice "Se les ha hecho el proyecto por caminos que es un 60% más barato que por carretera", debe decir: "Se les ha hecho el proyecto por caminos que es un 40% más barato que por carretera".

2ª.- Alcalde: en el mismo punto, donde dice: "El coste por camino es 1 y por camino es 0,60", debe decir: "El coste por carretera es 1 y por camino es 0,60".

No formulándose más observaciones, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2017, con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

- Acta sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por Garbiñe Zabalza se formula la siguiente observación: en el punto 1º, "Renuncia al cargo formulada por la Concejala del Ayuntamiento de Añorbe, Dª Alicia Huarte Cambra", donde dice: "Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia de Dª Alicia Huarte...número 2 de la Candidatura presentada por la Agrupación Electoral Aldapetas", debe decir: "Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia de Dª Alicia Huarte...número 2 de la Candidatura presentada por la Agrupación Electoral Inquietudes".



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77230

No formulándose más observaciones, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 11 de abril de 2017, con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Solicitud de huerta comunal presentada por D. Javier Romo Martínez.

El Alcalde informa al Pleno que se hicieron las adjudicaciones en dos turnos y las huertas que quedaron vacantes se van concediendo según se vayan solicitando. Javier Romo ha pedido la huerta 7B que está libre.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada por D. Javier Romo Martínez en fecha 5 de mayo de 2017, con registro de entrada nº 146, en la que solicita la adjudicación de una huerta comunal, habiendo manifestado su interés por la adjudicación de la huerta 7B.

Resultando que la Huerta 7B se encuentra vacante tras las dos adjudicaciones de huertas comunales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesiones celebradas en fechas 25 de noviembre de 2016 y 3 de febrero de 2017.

Teniendo en cuenta que el solicitante cumple los requisitos para ser adjudicatario de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo conforme a la normativa aplicable.

Visto el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y aprovechamiento de las huertas comunales de Añorbe para el periodo comprendido entre el mes de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2025, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el artículo 177 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y los artículos 24 a 30 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar la huerta comunal 7B a D. Javier Romo Martínez, por el periodo comprendido entre la fecha de notificación del presente acuerdo y el día 31 de enero de 2025, siendo el canon anual de 50 euros.

Segundo.- Que la presente adjudicación y el aprovechamiento de la huerta objeto de la presente adjudicación se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2016, que se adjunta al presenta acuerdo como Anexo.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE AÑORBE.

1ª.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones la regulación de la adjudicación y aprovechamiento de las huertas comunales de Añorbe.

2ª.- DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

La duración del aprovechamiento, cualquiera que sea la forma de adjudicación, se fija en ocho años, improrrogables, desde el mes de enero de 2017 al día 31 de enero de 2025, debiendo quedar libres las huertas antes de esta fecha.

3ª.- MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS HUERTOS.

Para el caso de los huertos familiares, la adjudicación se efectuará mediante sorteo.

4ª.- BENEFICIARIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS.

I.- Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de TRES AÑOS.
- c) Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que esté vinculado el beneficiario.

II.- Solamente podrán ser beneficiarios del aprovechamiento de huertos familiares, aquellos vecinos que reuniendo los requisitos establecidos en el apartado I de la presente base, carezcan de tierras de características similares a las parcelas comunales destinadas a huerto familiar.



5ª.- CANON DE APROVECHAMIENTO MEDIANTE SUBASTA.

El canon de aprovechamiento de fija en 100 euros.

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo en depositaría municipal en el mes de enero de cada año.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 27 de la Ley Foral 2/95, las cantidades a satisfacer se actualizarán anualmente de acuerdo con el incremento del IPC aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El procedimiento de adjudicación de huertos familiares se iniciará mediante publicación de edicto en el «Boletín Oficial de Navarra» y anuncio en el tablón de la entidad.

Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial, para la presentación de la solicitud y declaración jurada a que se refiere el artículo 25 de la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales de Añorbe (BON nº 169, de 3 de septiembre de 2013), conforme al modelo que figura en el ANEXO I.

7ª.- ADMISION SOLICITANTES Y LISTA DE ADJUDICATARIOS

Previo estudio de las solicitudes presentadas el Alcalde del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de solicitantes admitidos a la adjudicación, concediéndose un plazo de 15 días naturales para la presentación de las alegaciones que tengan por convenientes.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva. En caso contrario, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la LISTA DEFINITIVA y se procederá a su anuncio en el tablón de anuncios.

8ª.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS

I.- El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la lista definitiva de los admitidos en la modalidad de aprovechamiento de huertos familiares, procederá a efectuar el sorteo público de las huertas y a adoptar el acuerdo de adjudicación definitiva de conformidad con el resultado del sorteo.

II.- Esta adjudicación definitiva será notificada a los adjudicatarios y podrá ser impugnada por las vías previstas en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

9ª.- NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS HUERTAS.

- a) Los huertos deberán ser cultivados directa y personalmente por los beneficiarios, no pudiendo éstos arrendarlas ni explotarlas por fórmula distinta a la del trabajo personal.
- b) Los beneficiarios que den el aprovechamiento en subarriendo, aparcería o incumplan tanto lo determinado en el punto anterior como en los sucesivos, serán desposeídos de las parcelas comunales con la consiguiente pérdida de la fianza.
- c) Los materiales residuales del aprovechamiento tales como plásticos, envases, embalajes, restos de maquinaria, aceites y lubricantes, residuos de productos fitosanitarios y zoonosanitarios deberán ser recogidos y eliminados conforme a la normativa en vigor.
- d) Queda terminantemente prohibida la construcción de casetas, invernaderos y cualquier otra instalación de carácter permanente en las huertas.**
- e) Asimismo queda prohibido el cierre de la huerta cualquiera que sea el material que se utilice.
- f) La huerta se destinará exclusivamente al cultivo hortícola o floral.
- g) No se permite el cultivo de especies arbóreas.

10º.- REPARACIÓN AVERÍAS.

La reparación de las averías que se produzcan en el sistema de riego de las huertas será por cuenta del Ayuntamiento si la avería se produce en la conducción en alta presión desde el hidrante hasta el depósito de aguas incluido.

Las averías que se produzcan en la conducción en baja presión, desde el depósito de aguas hasta las huertas incluidas, serán por cuenta del adjudicatario.

11ª.- FINAL DE LA ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de adjudicación la huerta deberá quedar en las condiciones necesarias que permitan su aprovechamiento por un nuevo adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que ocasione en las huertas.

12ª.- FIANZAS.

Para responder de las obligaciones que contrae cada adjudicatario, especialmente la de explotación de las fincas durante todo el periodo de arriendo, éste deberá depositar una fianza o aval bancario, en el plazo de quince días desde que se le requiera, en favor del Ayuntamiento, equivalente al 10% del importe total de la adjudicación que lo es por ocho años.

13ª.- RÉGIMEN JURÍDICO



En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones será de aplicación la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunes de Añorbe publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2013; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre); y, las restantes normas de Derecho Administrativo Foral de Navarra, así como las normas del Derecho Privado Foral, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

4º.- Solicitud de cambio de huerta comunal presentada por D^a Yanet Penni Ramírez Blandino.

El Alcalde explica que Janet pidió huerta en el segundo turno y se le concedió y como quedaron algunas vacantes ha solicitado que se le cambie. No hay ningún inconveniente para aprobar el cambio.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada por D^a Yanet Penni Ramírez Blandino el día 17 de mayo de 2017, con registro de entrada nº 168, en la que solicita el cambio de la huerta comunal nº 14A que le fue adjudicada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de febrero de 2017, por la huerta comunal 6B.

Teniendo en cuenta que la huerta 6B solicitada se encuentra vacante, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a Yanet Penni Ramírez Blandino autorizando el cambio solicitado, adjudicándole la huerta comunal 6B.

Segundo.- Declarar vacante la huerta comunal 14A”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Aprobación de permuta de terreno comunal con terreno propiedad de Consuelo Aldaya Colomo para instalación de Parque Eólico.

El Alcalde comienza su intervención indicando que se trata de un tema que viene coleando desde hace muchos años. Parece que el tema está hecho pero vamos al Notario y nos pide un documento, que es el que tenemos que aprobar hoy, que consiste en la segregación del terreno privado.

Ana Jover pregunta si esto no se votó en el Pleno anterior.

El Alcalde contesta que eso es lo que estaba diciendo.

El Secretario contesta que ahora de lo que se trata es de aprobar la segregación de la parcela privada de Consuelo Aldaya, en la que se ocuparon 6.500 metros cuadrados que es donde van los molinos. Las dos parcelas están ya de alta en Catastro desde hace muchos años, pero el Notario necesita el documento en el que conste la aprobación de esta segregación.

El Alcalde añade que está sin escriturar todo y el Notario ha pedido este documento para hacer la escritura,

Ana Jover pregunta que cuando se instala un parque eólico, y con la finalidad de que los molinos se instalen en terrenos del Ayuntamiento, si se expropia el terreno o no.

Joaquín Torres contesta que lo que se ha hecho en Añorbe han sido permutas, pero ha habido casos en los que el particular ha vendido el terreno a la empresa. En los otros caso el particular ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra permite dar 2 metros de comunal por 1 metro de terreno particular afectado. Por ejemplo, si el vecino tiene una afección de 1.000 metros, el Ayuntamiento da 2.000 metros donde le interese al vecino. Hubo un caso en que no hubo acuerdo con el Ayuntamiento y el afectado vendió a la empresa. En este caso el terreno pasa a propiedad de la empresa y el Ayuntamiento cobra bastante menos dinero por esos molinos.

Ana Jover pregunta si en los casos en que el terreno es propiedad de la empresa si el Ayuntamiento también cobra.

El Secretario contesta que el Ayuntamiento cobra la contribución urbana y el impuesto de actividades económicas y lo que no cobraría sería el canon por ocupación de comunal.

El Alcalde señala que en su día el Gobierno de Navarra autorizó la realización de estos cambios, que se reflejaron en catastro y nadie sabe como se hizo y, ahora, al ir al Notario para hacer la escritura, el Notario nos pide el documento en el que se refleja la aprobación de la segregación por el Pleno.

Joaquín Torres comenta que se está intentando desde hace mucho tiempo hacer la escritura porque, además, los propietarios, ya están aburridos, porque llevamos muchos años, desde el 98 o el 99.



Liam Patrick Loughran señala que le parece correcto que se esté arreglando todo esto, pero que le cuesta localizar las parcelas porque no hay planos y aquí pone que debería haber un plano anexo.

Joaquín Torres señala que en la documentación de la permuta estarán los planos.

Liam Patrick Loughran solicita que se le entreguen copia de los planos de las parcelas afectadas por la permuta.

Ana Jover explica que en la propuesta de acuerdo se dice que se presenta plano adjunto, pero no hay plano.

El Secretario señala que los planos de las parcelas privadas propiedad de Consuelo Aldaya son las cédulas parcelarias en las que aparecen las dos parcelas ya segregadas.

El Alcalde comenta que esto aparece en el SITNA, pero no obstante está aquí.

Seguidamente se muestran los planos a que se refiere la propuesta de acuerdo.

El Alcalde continúa señalando que se repite lo que ya se ha hecho y seguramente, cuando se aprobó, vendría el plano, pero ahora es necesario generar el documento por el que se autoriza a segregar la parcela privada, es una autorización de segregación.

Joaquín Torres señala que la otra vez lo que decía el Notario es que las segregaciones debían aprobarse por el Pleno y ahora lo que pide es que se haga la segregación porque no se ha hecho.

Ana Jover pregunta si la otra vez lo que aprobamos solamente fue la permuta y ahora aprobamos la segregación.

El Secretario contesta que lo que se aprueba es la segregación y la permuta.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 11 de agosto de 2014, con Registro General de Entrada nº 178, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 13.014 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a la totalidad de la parcela 8 del Polígono 11, de 7.379 metros cuadrados de superficie, en el paraje de “Errekin”, y a 5.635 metros cuadrados que forman parte de la parcela 36 del Polígono 9, en el paraje de “El Coscojal”, para su posterior permuta por 6.507 metros cuadrados, propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo, correspondientes a la totalidad de la parcela 99 del polígono 9 en el paraje de “El Boyeral”, ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban.

Que el objeto de dicha permuta es adquirir los terrenos afectados por la instalación del parque eólico "San Esteban" en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, y que se incorpora al presente Acuerdo como Anexo del mismo.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D^a Consuelo Aldaya Colomo, cuya descripción es la siguiente:

PARCELAS COMUNALES

1ª.- Parcela Comunal 8 del Polígono 11, de 7.379 metros cuadrados de superficie, en el paraje de "Errekin", destinada al cultivo agrario, que se desafectan en su totalidad. Linda por Norte, con parcelas comunales 35 del Polígono 9; Sur, con parcela 7 del polígono 11; Este, con parcelas comunales 35 y 36 del Polígono 9; y, Oeste, con parcela 11 del Polígono 9.

2ª.- Parcela Comunal 36 del Polígono 9.

- Finca matriz: Parcela Comunal 36 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de El Coscojal, destinada al cultivo agrario, con una superficie de 8.827 metros cuadrados. Linda por Norte, Sur y Este con parcela Comunal 35 del Polígono 9; y, Oeste, con parcela 8 del Polígono 11.
- Porción Segregada. 5.635 metros cuadrados, que quedarán reflejada en Catastro como Parcela 116 del Polígono 9, destinados al cultivo agrario que lindan por Norte y Sur con Parcela Comunal 35 del Polígono 9; Este, con resto de finca matriz; y, Oeste, con parcela 8 del Polígono 11.
- Resto de finca matriz: 3.192 metros cuadrados, que quedarán reflejados en Catastro como parcela 89 del Polígono 9, destinados al cultivo agrario y que lindan por Norte, Sur y Este con Parcela Comunal 35 del Polígono 9 y Oeste con porción segregada.
- Queda constituida sobre la parcela 36 del Polígono 9 una servidumbre de paso a la parcela 35 del Polígono 9 con la finalidad de permitir la explotación agrícola del resto de la parcela 36 del Polígono 9 que no es objeto de desafectación y que queda agregada a la citada parcela 35.



PARCELA PRIVADA

- Finca matriz: Parcela Comunal: Número 5 del Polígono 9 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de El Boyeral, destinada al cultivo agrario, con una superficie de 21.676,94 metros cuadrados, Propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo. Linda por Norte con parcela 4 del polígono 9; Sur con parcela 6 y 103 del Polígono 9; Este con parcela 1 del Polígono 10; y, Oeste con camino.
- Porción Segregada. 6.507,39 metros cuadrados, que constituyen la parcela catastral 99 del Polígono 9, ocupados por el Parque Eólico San Esteban, propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo, que lindan por Norte, con parcelas 4 del Polígono 9 y con camino; Sur con camino; Este, con parcela 5 del Polígono 9; y, Oeste con camino.
- Resto de finca matriz: 15.069,10 metros cuadrados, que constituyen la parcela catastral 5 del polígono 9, propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo, que linda por Norte con parcela 4 del Polígono 5; Sur con parcela 6 y 103 del polígono 5; Este con Parcela 1 del Polígono 10; y, Oeste con porción segregada.

Que conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de julio de 2014 deberá reflejarse en el documento público de formalización del contrato de permuta y en su inscripción en el Registro de la propiedad una servidumbre de paso por la parte norte de la porción segregada de la parcela 36 del Polígono 9 al resto de la misma parcela que continúa como parcela comunal. Asimismo, deberá hacerse constar expresamente en dicho documento la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 6.507,39 metros cuadrados de la Parcela 5 del Polígono 9, en el paraje de "El Boyeral", que constituyen la parcela catastral 99 del Polígono 9, propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo, ocupados por el Parque Eólico San Esteban.

Segundo.- Autorizar la segregación de 5.635 m² de la Parcela Comunal 36 del Polígono 9, en el paraje de "El Coscojal", conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del

Gobierno de Navarra y D^a Consuelo Aldaya Colomo, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Tercero.- Aprobar la permuta de 13.014 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a la totalidad de la parcela 8 del Polígono 11, de 7.379 metros cuadrados de superficie, en el paraje de "Errekin" y a 5.635 metros cuadrados segregados de la parcela 36 del Polígono 9, en el paraje de "El Coscojal" con la parcela 99 del Polígono 9, en el paraje de "El Boyeral", propiedad de D^a Consuelo Aldaya Colomo, con una superficie de 6.507 metros cuadrados, segregada de la parcela 5 del Polígono 9, ocupada por el Parque Eólico San Estaban..

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública las segregaciones y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014 así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de julio de 2014.

Sexta.- Señalar que en la escritura pública y en la inscripción en el Registro de la Propiedad deberá hacerse constar expresamente la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación y deberá reflejarse, asimismo, una servidumbre de paso por la parte norte de la porción segregada de la parcela 36 del Polígono 9 al resto de la misma parcela que continúa como parcela comunal.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de las segregaciones y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Aprobación de permuta de terreno comunal con terreno propiedad de Francisco Urricelqui Monreal para instalación de Parque Eólico.

El Alcalde explica que este tema es igual que el anterior y somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 2014, notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 11 de agosto de 2014, con Registro General de Entrada nº 179, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la



desafectación de 22.635 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a la totalidad de la parcela 112 del Polígono 11, de 8.448,88 metros cuadrados de superficie, en el paraje de "Árbol de la Cruz", la totalidad de la parcela 76 del Polígono 1, en el paraje "La Sierra" de 4.295,36 metros cuadrados, y a 9.892 metros cuadrados que forman parte de la parcela 31 del Polígono 11, en el paraje de "Mantxurain", para su posterior permuta por 11.146 metros cuadrados, propiedad de D. Francisco Urricelqui Monreal, correspondientes a la totalidad de la parcela 104 del polígono 5, con una superficie de 5.877 metros cuadrados y 5.269 metros cuadrados de la parcela 16 del mismo Polígono, en el paraje de "Egastiaga", ocupados por la instalación del Parque Eólico San Esteban.

Que el objeto de dicha permuta es adquirir los terrenos afectados por la instalación del parque eólico "San Esteban" en Añorbe, promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA).

Que la permuta referida se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008, y que se incorpora a la presente Resolución como Anexo de la misma.

Que la realización efectiva de la permuta requiere el deslinde de los terrenos afectados por el expediente conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014 por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra y D. Francisco Urricelqui Monreal, por lo que se refiere a la parcela 31 del Polígono 11 y, por lo que respecta a la parcela 16 del Polígono 5, conforme al plano que obra incorporado en el expediente administrativo y que se adjunta a la presente Resolución, siendo la descripción de los terrenos la siguiente:

PARCELA COMUNAL

- Finca matriz: Parcela Comunal 31 del Polígono 11 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de "Mantxurain", destinada al cultivo agrario, con una superficie de 38.805,05 metros cuadrados. Linda por Norte, con Camino; Sur, con parcelas 33 y 35 del Polígono 11; Este, con parcela 35 del Polígono 11; y, Oeste, con parcela Comunal 29 del Polígono 11.
- Porción Segregada. 9.892 metros cuadrados, que quedarán reflejada en Catastro como Parcela 134 del Polígono 11, destinados al cultivo agrario, que lindan por Norte, con camino; Sur con Parcela 35 del Polígono 11; Este, con resto de finca matriz; y, Oeste, con Camino.
- Resto de finca matriz: 28.913,05 metros cuadrados, que quedarán reflejados en Catastro como parcela 133 del Polígono 11, destinados al cultivo agrario y que lindan por Norte, Sur y Este con Parcela Comunal 35 del Polígono 9 y Oeste con porción segregada.

PARCELA PRIVADA.

- Finca matriz: Parcela 16 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Añorbe, situada en el paraje de "Egastiaga", destinada al cultivo agrario, con una superficie de 43.700,43 metros cuadrados y que lindan por Norte con parcelas 103 y 104, ambas del Polígono 5; Sur, con parcelas 5, 40 y 42, todas del Polígono 5; Este, con parcela 15 del Polígono 5; y. Oeste, con parcelas 15, 36, 38 y 106, todas del Polígono 5.
- Porción segregada: 5.269 metros cuadrados en las porciones que aparecen grafiadas en el plano que se adjunta a la presente Resolución, cuyas superficies son, respectivamente, de 3.109, 1.560 y 600 metros cuadrados.
- Resto de finca matriz: 38.431,43 metros cuadrados conforme a la delimitación gráfica que se adjunta a la presente Resolución.

Que conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de julio de 2014 deberá hacerse constar expresamente en el documento público de formalización del contrato de permuta y en su inscripción en el Registro de la Propiedad la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación.

Visto cuanto antecede, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de septiembre de 2009 y del Pliego de Condiciones regulador de la permuta objeto del presente Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la segregación de 9.892 m² de la Parcela Comunal 31 del Polígono 11, en el paraje de "Mantxurain", conforme al Acta de Medición y Delimitación suscrita en fecha 18 de septiembre de 2014, por el Ayuntamiento de Añorbe, la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y D. Francisco Urricelqui Monreal, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Segundo.- Autorizar la segregación de 5.269 m² de la Parcela 16 del Polígono 5 del Ayuntamiento de Añorbe, en el paraje de "Egastiaga", conforme a la delimitación gráfica que se adjunta a la presente Resolución, con la descripción y finalidad que figura en los antecedentes de la presente Resolución.

Tercero.- Aprobar la permuta de las parcelas comunales 112 del Polígono 11; 76 del Polígono 1; y, 9.892 m² de la parcela 31 del Polígono 11, con la parcela 104 del Polígono 5 y



con 5.269 m² de la parcela 16 del Polígono 5, propiedad, ambas, de D. Francisco Urricelqui Monreal, ocupadas por el Parque Eólico San Estaban.

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública las segregaciones y permuta efectuadas, en la cual deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones regulador de la presente permuta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 6 de junio de 2008, así como el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de julio de 2014.

Sexto.- Señalar que en la escritura pública y en la inscripción en el Registro de la Propiedad deberá hacerse constar expresamente la cláusula de reversión para el supuesto de que se incumplan o desaparezcan los fines que motivan la desafectación.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública y la realización de los actos que fueran necesarios para la formalización de las segregaciones y permuta a que se refiere el presente acuerdo.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

7º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones:

1ª.- Resolución 34/2017, de 24 de marzo, del Alcalde, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

2ª.- Resolución 35/2017, de 28 de marzo, del Alcalde, por la que se adelanta la celebración del pleno ordinario previsto para el día 31 de marzo de 2017 al día 29 de marzo de 2017.

3ª.- Resolución 36/2017, de 28 de marzo, del Alcalde, por la que se autoriza a D. José Luis Lizarraga Gastón la utilización del aula de música para dar clases de solfeo a los miembros de la Coral.

4ª.- Resolución 37/2017, de 28 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D^a Dalia Mercedes Jiménez Fernández la licencia de obras nº 11/2017, para ejecución de arreglos interiores en la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 49 (Parcela 443 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 2.400,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 96,00 €.

5ª.- Resolución 38/2017, de 3 de abril, del Alcalde, por la que se aprueba la realización del servicio denominado “LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, mediante la contratación de dos trabajadores desempleados conforme a la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 11 de 17 de enero de 2017.

Asimismo, en la Resolución citada, se procede a la contratación de D. Javier Baztarrica Larraza y de D. José María Antimasveres Abadiano para la ejecución del servicio referido.

Ana Jover pregunta si se ha contratado a los socorristas.

El Alcalde contesta que no, pero que estamos en ello.

El Secretario añade que hoy se ha empezado con este tema y se ha solicitado la oferta de empleo público al Servicio Navarro de Empleo que se hará el lunes. Se ha pedido que estén empadronados en Añorbe y con el título de socorristas y del DESA (desfibrilador).

6ª.- Resolución 39/2017, de 5 de abril, del Alcalde, por la que se adjudican las obras consistentes en la ejecución de arreglos en el Camino del Paseo, Camino de las Huertas; Variante Portillo del Monte-Fosos; Camino Larransus-Basaburria; Acondicionamiento explanada trasera del Frontón Municipal para aparcamiento (Nivelación); Camino de Barasoain: pasar apisonadora.

Las empresas adjudicatarias son las siguientes:

- Adquisición de material todo uno a la empresa Canteras de Alaiz, S.A. (Grupo Cementos Portland Valderrivas), con CIF A31033624, por un importe máximo de 1.650,00 €, más 346,50 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 1.996,50 €.
- Transporte del material a la empresa Mendarte, S.L., con CIF B-31/50326-1, por un importe máximo de 1.650,00 €, más 346,50 €, lo que hace un total de 1.996,50 €.
- Trabajos de motoniveladora a Juan Luis Nos Muru, con N.I.F. 72673806-Q, por un importe máximo de 1.540,00 €, más 323,40 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 1.863,40 €.
- Trabajos con rulo compactador, riego de caminos para compactación, romper brea, limpiar cunetas y cargar camiones a Excavaciones Javier Ignacio Yoldi Zarranz, con NIF 15853481-H, con un presupuesto máximo de 3.440,00 €, más 722,40 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 4.162,40 €.

Ana Jover señala que aquí estamos con lo mismo. Que no se han pedido presupuestos.

El Alcalde contesta que sí hay presupuesto.

Ana Jover pregunta si se han pedido más de un presupuesto.

El Alcalde contesta que sólo hay una persona en Añorbe que haga esto.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77237

Joaquín Torres explica que, curiosamente, se pidió presupuesto, pero luego se le comentó que, como andábamos más ajustados de dinero, que lo haría por horas y ha salido más barato. Y están el presupuesto y las facturas.

Ana Jover contesta que en este caso porque este tipo de trabajos no hay más gente que los pueda hacer, pero en cuestiones de obras pasa siempre lo mismo, que no se pide presupuestos y se adjudican directamente.

El Alcalde contesta que no y que no digas siempre. Cuando se habla se habla con propiedad. Por ejemplo, el año pasado se hizo una calle y se mandó a todos. O sea, no digas siempre.

Ana Jover pregunta si se pidió presupuesto porque pasaba del 10%.

El Alcalde contesta que no. Se pidió porque era una cantidad más importante.

Ana Jover aclara que no siempre pero en la mayoría de los casos no se pide presupuesto.

7ª.- Resolución 40/2017, de 12 de abril, del Alcalde, por la que se requiere a la empresa titular del Parque Eólico el pago del canon por ocupación de terreno comunal correspondiente al año 2017 por importe de 61.278,58 euros.

8ª.- Resolución 41/2017, de 20 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D^a María Jesús Meléndez Martínez de Murguía la licencia de obras nº 12/2017, para cambio de plato de ducha en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 20 (Parcela 158 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.070,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 42,80 €.

9ª.- Resolución 42/2017, de 20 de abril, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico el día 1 de mayo de 2017 para la celebración de una comida.

10ª.- Resolución 43/2017, de 2 de mayo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. José Ignacio Echeverría Ciordia la licencia de obras nº 13/2017, para sustitución de 9 metros cuadrados de pavimento en la parcela catastral 356 del polígono 1 (Calle Valdizarbe nº 16), con un presupuesto de ejecución material de 150,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 6,00 €.

11ª.- Resolución 44/2017, de 3 de mayo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. José Ignacio Echeverría Ciordia la licencia de obras nº 14/2017, para colocación de cerámica en el patio de la vivienda situada en la calle Valdizarbe, nº 16 (Parcela 356 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1400,00 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 56,00 €.

12ª.- Resolución 45/2017, de 3 de mayo, del Alcalde, por la que se autoriza la utilización del Centro Cívico el día 26 de mayo de 2017 para la proyección de la película “camino a la escuela).

13ª.- Resolución 46/2017, de 4 de mayo de 2017, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016.

14ª.- Resolución 47/2017, de 11 de mayo de 2017, del Alcalde, por la que se concede tarjeta de estacionamiento provisional para personas con discapacidad.

15ª.- Resolución 48/2017, de 11 de mayo de 2017, del Alcalde, por la que se aprueba el registro Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas del año 2017 y se abre el plazo de pago voluntario.

16ª.- Resolución 49/2017, de 12 de mayo de 2017, del Alcalde, por la que se autoriza a Dª Fátima de Sousa la instalación de una barra para venta y consumo de bebidas en el frontón municipal el día 3 de junio de 2017 con motivo de la celebración del “Día del Valle”.
Ana Jover pregunta cómo se ha hecho esto.

El Alcalde contesta que preguntando a los de los bares si estaban interesados y le dijeron que no. Después aparecieron otros interesados, como el de la Venta de Ucar y el que llevó el año pasado el Día del Valle en Adiós y el de la Venta ha sido el que más cantidad ha ofrecido.

Ana Jover pregunta si se ha sacado una oferta.

El Alcalde contesta que primero pregunté a los de los bares de Añorbe y le dijeron que no todos menos uno. Aparecieron ofertas del de la Venta, que es el más ha dado, y del que llevó el año pasado el Día del Valle en Adiós. Se les pregunto cuánto ofrecían. El que más ofreció fue el de la Venta de Ucar con 1.000 euros.

Ana Jover pregunta si esta persona es del pueblo.

El Alcalde contesta que es el de la Venta pero la que figura es su mujer. Han llevado bares en casi todos los pueblos y ya ofrecen unas garantías.

Ana Jover pregunta si no había nadie en Añorbe que quisiera llevar esto.

Joaquín Torres contesta que con ese dinero no.

El Alcalde añade que incluso la chica que estuvo el año pasado me sorprendió porque pensaba que iba a ofrecer más pero estaba muy tímida y el de la Venta vino y ofreció esa cantidad y pensé que éste sabrá lo que hace porque ha estado en todos los pueblos y ya lo conocemos por aquí.

17ª.- Resolución 50/2017, de 12 de mayo de 2017, del Alcalde, por la que se autoriza la devolución a la empresa CENTRAL FORESTAL, S.A. del Aval formalizado en concepto de garantía por la adjudicación de un lote de madera en la subasta forestal celebrada en el año 2014.

Ana Jover considera que si se devuelve el aval es porque se entiende que dejaron las cosas bien y pregunta si las dejaron bien.



El Alcalde contesta que firmó el Gobierno de Navarra.

Ana Jover pregunta si ha sido el Gobierno de Navarra el que ha dado el visto bueno a las condiciones en las que ha quedado el monte.

El Alcalde contesta que sí, que fueron los monteros y lo firme yo hace año y pico. El acta se firmó en el Ayuntamiento y la redactó el Gobierno de Navarra.

Ana Jover pregunta si la limpieza del monte estaba contemplada en el contrato.

Joaquín Torres contesta que no se suele hacer limpieza de montes porque el material se descompone.

Ana Jover señala que la oruga también se queda y si se hubiera limpiado el monte quizá habría menos oruga.

Joaquín Torres contesta que eso pasa en todos los sitios y hacen nidos, pero es otra historia, una cosa son las ramas y otra los nidos de la procesionaria.

El Alcalde añade que no tiene nada que ver lo uno con lo otro.

Ana Jover replica que los nidos estaban en las ramas que se quedaron en el suelo.

El Alcalde explica que la procesionaria hace nidos y cuando es adulta es cuando le vemos las procesiones y luego se entierran y sigue su metamorfosis de mariposa y vuelve y hacen sus nidos. Y no tiene nada que ver con que se tiren las ramas. Al revés, las ramas que se tiran se quedan sin vida y la procesionaria también se muere.

Ana Jover señala que lo que pregunta es si también se contrató la limpieza porque no sé exactamente lo que se contrató.

El Alcalde contesta que yo llevaba poco tiempo de Alcalde y nos citaron aquí en el Ayuntamiento a las empresas que participaron y los Alcaldes de los pueblos afectados, Tirapu y Enériz, y el Gobierno de Navarra. Y el Gobierno de Navarra era el que decía si todo estaba correcto y si se había cumplido el contrato y firmamos todos y ahí se quedó la historia. Ahora esta empresa ha pedido la devolución de los 388,32 euros. El Gobierno de Navarra vino con el acta hecha.

18ª.- Resolución 51/2017, de 3 de mayo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D^a Arantxa Urricelqui Aldaya la licencia de obras nº 15/2017, para reforma de la vivienda situada en la calle Valdizarbe, nº 14 (Parcela 248 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 80.019,21 €, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 3.200,76 €.

19ª.- Resolución 52/2017, de 3 de mayo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a la Sociedad Cooperativa Nekeas una prórroga de 12 meses para el inicio de las obras autorizadas por la licencia de obras 2/2016, de 17 de febrero.

8º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

El Alcalde explica que se ha producido un error en la redacción del Orden del Día y no se ha incluido este punto, aunque se han remitido las comunicaciones con la documentación del Pleno.

Seguidamente el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes:

1ª.- Modelo de Bando en el que se contienen las normas para el sorteo de lotes de leña de frondosa quemada en el incendio del 25 de agosto de 2016 para uso vecinal, remitido por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Ana Jover pregunta por el bando que no tiene fechas, aclarando el Alcalde que se trata del modelo de bando que envió el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y nosotros publicamos uno en el que simplemente se daba un plazo para que los vecinos interesados presentasen la solicitud para la adjudicación de lote de leña.

Ana Jover pregunta si los puntos del bando son exactamente igual que los del modelo.

El Alcalde contesta que no. Nos mandaron este modelo y lo que hicimos fue algo mucho más sencillo. Las personas que quisieran un lote de leña quemada debían presentar sus solicitudes y se dio un plazo porque hay que dar un tiempo a la empresa que corta la madera, que es TRAGSA, y al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, que son los que controlan los lotes. A las personas que presentaron las solicitudes se les dieron las condiciones.

Ana Jover pregunta si está regulado el sorteo y quien tiene prioridad o no y si ha finalizado el plazo de solicitud.

El Alcalde contesta que el plazo para solicitar los lotes ha acabado pero que no sabe si han empezado a cortar la leña. Estaban por Tafalla y Pueyo y después venían a Añorbe. Irán dejando montones y se marcarán y después se hará un sorteo.

Ana Jover pregunta si hay un número predeterminado de lotes para cada pueblo.

El Alcalde contesta que estamos hablando de Añorbe y en todos los pueblos se hace algo parecido porque estamos coordinados por el Consorcio. Por ejemplo, en Pueyo, que fue el primer pueblo en el que hicieron esto, se cortó la leña e hicieron los lotes, se celebró el sorteo, hubo para todos y sobró leña.

Ana Jover pregunta si en Añorbe se hará lo mismo, si el sorteo se hará en Añorbe y si se han hecho los lotes.

El Alcalde contesta que en Añorbe se hará lo mismo pero que primero hay que cortar y hacer los montones de leña y cada tantos montones se hará un lote. Se marcarán y se localizarán donde están y se sortearán. Hay 33 solicitudes. Si hay para todos se numerarán del 1 al 33 y la Ingeniera de Montes del Consorcio hará el sorteo, que podrá hacerse en Pleno o no, porque lo que quieren es que se saque la leña cuanto antes y seguramente darán un plazo para la retirada de los lotes.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77239

Ana Jover pregunta qué pasará si no hay lotes para todos.

El Alcalde contesta que no hay normativa porque hace muchos años que no se dan lotes de leña. Entonces lo que se aplica es la Normativa Foral que es un poco enrevesada. Si hay leña para todos se hacen los lotes parecidos y se sortean.

Ana Jover señala que eso es lo que dice el bando que si no hay lotes para todos tendrán prioridad las unidades familiares que acrediten su situación de necesidad y pregunta a qué se refiere el punto 7 del Bando cuando habla de las unidades familiares que hayan solicitado y realizado correctamente lotes de leña vecinal en verde en alguno de los últimos 5 años.

El Alcalde contesta que este bando es un modelo que no es oficial.

Ana Jover pregunta si tenéis pensado cómo se va a hacer si no hay lotes para todos.

El Alcalde contesta que habrá que aplicar la Ley Foral o disminuir los lotes.

Joaquín Torres considera que habría que reunirse con los solicitantes y ver si se hace sorteo o qué deciden ellos. Es que también se funciona así por lo que he hablado con los monteros.

Liam Patrick Loughran señala que la única información de la que disponemos es la de este bando.

El Alcalde contesta que este bando no es oficial y que la Ingeniera de Montes nos mandó esto y alguno de los puntos es lo que dice la Ley Foral y lo primero que nos preguntó es si hay en Añorbe normativa y le dije que no porque hace muchos años que dejaron de darse lotes de leña.

Joaquín Torres señala que hace poco se dieron.

El Alcalde contesta que sí. Vinieron los monteros, marcaron, se sortearon y hubo para todos.

Joaquín Torres manifiesta que, en primer lugar, la previsión es que haya para todos y si no hay para todos, se les reunirá y a ver qué se decide entre todos, si se hace sorteo o se hacen los lotes más pequeños.

El Alcalde señala que en Pueyo ha sobrado leña y ahora tienen el problema de su retirada. En Añorbe parece que también hay mucha leña pero depende de los monteros porque si ven que hay una hoja verde en el árbol no lo cortan.

Garbiñe Zabalza dice que ya hay árboles marcados con número para cortar.

El Alcalde cree que hay leña para todos pero si no la hay ya veremos en su momento como se soluciona.

2ª.- Resolución 155/2017, 7 de abril, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada uno de los municipios

en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio de 2017, siendo el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Añorbe de 16.406,53 euros.

Por el Secretario se reparte entre los Corporativos la Resolución correspondiente al año 2017 ya que en la documentación del Pleno se había incluido la Resolución correspondiente al año 2016.

3ª.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona, de fecha 7 de abril de 2017, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la A.C.D.R. LA NEVERA contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 343, de 17 de febrero de 2016, que desestimó el recurso de alzada interpuesto frente al acto tácito del Ayuntamiento de Añorbe de reclamación de 1 de abril de 2015, sobre abono, de facturas por trabajos realizados en las piscinas municipales y se impone a la Asociación el pago de las costas devengadas.

4ª.- Oficio de fecha 15 de diciembre de 2016 dictado por la Sección de Gestión Forestal de la Comarca Zona Media y Ribera, sobre acotado del aprovechamiento pascícola en el terreno forestal afectado por el incendio del día 25 de agosto de 2016.

5ª.- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 3 de mayo de 2017, por el que se aprueba la desafectación de 4.677 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Añorbe, correspondientes a parte de la parcela 32 del polígono 10, en el paraje de “El Monte”, para su posterior cesión de uso a la empresa Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A. (DERNA), para la instalación de una torre de medición de recurso eólico consistente en una estación anemométrica de celosía arriostrada de 99 metros de altura destinada a la evaluación del potencial eólico del emplazamiento, así como la constitución de una servidumbre de paso de 100 metros de largo por 4 de ancho desde el camino de Mantxuriain hasta dicho terreno.

El Alcalde informa al Pleno que este proyecto es para los nuevos molinos y no tenemos intención de dejar que suceda lo que ha pasado con los otros. Se aprobó en otro Pleno, se mandó al Gobierno de Navarra que requirió que se modificase algún punto. Se modificó en Pleno y se volvió a mandar al Gobierno de Navarra y hemos recibido esto, aprobando la desafectación de comunal para la instalación de la torre de medición.

Joaquín Torres aclara que aquí no se va a hacer ninguna permuta, que instalarán la torre de medición y a los dos años la retirarán.

El Alcalde añade que la torre va en terreno comunal.

9º.- Ruegos y Preguntas.

1ª.- Ana Jover informa al Pleno que Janet, la que lleva el bar de las piscinas, le ha comentado que un árbol tapa el cartel que prohíbe el acceso de los perros al merendero y que hay mucha gente que entra con perros y solicita si se puede cortar para que el cartel quede visible.



El Alcalde contesta que como ya le dije a Janet en su día, el cartel se va a trasladar al otro poste para que sea visible desde abajo. La idea es no cortar ni podar las ramas sino trasladar el cartel.

2ª.- Ana Jover traslada una queja de los padres y madres de niños en relación con los contenedores del frontón, señalando que están llenos y pregunta cuando se vacían, porque los niños cogen cosas de la escombrera y las llevan arriba.

Francisco Javier Marín señala que los contenedores están vallados y que alguien ha debido abrir un agujero

El Alcalde explica que cortaron la valla nada más ponerla y se arregló pero volvieron a hacer lo mismo dos o tres veces. ¿Qué se hace contra esto? Pensamos que son críos.

Ana Jover pregunta que cada cuánto se vacía la escombrera.

El Alcalde contesta que, primero, los colchones que se tiran en los contenedores están mal tirados. Hay que llamar a los traperos de Emaús.

Liam Patrick Loughran señala que para acceder a los contenedores hay que llamar al alguacil para que abra, entonces él ve lo que llevas ahí.

El Alcalde contesta que sí, pero que los habrán tirado por arriba. Lo que se tiene que tirar es escombros. Si hay colchones es porque se tiran indebidamente. Hoy he visto otro colchón y un mueble a la entrada del pueblo. Es tan fácil como llamar a Traperos, que trabajan para la Mancomunidad, pero prefieren tirarlos por ahí. ¿Qué haces? ¿Llamar a Medio Ambiente para que les multen? Es cuestión de educación.

Ana Jover considera que la cuestión consiste en cómo arreglar lo que hay. O vaciar los contenedores cada poco o mirar que no entren, o intentar mantener la zona del merendero un poco más o llamar para que pongan multas, pero la verdad es que esa zona está mal.

El Alcalde añade que esta semana se va a hacer una limpieza de todo. Y se vaciarán los contenedores porque están llenos y están ya para llevarlos. El problema es que mientras se llenan entran los críos, y nos han enseñado fotos incluso, que han cortado la valla y entraban por el agujero y se llevaban tablas para hacer una caseta. Si se pilla a alguno habrá que decirles que si siguen así, rompiendo la valla, se les quitará la caseta, pero si hacen las cosas de otra manera igual se les deja hacer la caseta para que jueguen. La valla está funcionando bastante bien y todo lo que gastamos en la valla y en la puerta, que es muy sólida, se amortizó en el primer año. Ahora el escombros va todo separado porque antes iba todo a un contenedor y nos costaba el doble cada contenedor y, además estaba abierto y venían de otros pueblos y a alguno se le llamó la atención.

Joaquín Torres comenta que también gente de aquí que hacía obras en Pamplona traía el escombros aquí.

El Alcalde continúa señalando que con esto se trataba, primero, al ser una zona de juego de niños, impedir el acceso libre e impedir que se tirara de todo. El primer objetivo fue, por

tanto, proteger. Y, segundo, se trataba de separar los escombros, para que fueran maderas con maderas y escombros con escombros, lo cual significa que cuando se retira el contenedor con el material separado cuesta la mitad de dinero que si va todo mezclado en el mismo contenedor. Ahora nos sale por la mitad. En otros pueblos siguen otros sistemas. Por ejemplo, en Aibar, en la antigua Cooperativa vinícola que está en medio del pueblo que tiene hasta básculas, dejan tirar todo lo que quieras pero lo tienen que pesar y pagar lo que corresponda. Aquí en Añorbe el contenedor es para obras muy pequeñas porque las obras más importantes tienen que tener organizada la gestión de residuos. Y en cuanto a los colchones está el cartel y hay que llamar.

Ana Jover entiende que una vez que el Ayuntamiento se ha dado cuenta que hay un colchón tendrá potestad para llamar a alguien y que se retire.

El Alcalde contesta que al mismo que también puede llamar cada vecino.

Ana Jover solicita que se publique un bando en el que se diga que en estos casos se llame a los Traperos de Emaús.

Garbiñe Zabalza contesta que eso lo puede hacer todo el mundo.

Ana Jover replica que eso hay gente que no lo sabe o no lo quiere saber.

El Alcalde recuerda que se hizo un escrito que se repartió por todos los buzones hablando de todo esto e, incluso, se pusieron carteles en los contenedores, avisando de lo que se podía y no se podía tirar.

3ª.- Ana Jover formula el siguiente ruego: Considero que los Plenos deberían ser grabados y lo voy a repetir en todos los Plenos. Que lo hacen muchos pueblos de la zona. Es un ejercicio de transparencia. Con la transcripción que hace el Secretario se pierden muchos detalles.

El Alcalde contesta que nada, que te escuchamos otra vez y que le parece bien.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:23 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a **77241**

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 21 de julio de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz, y,
- D. Álvaro Aranguren Esparza.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D. Liam Patrick Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

No asisten a la sesión los concejales D. Francisco Javier Marín Macías y D^a Ana Jover Ballbé, quienes han excusado previamente su asistencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de mayo de 2017).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 26 de mayo de 2017.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

El Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes:

1ª.- Resolución 727, de 2 de junio de 2017, del Director del Servicio de Medio Natural, por la que se autoriza, a los exclusivos efectos forestales y medioambientales, el aprovechamiento pascícola de determinadas zonas afectadas por el incendio forestal del día 25 de agosto de 2016, en los municipios de Pueyo, Barásoain, Tafalla, Garinoain, Añorbe y Artajona, en las condiciones que se indican en la citada Resolución.

El Alcalde explica que prohibieron que el ganado pastara en la zona quemada. Ahora han levantado esa prohibición y han autorizado que el ganado entre y han establecido algunas limitaciones como, por ejemplo, en zonas en las que se han realizado plantaciones.

2ª.- Resolución 167/2017, de 7 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe una subvención de 5.994,00 euros por la contratación de dos trabajadores desempleados.

3ª.- Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación nº 78/2017 interpuesto por la A.C.D.R. LA NEVERA contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona, de fecha 28 de noviembre de 2016, que desestimó el recurso contencioso administrativo nº 284/2014 interpuesto por LA NEVERA contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 8 de octubre de 2014, por el que se declaró nulo el Convenio de 20 de agosto de 2006 y sus modificaciones de 2007 y 2009, imponiendo a la Asociación el pago de las costas procesales.

En la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo se revoca la Sentencia del Juzgado en lo referente a la condena en costas a la Asociación y se estima parcialmente el recurso, condenando al Ayuntamiento a indemnizar a la Asociación LA NEVERA en la cantidad correspondiente a la falta de gestión de las piscinas desde que asumió la gestión de las mismas el Ayuntamiento hasta el día 15 de junio de 2015. Esta cantidad se determinará en ejecución de sentencia.

Liam Patrick pregunta dónde estamos en este asunto y que ya sabe que es un tema heredado del Ayuntamiento anterior.

El Alcalde contesta que esta es la última sentencia si no hay recurso. A nosotros, en este tema de las piscinas, nos llevaron al Juzgado y lo único que hemos hecho ha sido defendernos. El recurso contencioso administrativo es un recurso que primero va al Juzgado y luego va a la Sala, que es el superior. Esta sentencia es de la Sala y en la sentencia anterior, que fue del Juzgado, condenaron a La Nevera a pagar todos los gastos porque en este país cuando se va al Juzgado y te rechazan todo, por ley, condenan en costas al perdedor. Esto es lo que le pasó a la Asociación. Y ahora, en la sentencia de apelación, la Sala ha vuelto a decir lo mismo que la sentencia del Juzgado. Pero dice que había un contrato para 25 años pero faltaba un día. La sentencia de apelación ratifica la sentencia del Juzgado y lo único que dice es que tienen derecho a una indemnización por el tiempo que les faltaba que era un domingo. Entonces al admitir la sentencia algo de lo que reclamaba La Nevera ya no les condenan en costas.

Liam Patrick pregunta cuánto son las costas.



El Alcalde contesta que un montón, unos 16.000 euros, que es lo que tenemos que pagar el Ayuntamiento y se supone que la parte contraria otro tanto más las pruebas que serán unos 3.000 euros más.

El Secretario señala que el gasto que tiene el Ayuntamiento es el de abogado y procurador.

Joaquín Torres pregunta si estas cantidades corresponden al último juicio o se está hablando de la totalidad.

El Alcalde contesta que estamos hablando de totalidad.

Joaquín Torres replica que eso no es así porque se les ha condenado en varias ocasiones a pagar las costas.

El Alcalde contesta que, primero, lo de las llaves. El contencioso, como ha habido muchas historias, en su día, cuando se les retiró las llaves, recurrieron y la Sala les condenó en costas. Esto es la segunda parte. Recurrieron al contencioso pidiendo 258.000 euros de indemnización y el Juzgado lo rechazó. Como los abogados y procuradores cobran según las cantidades que reclaman, que suele ser un porcentaje, entonces las minutas se disparan. Los 13.000 euros corresponden al recurso último.

Joaquín Torres considera que le parece que es mucho dinero, que ambas partes tengan que pagar 13.000 euros cada una.

El Alcalde responde que las minutas siguen el criterio del Colegio de Abogados.

El Secretario señala que la condena en costas está revocada.

El Alcalde continúa diciendo que estamos dónde estábamos al principio

Garbiñe Zabalza añade que con 26.000 euros menos entre todos. Porque La Nevera va a tener que pagar sus 13.000 euros, más los del Ayuntamiento, porque ellos también son Ayuntamiento.

El Alcalde recuerda que la Asociación en teoría tienen 3.000 euros más porque la perito que contrataron cobró 3.000 euros. Ellos tienen por ahí un buen chorreo. Si en el Ayuntamiento tenemos, ellos tendrían que tener más porque tienen pruebas. Nosotros sólo tenemos abogado y procurador.

Joaquín Torres añade que tienen pruebas periciales y algún Notario y añade que no ve que estemos donde estábamos porque la cosa está muy clara y un Juez les ha dicho que no tienen derecho a ninguna indemnización.

Liam Patrick señala que no hay condena por los costes sino que cada parte pagará sus costes.

Joaquín Torres contesta que sí, pero que cuando empezó todo esto, si el TAN les daba la razón, entonces todo iba bien, pero, claro, cuando no les daba la razón iban al Contencioso, entonces ha sido largo.

El Alcalde añade que lo que hizo el TAN fue dejarlos con el culo al aire. El TAN dijo que estaba todo mal hecho y que había que solucionarlo. Esto fue en el año 2013.

Joaquín Torres señala que lo que está claro es que la Asociación no tiene derecho a ningún tipo de indemnización.

Garbiñe Zabalza dice que la Sentencia habla del año 2014.

El Secretario interviene para señalar que lo que se recurrió fue el acuerdo de octubre de 2014.

Liam Patrick contesta que sería un día o día y medio de indemnización.

Joaquín Torres contesta que eso habrá que valorarlo.

El Alcalde añade que ese día era domingo y los domingos estaba cerrado y el Ayuntamiento pagaba los gastos.

Liam Patrick pregunta sobre el mobiliario que la Asociación tiene en las instalaciones.

Joaquín Torres contesta que esa es otra historia.

El Alcalde explica que hay una serie de gastos. Hay costas. Hay facturas de mantenimiento. Hay una serie de cosas que son a favor del Ayuntamiento. El perito de la Asociación ya ha dicho lo que valen esas cosas, que siempre tiran para arriba. Pero resulta que en cosas pendientes para el Ayuntamiento hay bastante más. La primera factura de mantenimiento que ellos estaban exigiendo al Ayuntamiento que la hicieran y que ellos dejaron sin hacer ya era de 2.400 ó 2.500 euros.

Garbiñe Zabalza recuerda que fue la vez que hubo dos facturas y una se pagó y otra no.

Liam Patrick lee una parte de la sentencia de apelación que dice lo siguiente: *“En cuanto al mobiliario, la propia administración lo ha puesto a disposición de la recurrente y no cuestiona el derecho de la actora de retirarlo.”* Y pregunta si la Asociación ha pedido retirar el mobiliario y manifiesta que él considera que sí.

El Alcalde contesta que el día que se entregaron las llaves el Ayuntamiento dijo a la Asociación que retiraran los enseres. Ellos presentaron un escrito en el que decían que no tenían tiempo y que los dejaban allí. El Ayuntamiento les dijo que como son vuestros, cuando queráis los retiráis.

Liam Patrick entiende que la Asociación habrá pedido permiso por instancia para retirar los enseres.

El Alcalde contesta que el último escrito es una instancia en la que metían prisa y no nos daban alternativa y se les contestó que no. Estas cosas se hacen a través de un expediente que inició el Ayuntamiento y lo finalizaremos y entonces haremos cuentas. Ahora la Asociación



tiene una deuda con el Ayuntamiento y no estamos hablando de costas. Estamos hablando de mantenimiento. El TAN dijo que el mantenimiento era cosa suya, sin embargo, ellos reclamaron al Ayuntamiento. Al iniciar la temporada de piscinas arreglamos una serie de cosas que ya fueron dos mil y pico euros.

Garbiñe Zabalza recuerda que esos arreglos los hizo Iñigo.

El Alcalde continúa diciendo que había más cosas de mantenimiento porque había una serie de deterioros, que ya eran 2.400 euros. Por otro lado tenemos las costas. Seguramente entre esas facturas y las costas ya supera el valor de lo que tienen allá.

Liam Patrick señala que lo dicho por el Alcalde no va en contra de lo que dicta la sentencia.

El Alcalde contesta que no, pero que la Asociación tendrá que pagar sus deudas. Por eso te repito como fue la historia. Cuando entregaron las llaves se les dijo: retirar todo lo que sea vuestro. Y no lo quisieron retirar. Presentaron un escrito alegando que no les daba tiempo y que lo dejaban allí. Ha pasado tiempo, años, y reclamaron hace unos meses.

Joaquín Torres señala que además hay que iniciar un procedimiento.

Liam Patrick pregunta que si se han utilizado los enseres si no hay una indemnización por amortización del uso.

El Alcalde contesta que lo que te quiero decir es que hay unos bienes que son suyos y los quieren retirar. Vale. Pero vamos a hablar de todo. Retiran los bienes y sabemos que no van a pagar, o, ¿Van a pagar? Entonces que firmen un aval para pagar los gastos. Si firman un aval que se los lleven mañana.

Liam Patrick pregunta si esos gastos se han presentado a ellos.

El Alcalde contesta que no.

Joaquín Torres contesta que hay que iniciar un procedimiento para eso.

Liam Patrick señala que ellos ya vinieron aquí hace unos meses.

El Alcalde contesta que se les dijo que cuando terminara todo se haría. Pero lo que estaba apuntando Joaquín Torres. Hay un certificado que dice que la piscina estaba hecha una castaña por falta de mantenimiento. Lo primero que tuvimos que hacer fue 6.000 y pico euros por cambiar los filtros de arena porque estaban sin cambiar. Estos filtros se cambian cada 5 ó 6 años y no se habían cambiado. Toda la maquinaria que hay en la depuradora, como bombas ó válvulas y ahí se ha gastado el Ayuntamiento un dinero. De hecho, el Ayuntamiento no ha podido gastar todo de golpe porque no tiene presupuesto. Son un montón de miles de euros. Por ejemplo, la última válvula que se cambió este verano ya vale 1.000 euros. Hay contadores que hay que cambiar. Hemos tenido que poner en marcha y recuperar lo que ellos en su día recibieron y no hicieron el mantenimiento y el TAN les ha dicho por activa y por pasiva a la Sociedad que su obligación era mantener las instalaciones

en perfecto estado. Entonces, si nos están diciendo que quieren llevarse lo suyo, vale, vamos a sentarnos y abonáis la cuenta de lo que nos debéis.

El Alcalde continúa su intervención diciendo que estamos finalizando esto ya. Los Tribunales ya han acabado y han dicho lo que han dicho. Entonces ¿Qué queréis? ¿Que esto lo finalicemos? Perfecto. Pero si vienen diciendo que esto es nuestro, no nos negamos para nada, pero lo vais a sacar cuando abonéis. Porque se me va a poner cara de tonto si se llevan todo y ahora les digo pagarme lo que debéis y ellos me dicen que son insolventes. Aparte, lo que hay allí no vale nada, vale muy poco. Su perito lo tasó en 5.000 euros. Pero esa perito también tasó en 250.000 euros la indemnización por las piscinas.

Liam Patrick pregunta si había también otro perito por vuestra parte.

Garbiñe Zabalza contesta que no.

Liam Patrick señala que entonces habrá que tomar esta peritación.

Garbiñe Zabalza señala que vale, habrá que tomar la de ellos.

Joaquín Torres considera que no hay que tomar la de ellos.

Garbiñe Zabalza contesta que lo que quiere decir es que es la única peritación que tenemos.

El Alcalde señala que fue la que presentaron ellos y ahora, si se llega a este caso, habrá que valorar. Nosotros tenemos estas facturas que son de mantenimiento, de dejadez que había allí.

Joaquín Torres señala que en el año 2007 se les entregó todo perfecto, para estrenar. Y vamos a centrarnos en el tema de los filtros. Hay unos filtros de arenas que ha costado 6.000 euros cambiar la arena el año pasado y que estaban ya muy pasados y que la tenía que haber cambiado la Sociedad cuando llevaba la gestión.

El Alcalde dice que el primer año entregaron las llaves el día 13, era el día que tomamos posesión y las piscinas se abrieron hacia el día 25 ó 26 y estaba todo por hacer. Entonces se hizo lo imprescindible. Después, ya sabéis, se vació la piscina, porque había pérdidas de agua y se iba rellenando.

Liam Patrick señala que hubo pérdidas de agua hacia su jardín.

El Alcalde pregunta a Liam Patrick si ahora tienes.

Liam Patrick contesta que a principios de año sí pero ahora no.

El Alcalde le dice que se alegra y que hemos hecho algunas actuaciones. Se iba agua por todos los lados. Ya no es cuestión de dinero. Nos encontramos con las piscinas hechas una castaña cuando a ellos en el año 2007 se les dio a estrenar todo.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77244

Liam Patrick pregunta si cuando se termine esto se van a poner en contacto para resolver todo.

El Alcalde contesta que cuando quieran, pero, claro, a ver de qué hablamos. No me voy a negar a que os lo llevéis porque es vuestro, pero es nuestro, de todos, del Ayuntamiento, todo lo que hemos pagado, entonces, vamos a hablar. Yo, si hacemos esto y nos damos la mano, habría que hablarlo, pero por mi parte zanjamos esto y vamos a dejar este capítulo un poco lamentable por parte de todos y ya está. Pero si vienen, voy a sacar facturas. 6.000 euros por las arenas. 2.000 y pico de la primera factura. Para que sepáis lo que he tenido que meter en piscinas. Tuvimos que hacer todo lo de las fugas. El primer año que entré me asusté de lo que había en la depuradora. Se iba a inundar todo y este año ya nos encargamos de buscar la solución y, por lo menos, ahora en la sala no cae nada. Hay humedad por la evaporación pero ya no es lo que caía. Pero todo esto ha costado un dinero. Y tenemos más cosas que hacer. Hemos hecho alguna. Se han hecho pruebas en la pequeña y una serie de cosas que han costado un dinero.

Joaquín Torres explica que la piscina grande tenía una fuga y se cambió lo de abajo. Tenía un agujero. Curiosamente Ana Jover preguntaba por qué la piscina perdía agua, después no preguntaba porque no perdía.

El Alcalde señala que el tema es que hay un montón de dinero que hemos tenido que gastar y todavía tendremos que gastar, porque, por ejemplo, el marcador de agua depurada de la piscina grande estaba averiado y no marcaba la depuración y habrá que cambiarlo el año que viene. También los dosificadores.

Joaquín Torres también se refiere a los dosificadores señalando que un equipo de dosificadores, que según los técnicos era bueno, no funcionaba. Ahora parece que funcionan.

El Alcalde añade que las sondas ha habido que ajustarlas. Las cuatro bombas que hacen los añadidos a cada piscina de Ph e hipocloritos, de las cuatro, ha habido que cambiar tres. Tenemos una buena factura de cosas que nos encontramos por allí. Yo, y a lo mejor no todo el mundo opina igual, pero si esto lo terminamos, pues mira, un capítulo lamentable que ahí queda. Pero si vienen, tenemos todas estas facturas. Esto es vuestro pero tendréis que responder de todo esto. O ¿Es que el Ayuntamiento tiene cara de tonto y tiene que decir que esto es vuestro y os lo lleváis y no tenéis que pagar lo otro?. Pues vamos a hacer cuentas. Lo que quieran. Yo ya les dije, como estaba todo en los tribunales, cuando se acabe, ya dirán los tribunales, yo no me voy a preocupar. Podíamos haber recurrido el Ayuntamiento, lo valoramos y decidimos que no. Que se acabe esto de una vez. Pero es suyo, de eso no cabe ninguna duda, pero hay unas cosas que pagar. Tienen que pagar las costas y la factura de las averías que había en las piscinas y se requería al Ayuntamiento con urgencia para que arreglara. Y eran de mantenimiento. Si empezamos a sumar nos vamos de cifras. Tenemos que hablar. El balance sale claramente a favor del Ayuntamiento. Si queréis sacamos facturas de todo lo que ha habido que gastar para poder abrir las piscinas.

Liam Patrick considera que hay que saber los costes que hemos tenido.

El Alcalde contesta que los costes del contencioso, que serán unos 16.000 euros, y lo de mantenimiento dejado de hacer. Todos somos Ayuntamiento y yo soy el representante. No

puedo regalarles y decirles que se lo lleven. Se les dijo al principio que se lo llevaran. Pero ahora, que han pasado años, que hemos llegado hasta aquí, no pueden venir y nosotros hemos tenido muchos gastos de mantenimiento que tenían que haber pagado ellos. Hicieron una inspección la primera empresa que vino y dijeron que no se había hecho nada, como en el tema de las arenas. Y los filtros costaron 6.000 y pico euros, nada más eso. Yo por eso digo que daría el tema por zanjado, pero si hay que reclamar se reclamará. Yo soy partidario de que ha llegado el momento, ya sabemos lo que hay, vamos a dejarlo estar y recordarlo como un capítulo lamentable. Pero si vienen a decir que se llevan, sí, os lo vais a llevar, porque es vuestro, eso no lo discutimos en ningún momento, pero a ver quién paga esto. Darnos un aval o dejarnos esto mientras no paguéis. El Ayuntamiento tiene poder para hacer eso. No pagáis, se embarga. Pero no me gustaría tener que llegar a esa situación. Me gustaría más que comprendieran que el mantenimiento que la Sociedad no hizo y ha tenido que pagar el Ayuntamiento para poder seguir abriendo las piscinas, porque si no, no se podrían haber abierto, porque sanidad no nos hubiera autorizado. Sanidad cada día exige una cosa más.

Finalmente el Alcalde señala que los enseres son suyos, eso nadie se lo ha discutido. Lo he contado tal y como pasó y no se los quisieron llevar. Pero si vienen hablaremos y abriremos un expediente, pero aquí hay muchas cifras a abonar de mantenimiento. La sentencia, en definitiva, ha ratificado la anterior y ha buscado un detalle para quitar la condena en costas que curiosamente no habían solicitado. La indemnización es de un día, domingo, que estaba cerrado. Además esto lo tienen que reclamar ellos, la Sociedad, tendrán que reclamar la ejecución de la Sentencia, que no significa que haya que indemnizarles, sino que habrá que valorar, y entonces se verá que es cero, porque era domingo y los domingos estaba cerrado y además los gastos que había allá eran por cuenta del Ayuntamiento, o sea, blanco y en botella, leche.

4º.- Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Parques Eólicos Barásoain y Tirapu”, promovido por Desarrollo de Energías Renovables.

El Alcalde explica que van a poner 6 ó 7 aerogeneradores más y es un tema supramunicipal. En su momento alegamos algunos errores que había, contestaron y parece que va todo para adelante.

3º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados:

1ª.- Resolución 53/2017, de 21 de mayo, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras, nº 16/2017, a D. Ignacio Echeverría Ciordia, para construcción de porche en la parcela catastral 356 del Polígono 1 (Calle Valdizarbe, nº 16), con un presupuesto de ejecución material de 3.000,00 € y ascendiendo el importe del ICIO a 120,00 €.

2ª.- Resolución 54/2017, de 23 de mayo, del Alcalde, por la que se acepta el desistimiento comunicado por D. Ignacio Aldaia Lizarraga a la solicitud de licencia de obra de fecha 9 de mayo de 2017.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77245

3ª.- Resolución 55/2017, de 6 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras, nº 17/2017, a D. Juan Carlos Sánchez Vidondo, para construcción de barbacoa en la parcela catastral 387 del Polígono 1 (Calle Azkurietas, nº 1), con un presupuesto de ejecución material de 240,00 € y ascendiendo el importe del ICIO a 9,60 €.

4ª.- Resolución 56/2017, de 14 de junio, del Alcalde, por la que se aprueba la realización del servicio denominado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AÑORBE”, mediante la contratación de dos trabajadores desempleados conforme a la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 11, de 17 de enero de 2017.

En dicha Resolución se procede a la contratación de Virginia Salinas Urricelqui y de Paula Abad Murugarren como socorristas.

5ª.- Resolución 57/2017, de 20 de junio, del Alcalde, por la que se procede a la liquidación de la tasa por prestación del servicio de inhumación de Dª María Josefa Berruezo Goñi.

6ª.- Resolución 58/2017, de 20 de junio, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 27 y se procede a la liquidación de la tasa por prestación del servicio de inhumación de Dª María Luisa Castillejo Garcés.

7ª.- Resolución 59/2017, de 23 de junio, del Alcalde por la que se suspende la tramitación del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad mercantil Banco Popular S.A. contra la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana como consecuencia de la transmisión de la parcela catastral 502 del Polígono 1 (Calle Fuente del Txitxar, nº 13), por importe de 348,82 euros hasta que se publique la reforma de la Ley Foral 10/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el procedimiento a seguir para la determinación de la existencia de incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana y, por tanto, la procedencia o no de liquidar el impuesto.

8ª.- Resolución 60/2017, de 26 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras, nº 18/2017, a D. Javier Antonio Buil Lax, para pintar la fachada de la vivienda situada en la parcela catastral 183 del Polígono 1 (Calle Mayor, nº 37), con un presupuesto de ejecución material de 305,57 € y ascendiendo el importe del ICIO a 12,21 €.

9ª.- Resoluciones del Alcalde de 26 de junio, números 61 a 68, por las que se procede al abono a los miembros de la Corporación de las compensaciones económicas por dedicación al cargo electo y asistencia a Plenos:

- Resol. 61. Joaquín Sanz. Alcalde. 2.300,00 €.
- Resol. 62. Joaquín Torres. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado. 1.274,00 €.
- Resol. 63. Álvaro Aranguren. Concejal Delegado. 1.274,00 €.
- Resol. 64. Fco. Javier Marín. Concejal Delegado. 1.274,00 €.
- Resol. 65. Garbiñe Zabalza. Concejala Delegada. 1.274,00 €.
- Resol. 66. Ana Jover. Concejala. 294,00 €.

- Resol. 67. Alicia Huarte. Ex- Concejala. 147,00 €.
- Resol. 67. Liam Patrick Loughran. Concej. 75,00 €.

10ª.- Resolución 69/2017, de 27 de junio, del Alcalde, por la que se acepta el desistimiento comunicado por D. José Felipe Sierra Cañas a la solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad de fecha 29 de marzo de 2017.

11ª.- Resolución 70/2017, de 29 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras, nº 19/2017, a D. Jesús Victorio Lacunza Lafuente, para sustitución de bañera por plato de ducha en la vivienda situada en la parcela catastral 275 del Polígono 1 (Calle Fuentevieja, nº 8), con un presupuesto de ejecución material de 1.750,00 € y ascendiendo el importe del ICIO a 70,00 €.

12ª.- Resolución 71/2017, de 3 de julio, del Alcalde, por la que se concede a D. Juan Luis Aldaya Lizarraga tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con carácter provisional.

13ª.- Resolución 72/2017, de 10 de julio, del Alcalde, por la que se aprueba el Expediente de Contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de pavimentación de un tramo de la calle Valdizarbe de Añorbe, a la altura del nº 25, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con un presupuesto máximo de licitación de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.439,57 €), I.V.A. no incluido; un plazo de ejecución de 1 mes; y, un plazo de garantía, de 3 años.

14ª.- Resolución 73/2017, de 11 de julio, del Alcalde, por la que se aprueba el Expediente de Contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de reparación de pavimentación en la calle Conde y en la Plaza Juan de Leoz de Añorbe, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con un presupuesto máximo de licitación de DIEZ MIL CIENTO DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.102,64 €), I.V.A. no incluido; un plazo de ejecución de 1 mes; y, un plazo de garantía de 3 años.

15ª.- Resolución 74/2017, de 13 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras, nº 20/2017, a Dª Ana Jover ballbé, para sustitución de bañera por plato de ducha y colocación de tejas en el alero de la vivienda situada en la parcela catastral 495 del Polígono 1 (Calle Fuente del Txitxar, nº 20), con un presupuesto de ejecución material de 1.420,00 € y ascendiendo el importe del ICIO a 56,80 €.

4º.- Solicitudes de particulares

El Alcalde da cuenta al Pleno de la instancia presentada el día 27 de junio de 2017, con registro de entrada nº 208, por la Asociación de Mujeres de Añorbe, MUJARBE, siguiente:

“Desde la Asociación de Mujeres, Mugarbe, queremos trasladar a este Ayuntamiento nuestra inquietud sobre un tema muy actual y cercano a nuestra realidad, como es la “violencia de género”.



Nuestra sensibilidad hacia ello, se ha puesto de manifiesto, en diferentes ocasiones, a lo largo de estos últimos años. Desde la asociación, se han promovido y realizado: concentraciones y lectura de manifiestos el día 25 de noviembre, talleres de manos específicas, carteles, proyecciones, obras de teatro...

Es esta sugerencia la que les trasladamos, ahora, de manera oficial.

Esperamos sea tenida en cuenta y con ello, continuemos avanzando poco a poco y a través de pequeños símbolos, hacia: "NI UNA MÁS"

Gracias de antemano por vuestra atención.

Un saludo.

La Junta."

El Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Garbiñe Zabalza, que informa al Pleno que se ha pedido a la empresa que hace las señales que mande un presupuesto de la señal que se quiere colocar a la entrada del pueblo de repulsa a las agresiones sexistas.

Garbiñe Zabalza muestra a los Corporativos la propuesta de señal que han enviado al Ayuntamiento y explica que, debido a que la señal debe colocarse en un talud y queda muy poco espacio, habría que hacer algunos cambios, como, por ejemplo, que la señal actual de Añorbe tendría que desaparecer, por lo que una parte de la nueva señal iría en blanco con el nombre de Añorbe y la otra parte en morado con el fin de aprovechar las balizas que tenemos. Falta corregir alguna cosa y que manden el presupuesto. La historia está en marcha y cuando sepamos alguna cosa ya avisaremos. La intención es que esté puesta en fiestas porque es cuando más gente estamos. No sé si llegaremos o no llegaremos, pero la intención es esa.

El Alcalde señala que se ha hecho una propuesta de acuerdo para aprobarla en Pleno.

Garbiñe Zabalza procede a leer la propuesta de acuerdo:

"El Ayuntamiento de Añorbe manifiesta su firme repulsa a todas las agresiones de violencia sexista, que son fruto de la desigualdad existente entre mujeres y hombres.

Las agresiones y los comportamientos sexistas no son conductas aisladas, son parte de un sistema que, partiendo de la discriminación por razón de sexo, hace posible el ejercicio de la violencia contra las mujeres desde la infancia y a lo largo de toda su vida. Son prácticas violentas y machistas de diverso alcance, pero todas atentan contra la integridad, libertad y dignidad de las mujeres.

Por ello, el Ayuntamiento de Añorbe, para favorecer una mayor concienciación de esta lacra que hoy en día azota a nuestra sociedad,

ACUERDA:

Primero.- La colocación de un panel a la entrada del pueblo en contra de las agresiones sexistas.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar que las mujeres y hombres puedan convivir en términos de igualdad.”

El Alcalde somete a votación la anterior propuesta de acuerdo cuyo resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Garbiñe Zabalza señala que el anterior acuerdo será notificado a la Asociación de Mujeres de Añorbe MUJARBE.

5º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- Garbiñe Zabalza informa al Pleno que ha estado con el Educador Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Valdizarbe, Pablo Roa, y le ha comentado que está organizando unos juegos, que ya se ha puesto el cartel, y que la fiesta final será el día 29 de agosto en el Frontón. Va a haber en la piscina dos días de ludoteca y juegos. Para la fiesta final irá un autobús por todos los pueblos recogiendo a los niños. Para ello pedirá que se le dejen mesas y sillas. También harán una chistorrada pero de todo se encargan ellos.

2º.- El Alcalde señala que en Fiestas Pequeñas se hacía una comida a la que se invitaban a los Corporativos y a los Colectivos del pueblo y no se hizo, pero la vamos a hacer el sábado día 12 de agosto que es el cohete y a la que están invitados todos los concejales con su pareja.

Liam Patrick señala que MUJARBE tiene prevista una comida para ese día y que estaba invitada Garbiñe Zabalza.

Garbiñe Zabalza señala que ya estaba en el programa de Fiestas.

3º.- Álvaro Aranguren informa al Pleno que hay un error en el programa porque se ha puesto la Salve el día 12 de agosto a las 12:30 después del chupinazo y ya se ha corregido y se ha puesto a las 20:00 horas adelantando la ronda copera media hora.

4º.- Garbiñe Zabalza informa al Pleno de que ya se ha hecho el concurso de carteles y ha resultado ganadora Patricia Saura. Es un cartel precioso.

El Alcalde señala que será la portada del programa de fiestas.

5º.- El Alcalde pregunta por la actuación de “Tremendo Show”.

Álvaro Aranguren contesta que es una disco móvil con dos animadoras.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77247

6º.- El Alcalde informa al Pleno que va a invitar al cohete a los Alcaldes del Valle porque en esta legislatura estamos en contacto todos los días por los temas que llevamos y todos los Alcaldes nos están invitando a los cohetes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:17 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77248

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 27 de octubre de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

No asiste a la sesión la concejal D^a Ana Jover Ballbé, quien han excusado previamente su asistencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 21 de julio de 2017).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 21 de julio de 2017, con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Ratificación de la Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda por la que se autoriza la ejecución de edificio auxiliar en la calle César Mazorra, nº 6 (parcela 254 del Polígono 1) con cubierta plana.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Joaquín Torres, quien explica al Pleno que se trata de una obra para construir una bajera. Había un problema y era que la O.R.V.E. dijo que las cubiertas planas están fuera de ordenamiento y había que hacer una especie de tejadillo que disimule la terraza y de esta manera se autorizaba. Parece ser que no van a hacer la obra.

El Alcalde señala que no han presentado nada por escrito por lo que nosotros continuamos la tramitación y ellos ya renunciarán. La licencia ya está concedida y se les ha comunicado las modificaciones que tenían que hacer para que la cubierta estuviera de acuerdo con las ordenanzas y se les pudiera autorizar la obra. Si no la hacen ya lo comunicarán al Ayuntamiento.

No produciéndose intervenciones por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación la ratificación de la Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda:

“Vista la Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba la ejecución del edificio auxiliar en la calle César Mazorra, nº 6 (parcela 254 del Polígono 1) con cubierta plana, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

Por Dña. Amparo y Dña. Aurora San Martín Sala, se ha solicitado en fecha 14 de julio de 2017, con registro general de entrada nº 229, licencia de obras para ejecución de edificio auxiliar en la parcela catastral 254 del Polígono 1 (calle César Mazorra nº 6), conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Sergio Murillo Saldías.

Que remitido el proyecto a la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, se emitió informe de fecha 3 de agosto de 2017, en el que se hacía constar lo siguiente:

*“Respecto de la ocupación, edificabilidad, alineaciones exteriores, etc. la propuesta se estima conforma a planeamiento. Ahora bien, la solución planteada de cubierta plana no se adecua a lo establecido en el Anexo A, debiendo proponerse inclinada en la condiciones que se definen. Así mismo deberá adecuarse la altura máxima. Por todo ello se **informa negativamente** el proyecto.”*

Que por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda se dictó en fecha 8 de agosto de 2017 requerimiento en el que se hacía constar lo siguiente:

“I.- Requerir a Dª Ámparo y a Dª Blanca San Martín Sala para que aporte en las Oficinas municipales la documentación que contenga propuesta de cubierta inclinada en el edificio auxiliar proyectado.



II.- En el caso de que las Promotoras opten por la ejecución de terraza deberán presentar la justificación documental de la posibilidad excepcional de ejecutar la cubierta con cubierta plana en los términos establecidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza de Edificación antes transcrito."

Que por las promotoras se presentó escrito en fecha 29 de agosto de 2017, con registro de entrada nº 262 en el que presentaban justificación de la ejecución de cubierta plana en el edificio auxiliar proyectado, habiéndose emitido Informe por la ORVE, Comarca de Tafalla, notificado al Ayuntamiento en fecha 2 de octubre de 2017, en el que se hace constar lo siguiente:

"De lo anterior puede estimarse que los argumentos expuestos sobre las particulares condiciones de la parcela, usos, etc. no son suficientes para justificar la solución planteada para la cubierta, si bien la localización de la parcela en una calle estrecha que dificultan la visibilidad de la terraza y su relación con las edificaciones colindantes pueden hacer que sea una situación excepcional.

No obstante se propone que se minimicen las afecciones proponiendo la sustitución del antepecho o barandilla por una solución de alero con arranque de cubierta inclinada con teja hasta alcanzar la altura del antepecho. El Ayuntamiento decidirá al respecto."

Que en relación sobre la solución de cubierta plana el Plan General Municipal de Añorbe, aprobado definitivamente mediante Orden Foral 26/2012, de 6 de agosto, del Consejero de Fomento (Boletín Oficial de Navarra nº 168, de 27 de agosto de 2012), y publicada la Normativa Urbanística en el Boletín Oficial de Navarra nº 2, de 3 de enero de 2013, establece en las Condiciones Generales de la Edificación, en su Art. 6, lo siguiente:

"La cubierta de la edificación deberá efectuarse, con carácter general, mediante cubierta inclinada, debiendo justificarse la posibilidad excepcional de su resolución con cubierta plana para su aprobación por el Ayuntamiento, en aquellos casos que por las características tipológicas de la edificación, o de la relación de los nuevos edificios respecto del núcleo urbano, no supongan un contraste disonante con la edificación existente. No obstante, en los anexos a esta ordenanza se especifican las áreas en las que se admiten cubiertas planas".

Que los Anexos A y B no prohíben expresamente las cubiertas planas.

Que consta incorporado en el expediente administrativo informe de Secretaria.

Visto cuando antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa General del Plan General Municipal de Añorbe, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la ejecución del edificio auxiliar en la calle César Mazorra, nº 6 (parcela 254 del Polígono 1) con cubierta plana, en los términos señalados en el Informe de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, de fecha 2 de octubre de 2017, previa la concesión de la preceptiva licencia de obras por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

Segundo.- Notificar la presente resolución a D^a Amparo y D^a Aurora San Martín Sala.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente <resolución en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Ratificar la Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Amparo y Dña. Aurora San Martín Sala,.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano judicial que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación, si procede, de las Normas Reguladoras de la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo vacantes.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Comunales, Joaquín Torres, quien explica al Pleno que el tema es que todos los vecinos que tiene derecho a parcela comunal la solicitan pero los agricultores del pueblo son los que llevan parcelas de un montón de gente. Suele haber problemas cuando gente mayor fallece y tiene adjudicada una parcela, con lo cual, el otro día hubo reparto de parcelas por motivo de defunciones y se llegó a un acuerdo.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77250

El Alcalde interviene para señalar que en relación con lo que ha dicho Joaquín Torres sobre que los agricultores son los que son resulta que por el sistema que sea los vecinos adjudicatarios de las parcelas se las ceden y el Concejal de Comunes tiene que hacer encaje de bolillos porque son parcelas de hectárea y media, 15 robadas aproximadamente lo que toca a cada uno y lo que se intenta el concejal de comunales es dar a cada agricultor las parcelas que vaya a llevar juntas. El problema que surge es qué pasa cuando fallece un vecino que tiene la parcela ahí en medio.

Joaquín Torres continúa su intervención señalando que, por ejemplo, hay agricultores que llevan 10 parcelas, hay gente que lleva más y otros menos, entonces ocurre que fallece una persona y un vecino la solicita y entonces se produce el lío porque hay que sacar esa parcela de ahí. No sólo es esto, para acceder a las parcelas hace falta un camino y si se hace un lote de 10 parcelas luego hay que quitar dónde se pueda, que normalmente es en los orillos. El otro día llegamos a un acuerdo con los agricultores consistente en que si fallece una persona que tenga adjudicada una parcela, pero el agricultor que la lleva tiene otra persona que le puede solicitar esa misma parcela para que la siga llevando, que se respete esta norma. Los agricultores presentes en la reunión estaban de acuerdo y otros agricultores con los que he hablado también están de acuerdo. De esta manera se evitan los problemas que tiene el Ayuntamiento para sacar la parcela de donde está y dársela a otro y solucionar el tema de accesos y las mediciones y todo lo que hay que hacer.

El Alcalde añade que lo que se va a aprobar es que se respete el derecho del agricultor que tiene para 8 años. Si no se da el caso, es decir, que no tiene nadie que solicite la parcela, entonces ya entraría el régimen general. Los agricultores están de acuerdo porque antes o después les va a tocar el problema y hay que hacer una pequeña modificación de la normativa en ese sentido.

No produciéndose intervenciones por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Añorbe considera necesario articular un procedimiento que, respetando la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunes de Añorbe, agilice la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo que vayan quedando vacantes, procurando su adjudicación, en primer lugar, a los vecinos que no tengan adjudicada ninguna parcela y, en segundo lugar, que dicha adjudicación no perjudique los legítimos intereses del agricultor que cultivaba la parcela vacante, o, en ausencia de vecinos interesados, proceder a su adjudicación por subasta pública.

Visto cuanto antecede y de conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre de 1990 y la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunes de Añorbe, en la redacción derivada de la modificación aprobada en sesión de 6 de mayo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes normas para la adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes:

- La adjudicación se realizará a vecinos de Añorbe, que cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser beneficiarios del aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo, no sean adjudicatarios de ninguna parcela.
- La parcela vacante se adjudicará directamente al vecino/a de Añorbe que acredite que la parcela se cultivará por el mismo agricultor que la venía cultivando con anterioridad.
- Si no se da el supuesto anterior y sólo existe un interesado la parcela vacante se le adjudicará directamente y si existen varios interesados la adjudicación se realizará por sorteo.
- En defecto de vecinos interesados la adjudicación se realizará por subasta.
- En todo lo no previsto será de aplicación la Ordenanza de Comunes de Añorbe y demás normativa aplicable.
- La propuesta de adjudicación que efectúe el Concejal Delegado de Comunes será elevada a definitiva por el Pleno en la primera sesión que celebre.
- La adjudicación se realiza por el tiempo que reste para el término de la adjudicación vecinal directa de parcelas comunales de cultivo, que finalizará en el mes de septiembre de 2023.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.



- Abstenciones: 0.

4º.- Adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes.

El Alcalde señala que este punto va en la línea del anterior, es decir, aplicar lo que se acaba de aprobar.

Joaquín Torres explica que hay personas que han fallecido que tenían adjudicadas parcelas con lo cual los agricultores que llevaban esas parcelas han presentado a otra persona para que se le adjudique esa parcela y así se ha hecho previa comprobación de que reúnen los requisitos para poder ser adjudicatarios de parcelas comunales, es decir, si llevan empadronados 3 años o si están al corriente en los pagos al Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna intervención por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo:

“Que como consecuencia de los fallecimientos de D. Joaquín Lizarraga Iribarren, D^a María Luisa Castillejo Garcés, D^a Ezequiela Urricelqui Huarte y D^a María Luisa Garde Lecumberri y la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Emilio Sabino Goyeneche de Inés, han quedado vacantes las parcelas comunales de cultivo que se indican a continuación:

LOTE 1. Superficie 15,50 Robadas (13.920 m²).

Parcela 109 Polígono 11. Superficie: 13.920 m². Zabalza.

Adjudicatario anterior: Joaquín Lizarraga.

LOTE 2. Superficie 15,50 Robadas (13.920 m²).

Parcela 19 Polígono 11. Superficie: 13.920 m². Balsa Vieja.

Adjudicatario anterior: Ezequiela Urricelqui Huarte.

LOTE 3. Superficie 15,50 Robadas.

Parcela 32 Polígono 10. 13.920 m². Camino Mantxoain.

Adjudicatario anterior: María Luisa Castillejo Garcés.

LOTE 4. Superficie 15,50 Robadas (13.920 m²).

Parcela 19 Polígono 11. 13.920 m². Bekaira.

Adjudicatario anterior: Emilio Sabino Goyeneche de Inés.

LOTE 5. Superficie 15,50 Robadas (13.920 m²).

Parcela 108 Polígono 11. 13.920 m².

Adjudicataria anterior. María Luisa Garde Lecumberri.

Publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe, las personas que han presentado solicitud de adjudicación han sido las siguientes:

- Joaquín Astiz Sala.
- Iratxe Castell Los Arcos.
- Jesús María Yoldi Yoldi.
- Álvaro Yoldi Yoldi.
- Carlos Albéniz Sainz.
- María Isabel Gastón Foronda.
- María José Rodríguez Fernández.
- Vanesa Uriz Urricelqui.

Que respecto de las solicitudes anteriores debe hacerse constar lo siguiente:

- D. Álvaro Yoldi Yoldi y D. Jesús María Yoldi Yoldi han desistido de su solicitud.
- D^a Iratxe Castell Los Arcos figura de alta en el Padrón Municipal con fecha de alta 29 de abril de 2015, por lo que no cumple el requisito establecido en el artículo 2.1.b) de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, conforme al cual, se precisa:

“b) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes de Añorbe con una antigüedad de tres años”.

Teniendo en cuenta que los demás solicitantes reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarias de parcelas comunales de cultivo en la modalidad de adjudicación vecinal directa y de conformidad con cuanto disponen los artículos 139 y 144 a 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 152 a 185 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2013; y, el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento de D. Álvaro Yoldi Yoldi y D. Jesús María Yoldi Yoldi a sus solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo.

Segundo.- Desestimar la solicitud de adjudicación de parcela presentada por D^a Iratxe Castell Los Arcos.



Tercero.- Adjudicar las parcelas comunales vacantes a los solicitantes que a continuación de sindicán:

LOTE 1. Parcela 109 Polígono 11. Carlos Albéniz Sainz.

LOTE 2. Parcela 19 Polígono 11. Vanesa Uriz Urricelqui.

LOTE 3. Parcela 32 Polígono 10. María Isabel Gastón Foronda.

LOTE 4. Parcela 19 Polígono 11. María José Rodríguez Frnández.

LOTE 5. Parcela 108 Polígono 11. D. Joaquín Astiz Sala.

Cuarto.- Señalar que la adjudicación se realiza por el tiempo que reste para el término de la adjudicación vecinal directa de parcelas comunales de cultivo, que finalizará en el mes de septiembre de 2023.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Renuncia y solicitud de adjudicación de huerta comunal presentada por Marta Esparza Undiano.

El Alcalde explica que hace poco se adjudicaron las huertas. Hay un vecino que ha renunciado a la huerta y una persona está interesada en llevar esa huerta que ha quedado vacante y dejar media de la que lleva actualmente. No hay ningún problema en admitir la solicitud porque en su día se atendieron todas las peticiones de huertas que se presentaron.

Joaquín Torres añade que hay huertas vacantes por lo que se podrían atender más peticiones.

No produciéndose ninguna intervención por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo:

“Vista la instancia presentada por D^a Marta Esparza Undiano el día 28 de septiembre de 2017, con registro de entrada nº 287, en la que manifiesta su renuncia a la huerta nº 9-B y solicita la adjudicación de la mitad de la huerta nº 1 adjudicada a D. Julio Ederra Yoldi.

Que las huertas citadas nº 1 y 9 fueron adjudicadas, respectivamente, a D. Julio Ederra Yoldi y a D^a Marta Esparza Esparza Undiano por acuerdo de Pleno adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2017.

Que por D. Julio Ederra Yoldi se ha comunicado al Ayuntamiento de Añorbe la renuncia a la mitad de la huerta nº 1.

Teniendo en cuenta que la solicitante cumple los requisitos para ser adjudicataria de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo conforme a la normativa aplicable.

Visto el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y aprovechamiento de las huertas comunales de Añorbe para el periodo comprendido entre el mes de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2025, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016.

Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor,

Artículo 94. *Desistimiento y renuncia por los interesados.*

- 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
- 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
- 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
- 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*
- 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.*



De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el artículos 177 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y los artículos 24 a 30 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunes de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia de D. Julio Ederra Yoldi a la mitad de la huerta nº 1 y de D^a Marta Esparza Undiano a la huerta nº 9-B, que tenían adjudicadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

Segundo.- Adjudicar la mitad de la huerta nº 1 a D^a Marta Esparza Undiano y declarar que mantiene la adjudicación de la huerta nº 9-A.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Julio Ederra Yoldi y a D^a Marta Esparza Undiano.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0

6º.- Ratificación de la Resolución 104 sobre inclusión de obras del corral de Becaira en el proyecto de restauración de las zonas quemadas por el incendio del día 25 de agosto de 2016.

El Alcalde explica que el corral de Becaira es el que se quemó con el incendio del año pasado.

Joaquín Torres señala que en cada reunión que se ha hecho con el Gobierno de Navarra dejamos muy claro que aquí se nos quemó el corral y que este corral se necesita porque si se necesita ganado para mantener el monte limpio hace falta el corral. Hace 20 días me

llamaron por teléfono y me dijeron que solicitáramos las ayudas que pueden corresponder para la mejora del corral. No saben si va a haber dinero pero, por si acaso, deben planificarse estas pequeñas infraestructuras porque si hay dinero se hará. No hay nada claro pero de momento que conste y eso es lo que se ha hecho, solicitar lo que nos corresponda de dinero o de lo que sea.

“Vista la Resolución 104/2017, de 17 de octubre, del Alcalde del Ayuntamiento de cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN 104/2017, de 17 de octubre, del Alcalde.

“Que entre los daños ocasionados por el incendio ocurrido el pasado 25 de agosto de 2016 figura el Corral de Becaíra , situado en la Parcela Comunal 1-B del Polígono 7 del Catastro de Rústica de Añorbe.

Teniendo en cuenta que dicho corral es necesario para el óptimo aprovechamiento de las corralizas de pastos comunales de Añorbe resulta preciso la inclusión de las obras de reparación y acondicionamiento del Corral de Becaíra en el Proyecto de restauración de las zonas afectadas por el incendio de 25 de agosto de 2016 que se está tramitando por el Gobierno de Navarra.

Visto cuanto antecede y en ejercicio de las competencias de Alcaldía,

RESUELVO:

Primero.- Solicitar la inclusión de las obras de reparación y acondicionamiento del Corral de Becaíra en el Proyecto de restauración de las zonas afectadas por el incendio de 25 de agosto de 2016 que se está tramitando por el Gobierno de Navarra.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.”

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Ratificar la Resolución 104/2017, de 4 de octubre, del Alcalde.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0



7º.- Solicitud presentada por el Ayuntamiento de Obanos para la modificación de los límites del Coto de Caza NA-10084 de Añorbe.

El Alcalde señala que este punto se va a retirar del orden del día. Se metió porque el orden del día se hace con tiempo y el viernes pasado tuvimos una reunión, que pensamos que iba a ser definitiva, entre cazadores de los dos cotos de Añorbe y Obanos y el Ayuntamiento de Añorbe, en la que estuvo Joaquín Torres y en la que estaba todo más o menos atado. En esa reunión los cazadores de Añorbe tenían que firmar un documento en el que accedían a la petición de Obanos. Faltaba la firma de los cazadores y nosotros llevarlo a Pleno. Se lió la cosa y no hubo acuerdo. Sin embargo los cazadores de Añorbe, que eran los que tenían que dar su conformidad, dijeron que iban a llevar el tema a su Asamblea General, que según me han informado se celebrará el día 11 de noviembre. Al final se trata de tener una buena relación entre Ayuntamientos.

El Alcalde continúa su intervención y manifiesta que tiene que quedar claro que el tema queda pendiente de la Asamblea que los cazadores van a tener el día 11, porque ya me han llamado preguntándome sobre lo que íbamos a aprobar en este Pleno y yo les he dicho que hay un punto que lo vamos a retirar y que se había incluido en el orden del día para agilizar porque todos pensábamos que en la reunión del viernes iba a haber acuerdo. pero al no haberse producido el acuerdo el punto se retira y se hará un pleno extraordinario porque es un tema que hay que agilizar porque si no va a haber conflicto, si no lo hay ya, y los Ayuntamientos estamos para echarnos una mano si se puede.

Por el Alcalde se propone retirar este punto del orden del día a la espera del acuerdo que se adopte en la Asamblea de los Cazadores y, en función del acuerdo, celebrar un pleno extraordinario para tomar los acuerdos que correspondan.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Obanos el día 18 de octubre de 2017, con registro de entrada nº 314, en la que solicita la modificación de los límites del Coto de Caza de Añorbe NA-10084 consistente en la detracción de 9,21 hectáreas de las parcelas limítrofes que a continuación se indican, incluidas en el Coto de Caza de Añorbe y pertenecientes al Catastro de Rústica de Añorbe, para su incorporación al proyecto de constitución del nuevo Coto de Caza de Obanos:

PARCELAS	PROPIETARIO	M ² SUPERFICIE
POL 3 PARC 100	M ^a Luisa Castillejo Garcés	17.507,46
POL 3 PARC 105	Comunal Ayuntamiento Añorbe	2.555,18
POL 3 PARC 127	M ^a Josefa Martínez de Muniain	2.837,31
POL 3 PARC 128	Cecilia y Gloria Osacar Arraiza	49.739,52
POL 4 PARC 100	Comunal Ayuntamiento Obanos	3.958,46
POL 4 PARC 101	Ana M ^a Erviti Senosiain	15.509,66

Que consta la conformidad de los titulares de las parcelas señaladas para su inclusión en el Coto de Caza de Obanos.

Que la aprobación por el Ayuntamiento de Añorbe de la modificación propuesta requiere la previa conformidad con la misma de la Asociación de Cazadores de Añorbe "Virgen de Oskía", habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento de que dicha propuesta será tratada en la próxima Asamblea General de la Asociación de Cazadores que se celebrará el día 11 de noviembre de 2017, por lo que procede la retirada de este punto del orden del día.

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Retirar del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de octubre de 2017 el punto nº 7 denominado "Solicitud presentada por el Ayuntamiento de Obanos para la modificación de los límites del Coto de Caza NA-10084 de Añorbe".

Segundo.- Señalar que dicho punto será tratado por el Pleno una vez que la Asociación de Cazadores de Añorbe notifique al Ayuntamiento el acuerdo que haya adoptado al respecto."

No produciéndose ninguna intervención ni objeción por parte de los concejales la propuesta queda aprobada por asentimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

8º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

El Alcalde da cuenta de las siguientes:

1ª.- Resolución 2892/2017, de 29 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se procede al cierre del expediente nº 113/2017 correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Añorbe por la contratación de dos trabajadores desempleados para la realización de servicios de interés general. El importe de la subvención ha sido de 5.994,00 euros que fue concedida por Resolución 1674/2017, de 7 de junio, que ya ha sido cobrada.

2ª.- Resolución 2895/2017, de 29 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se procede al cierre del expediente nº 320/2017 correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Añorbe por la contratación de dos trabajadores desempleados para la prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales durante la temporada de verano. El importe de la subvención ha sido de 4.266,00 euros que fue concedida por Resolución 2774/2017, de 7 de junio, que ya ha sido cobrada.

9º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 75/2017, de 18 de julio, del Alcalde, de concesión del uso funerario del nicho nº 34, a D. Álvaro Yoldi Yoldi.



2ª.- Resolución 76/2017, de 18 de julio, del Alcalde, de concesión del uso funerario del nicho nº 31, a D. Jesús M^a Yoldi Yoldi.

3ª.- Resolución 77/2017, de 20 de julio, del Alcalde, por la que se autoriza una concentración de coches el día 11 de agosto de 2017.

4ª.- Resolución 78/2017, de 21 de julio, del Alcalde, por la que se concede tarjeta de estacionamiento provisional a D^a Consuelo Arangay Lacosta.

5ª.- Resolución 79/2017, de 31 de julio, del Alcalde, de concesión del uso funerario de la tumba nº 16 para la inhumación de D^a Ezequiela Urricelqui Huarte.

6ª.- Resolución 80/2017, de 3 de agosto, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 21, a D. Ignacio Aldaia Lizarraga para arreglo de la cubierta de la vivienda situada en la calle Mayor, nº 8 (Parcela 123 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 16.571,00 euros y ascendiendo el importe del ICIO a 662,84 euros.

7ª.- Resolución 81/2017, de 7 de agosto, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato administrativo de ejecución de las obras consistentes en pintar techos y paredes de las aulas Infantil-Inglés, Infantil-Castellano, 1º y 2º educación primaria, 2º y 3º ciclo; Sala de Psicomotricidad y el Despacho de dirección, todas del colegio público, a la empresa J. MURO, PINTURA DECORATIVA, S.L.U, con C.I.F. B31879802 y domicilio en calle la Peñaza, nº 3 de Mendigorriá, por un importe de 4.062,24 €, más 853,07 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 4.915,31 €, IVA incluido.

Liam Loughran pregunta si esta obra se ofreció a gente de Añorbe.

El Alcalde contesta que se pidió presupuesto a un pintor de Mendigorriá y a otro de Puente la Reina. En Añorbe no hay personas que se dediquen a pintar, por lo menos en el impuesto de actividades económicas no hay nadie de Añorbe que esté dado de alta en la actividad de pintura. Se suele mirar el IAE para ver si hay gente de Añorbe dada de alta y pedir ofertas. Esta es la norma que se sigue.

8ª.- Resolución 82/2017, de 9 de agosto, del Alcalde, por la que se deniega la aprobación inicial del “Estudio de Detalle de vivienda con almacenes para adaptar espacios como Hotel rural con encanto o Casa rural con encanto en las parcelas 146 y 147 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe” promovido por D. Juan Manuel Labairu Ardanaz y, subsidiariamente, se informa negativamente la consulta urbanística sobre propuesta de actuación conjunta en las parcelas 146 y 147 del Polígono 1 para la implantación de una actividad hotelera.

9ª.- Resolución 83/2017, de 9 de agosto, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de obras de pavimentación de un tramo de la calle Valdizarbe de Añorbe, a la altura del nº 25, conforme a la Memoria Técnica redactada por la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, a favor de la empresa OSCAR ECHARTE YOLDI, con DNI nº ****5571-V, por el precio de 10.233,02

€, más 2.148,93 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 12.381,95 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 1 mes y un plazo de garantía de 3 años.

10ª.- Resolución 84/2017, de 9 de agosto, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de obras de reparación de pavimentación en la calle Conde y en la Plaza Juan de Leoz de Añorbe, conforme a la Memoria Técnica redactada por la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, a favor de la empresa OSCAR ECHARTE YOLDI, con DNI nº ****5571-V, por el precio de 9.932,54 €, €, más 2.085,83 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 12.018,37 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 1 mes y un plazo de garantía de 3 años.

11ª.- Resolución 85/2017, de 10 de agosto, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del centro cívico el día 16 de agosto de 2017 para la celebración de una comida.

12ª.- Resolución 86/2017, de 11 de agosto, del Alcalde, por la que se autoriza la instalación de una caseta en la parcela 64-A del Polígono 1, calle Cañada Real al lado del Colegio durante las fiestas de agosto de 2017 para su utilización por jóvenes de la localidad.

13ª.- Resolución 87/2017, de 23 de agosto, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Iñigo Urricelqui Lafuente la licencia de obras nº 22/2017, para apertura de arqueta en la calle Marain, nº 4 (Parcela 495 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 400 €, ascendiendo el ICIO a 16 €.

14ª.- Resolución 88/2017, de 1 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Aitor Molina Segura la licencia de obras nº 23/2017, para cambio de bañera por plato de ducha y colocación de velux en la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 12 (Parcela 453 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.820 €, ascendiendo el ICIO a 72,80 €.

15ª.- Resolución 89/2017, de 6 de septiembre, del Alcalde, por la que se delegan la totalidad de las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde entre los días 8 de septiembre a 9 de octubre de 2017.

16ª.- Resolución 90/2017, de 7 de septiembre, del Alcalde, por la que se inicia expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Alejandro Valle Morgado.

17ª.- Resolución 91/2017, de 11 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inicia procedimiento de resolución del contrato administrativo de concesión del servicio de Bar-Cafetería de las instalaciones deportivas municipales, adjudicado por Resolución de Alcaldía 3/2017, de 2 de enero, a Dª Yanet Penni Ramírez Blandino, por incumplimiento imputable a la adjudicataria de las obligaciones establecidas en las cláusulas 6.5 y 6.9 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación de conformidad con los artículos 124 k), 125.3 y 165.1.g) de la Ley Foral 6/2009, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

18ª.- Resolución 92/2017, de 11 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se aprueba el Expediente de Contratación del contrato de concesión del servicio de Bar-Cafetería de las instalaciones deportivas municipales en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2017 y el día 31 de diciembre de 2018, por procedimiento abierto, siendo el



canon a abonar por el adjudicatario de 1.500,00 € anuales, o el que resulte de su oferta económica, y efectuando el Ayuntamiento una aportación de 7.500,00 € para todo el periodo de duración del contrato.

19ª.- Resolución 93/2017, de 20 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se concede tarjeta de estacionamiento provisional a Joaquín Tomas Irañeta.

20ª.- Resolución 94/2017, de 21 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a D^a Gabriela Lamberto Yoldi, la licencia de obras nº 24/2017, para arreglo de filtraciones de agua en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 27 (Parcela 190 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €, ascendiendo el ICIO a 40 €.

21ª.- Resolución 95/2017, de 21 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a D. Francisco Javier Sarasola, la licencia de obras nº 25/2017, para montaje de cobertizo en la parcela 190 del Polígono 1 (calle Norte SP), con un presupuesto de ejecución material de 200 €, ascendiendo el ICIO a 8 €.

22ª.- Resolución 96/2017, de 21 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inicia el expediente de contratación del contrato de gestión del servicio de bar de las piscinas.

23ª.- Resolución 97/2017, de 23 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se aprueba el Expediente de Contratación del contrato de concesión del servicio de Bar-Cafetería de las instalaciones deportivas municipales en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2017 y el día 31 de diciembre de 2018, por procedimiento abierto, siendo el canon a abonar por el adjudicatario de 1.500,00 € anuales, o el que resulte de su oferta económica, y efectuando el Ayuntamiento una aportación de 7.500,00 € para todo el periodo de duración del contrato.

24ª.- Resolución 98/2017, de 21 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a D^a María Rosario Erviti Esparza, la licencia de obras nº 26/2017, para reparación del tejado y aislamiento de una de las paredes de una de las bajeras en la vivienda situada en la calle Nueva, nº 1 (Parcela 243 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.700 €, ascendiendo el ICIO a 68 €.

25ª.- Resolución 99/2017, de 4 de octubre, del Teniente de Alcalde, por la que se delega la celebración del matrimonio de Borja Santamaría y Ángela Cabezón en el concejal Álvaro Aranguren.

26ª.- Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Teniente de Alcalde, por la que autoriza la construcción de edificio auxiliar con cubierta plana en la calle César Mazorra nº 6 (Parcela 254 del Polígono 1) promovido por Blanca y Aurora San Martín Sala.

27ª.- Resolución 101/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a D^a Blanca y Aurora San Martín Sala, la licencia de obras nº 27/2017, para construcción de edificio auxiliar en calle Nueva, nº 6 (Parcela 254 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 14.845,38 €, ascendiendo el ICIO a 593,81 €.

28ª.- Resolución 102/2017, de 13 de octubre, del Alcalde, por la que se resuelve el contrato administrativo de concesión del servicio de Bar-Cafetería de las instalaciones deportivas municipales, adjudicado por Resolución de Alcaldía 3/2017, de 2 de enero, a Dª Yanet Penni Ramírez Blandino, por incumplimiento imputable a la adjudicataria de las obligaciones establecidas en las cláusulas 6.5 y 6.9 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación, de conformidad con los artículos 124 k), 125.3 y 165.1.g) de la Ley Foral 6/2009, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

29ª.- Resolución 103/2017, de 16 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA), la licencia de obras nº 28/2017, para instalación de torre de medición de recurso eólico en la parcela comunal 32 del polígono 10, con un presupuesto de ejecución material de 61.484 €, ascendiendo el ICIO a 2.459,36 €.

30ª.- Resolución 104/2017, de 17 de octubre, del Alcalde, por la que se solicita la inclusión de las obras de reparación del corral de Becaira en el proyecto de restauración de las zonas quemadas por el incendio del día 25 de agosto de 2016 que tramita el Gobierno de Navarra.

31ª.- Resolución 105/2017, de 18 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Vanesa Uriz Urricelqui, la licencia de obras nº 29/2017, para colocación de una visera en la puerta de la peluquería situada en Plaza de los Fueros, nº 5 (Parcela 226 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 109 €, ascendiendo el ICIO a 4,36 €.

32ª.- Resolución 106/2017, de 19 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Juan Luis Aldaya Lizarraga, la licencia de obras nº 30/2017, para instalación de rampa de madera para acceso desde la calle Leizeaga a la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas, nº 8 (Parcela 100 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 50 €, ascendiendo el ICIO a 2 €.

10º.- Solicitudes de particulares

El Alcalde da cuenta al Pleno de la solicitud presentada en fecha 28 de septiembre de 2017, con registro de entrada nº 286, por D. Alberto flamarique en la que solicita el asfaltado del tramo de la vía pública que va desde la calle Los Hornos al nº 12 de dicha calle.

El Alcalde dice que es tema de dinero y se hace lo que se puede poco a poco. Ahora se van a empezar las obras de la calle Valdizarbe y la de la Plaza Juan de Leoz y que las va a hacer Oscar Echarte.

El Alcalde señala que ya se verá para el año que viene.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11º.- Adhesión del Ayuntamiento de Añorbe a la declaración institucional del 25 de noviembre de 2017 en contra de la violencia sexista



El Alcalde justifica la urgencia de tratar este asunto en este Pleno porque el día 17 de noviembre está prevista la presentación de esta declaración por parte de los Ayuntamientos firmantes en el Palacio del Condestable de Pamplona.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (6 votos a favor).

El Alcalde explica que esta declaración se ha remitido a través del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media aunque ya ha sido aprobada por otras Administraciones e instituciones como la Federación Navarra de Municipios y Concejos o el Consorcio de la Zona media y desde ahí se ha trasladado a los Ayuntamientos.

Garbiñe Zabalza explica que se trata de adherirnos como Ayuntamiento a esta Declaración Institucional.

Por el Alcalde se somete a votación el siguiente acuerdo:

“Visto el texto de la Declaración Institucional 25 de noviembre 2017 para la erradicación de la violencia contra la mujeres elaborada por la Red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales de Navarra y consensuada con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Añorbe a la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017 PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES, cuyo texto literal es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS**

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.



Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA 2017KO AZAROAREN 25EKOA

Dagoeneko 18 urte igaro dira Nazio Batuen Batzar Orokorrak feministen aldarrikapen bat bere egin zuenetik; aldarrikapen horretan emakumeen kontrako indarkeria ikusarazteko eta gaitzesteko egun bat ezartzea eskatzen zen, eta horren bidez gobernuei, instituzio publikoei, nazioarteko erakundeei eta gizarte zibilari hausnarketa egin eta konpromisoak hartzeko gonbidapena egiten zitzaien.

18 urte hauetan, azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmendu dugu, horixe baita emakumeenganako menderatze harreman asimetrikoen adierazpenetako bat, zeinaren gainean patriarkatua eraikitzen den. Azaroaren 25 bakoitzean munduko leku guztietan emakume eta neska izate soilagatik emakumeek eta neskek aurre egin behar izaten dioten indarkeria mota eta adierazpen anitzak ikusarazi nahi izan ditugu, indarkeria hori gertatzen den esparru horiek guztiak identifikatu eta haietan sakondu dugu, eta indarkeria hori deuseztatzeko baliabideak eta neurri espezifikoak exijitu ditugu.

2017an, Europar Batasuna errefuxiatuak birkokatzeko ezarritako eguna igaro berri den honetan, saihestezina zaigu emakume eta neska errefuxiatuek jasaten duten indarkeria espezifikoari erreparatzea. Gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunak sortzen eta birsortzen dituen egitura patriarkalarekin berarekin lotzeari utzi gabe, indarkeria hori are larriagoa da neska eta emakume errefuxiatuak bizitzen ari diren zaurgarritasun handiko egoeretan. Genero desberdintasunak gure garaiko giza eskubideen urraketa iraunkorrenetako bat izanik, gerra eta gatazka armatuko testuinguruetan desberdintasun horien ondorioak onartezin bihurtzen dira nazioarteko komunitatearen iritziz.

Azken urteetan, gero eta handiagoa da Europara iristen diren emakume eta neska errefuxiatuen portzentajea, eta haien baldintzak eta errealitateak gertuagotik ikusten ditugunez, presenteago egon beharko lirateke administrazio guztien agenda politikoetan ere. Jakin badakigu neska edo emakume izatearen ondorioz zaurgarritasun maila gero eta azkarrago igotzen dela haien herrietan, leku batetik bestera mugitzen direnean eta iristen diren herrietan, menderatze patriarkalaren sistema indartu egiten dela militarizazio testuinguruetan, eta, beraz, desberdintasunak are sakonagoak izaten direla egoera horietan. Neska eta emakume errefuxiatuek honako egoera latzak pairatzeko arriskua izaten dute: sexu indarkeria, oinarritzko zerbitzuetarako sarbidearen ukazioa (hala nola osasun eta hezkuntza zerbitzuetara) gizarte bazterketa, ezkontza behartuak, haurduntza goiztiarra, sexu edo lan esplotaziorako salerosketa sareetan harrapatuak izatea, eta abar. Errealitate honen aurrean, neska eta emakume guztiei aukera berdintasuna eskaini eta bermatzeko betebeharrak legal, politiko eta etikoari erantzuteko beharra eta premia dugu, zernahi ere den haien jatorria eta egoera.

Hori guztia dela-eta, modu kolektiboan, toki administrazioek **ADIERAZTEN DUGU**

GURE GAITZEZPENA emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten diskriminazioen ondoriozko sexu indarkeria mota guztien aurrean.

GURE KONPROMISOA, administrazio publiko garen aldetik, aktiboki lan egiten jarraitzeko emakume eta nesken kontrako zaugarritasun eta indarkeria egoerek sortzen dituzten desberdintasun guztien aurka.

GURE EXIJENTZIA Europar Batasunean asiloa eskatu duten emakume errefuxiatuen egoerari buruzko Ebazpena bete dezaten; ebazpena aurtengo martxoaren 8an bozkatu zen, eta haren bidez adierazten da genero indarkeriaren kontrako estrategia integratuak aplikatu behar direla, emakumeak inskribatu eta dokumentatu behar direla modu indibidualean haien segurtasuna eta autonomia bermatzeko, eta EBn asiloa lortzeko jazarpen eta motibo bailagarri gisa aitortu behar direla, besteak beste, sexu eta genero indarkeria, emakumezkoen mutilazio genitala, neska edo emakumeen salerosketa, ezkontza behartuak, ohorezko krimenak, estatuek babesten duten sexu diskriminazioa, hori guztia giza baliabide eta bitarteko material egokiekin.

GURE ELKARTASUNA erasorik jasan duten edo eraildako emakumeekin eta sexu indarkeriari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.

ETA HERRITAR GUZTIEI HONAKO GONBIDAPENA EGITEN DIEGU: emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten jarrai dezaten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzeko konpromisoa ere, eta azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.

Soilik horrela egin ahalko dugu aurrera gizarte iraunkor, demokratiko, bidezko eta berdinzaleago baten alde eta komunitate solidarioago eta bizitzeko egokiago baten alde."

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

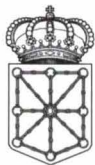
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

12º.- Ruegos y preguntas.

1ª.- La Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Garbiñe Zabalza, aclara que la presentación a la prensa de la Declaración para la erradicación de la violencia contra las mujeres por parte de los Ayuntamientos que se han adherido a la misma será el día 17 a la diez menos cuarto de la mañana en el Palacio del Condestable.

2ª.- Garbiñe Zabalza informa que en la última Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales se acordó aumentar la jornada del Técnico de Deportes que pasa a jornada completa y deberá aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento, aunque no supondrá un aumento en la cuota que paga el Ayuntamiento porque está subvencionado en su totalidad, siempre y cuando se realicen un mínimo de 30 actividades de carácter anual y 5 esporádicas y actualmente la Mancomunidad desarrolla 40 anuales y 10 esporádicas.. Se ha contratado una auxiliar administrativa a media jornada y se ha externalizado la contabilización de las facturas. También deberá abonarse una indemnización por cese de la anterior administrativa que se pagará con cargo a las cuotas de los Ayuntamientos.

3ª.- El Alcalde informa al Pleno que se han reparado las máquinas del Gimnasio y se va a hacer un contrato de mantenimiento.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77259

Francisco Javier Marín añade que había tres máquinas rotas y que en el contrato de mantenimiento entra todo, averías, desplazamientos, etc. menos las carcasas de las máquinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:05 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77260

En Añorbe, siendo las ocho horas y diez minutos del día 21 de noviembre de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz, y,
- D. Álvaro Aranguren Esparza.

No comparece a la sesión el concejal Francisco Javier Marín Macías quien ha excusado previamente su ausencia.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES: No comparecen ninguno de los dos concejales de la Agrupación: Ana Jover Ballbé y Liam Patrick Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

El Alcalde explica que la convocatoria de este pleno se ha realizado con carácter urgente porque el Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto de despliegue de las redes de banda ancha en los pueblos de Valdizarbe, por el que se encomienda al Ayuntamiento de Obanos la gestión del proyecto, debe aprobarse antes del día 23 de noviembre de 2017 con la finalidad de cumplir los plazos que ha señalado el Gobierno de Navarra.

Conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a la ratificación de los Corporativos el carácter urgente de la convocatoria. Realizada la votación, dicho carácter urgente de la convocatoria, resulta ratificado por 4 votos a favor de los Corporativos asistentes a la sesión.

2º.- Aprobación del Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras, explotación y utilización conjunta de bienes e instalaciones construidas en orden al programa de inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación.

El Alcalde informa al Pleno que ayer se presentó en el Ayuntamiento de Obanos el proyecto para el despliegue de la banda ancha en los pueblos de Valdizarbe. La razón de ser de este proyecto es que la Unión Europea quiere que en el año 2020, al menos el 80% de la población tenga acceso a la banda ancha. Se ha cambiado el trayecto que, ahora, arranca de Legarda y no de Obanos como se decía al principio. El ramal viene a Muruzabal y va por caminos hasta Adios y Enériz y después sale a Ucar, cruza la carretera y sale el ramal de Tirapu y Añorbe. Se procura en todo momento que no afecte al Camino de Santiago porque en este caso habría que solicitar permisos que alargarían el procedimiento. Va todo soterrado.

El Alcalde continúa su intervención señalando que también se ha producido un cambio de última hora en el proyecto que afecta a los porcentajes de participación en la propiedad y mantenimiento de la instalación. El cambio se debe a que el Ayuntamiento de Puente la Reina colabora en la ejecución del proyecto con 5.000 euros, lo que suponía un 3,604% de participación, pero, como expuso el Alcalde de Puente, ellos ya tienen redes y no tienen que participar ni en la propiedad ni en el mantenimiento, por lo que ha habido que modificar estos porcentajes para el resto de los pueblos. De esta manera la participación de Añorbe pasa del 19,375% al 20,100% y el coste es de 26.883,88 €.

El Alcalde explica que el coste total del proyecto es de 409.489,08 € IVA incluido y 338.420,71 € IVA no incluido. El Gobierno de Navarra subvenciona un 80% del coste sin IVA, por un importe de 270.736,57 €. Los Ayuntamientos asumen el 20% del coste del proyecto sin IVA, más el IVA del total, por importe de 138.752,49 €. La inversión, en principio, se hará en los años 2018 y 2019. Se piensa que el gasto total para Añorbe de 26.883,88 € será del 70% en el año 2018 (18.818,71 €) y del 30% en el año 2019 (8.065,16 €) aunque estos porcentajes pueden variar porque se quiere acelerar la ejecución del proyecto.

Finalmente el Alcalde explica que mediante el Convenio que se va a aprobar en esta sesión se encomienda al Ayuntamiento de Obanos la tramitación del expediente de las obras. También se crea una Comisión de Coordinación integrada por un representante de cada Ayuntamiento encargada del control y seguimiento del Convenio. Este Convenio lo ha redactado el Gobierno de Navarra.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Plan de Inversiones Locales 2017-2018 aprobado por Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, incluyó como obra a ejecutar dentro del Anexo II.3 referido a infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación, la denominada RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS AÑORBE, con la finalidad de dotar de este servicio a las localidades de Valdizarbe entre las que se encuentra este municipio de Añorbe.

Mediante Resolución 306/2017, de 13 de julio del Director General de Administración Local, se incluyeron las referidas inversiones entre las financiables por el Gobierno de Navarra, redactándose el correspondiente proyecto de ejecución de obras, previos los correspondientes acuerdos municipales, por la empresa NASERTIC.



En cumplimiento del punto 4 de la referida Resolución y en orden a la ejecución de las obras, para continuar el expediente se requiere aportar en plazo la documentación señalada en el Anexo IV.4^o de Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, entre ellos, el CONVENIO DE COLABORACIÓN que entre otros puntos determine, la entidad que llevará a cabo la licitación de las Obras, gestionará la documentación requerida por la Ley reguladora del PIL y elaborar la certificación final de las obras.

En razón de cuanto mas arriba se ha expuesto por de los Concejales que componen el pleno de la Corporación, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar al amparo del artículo 70 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio de colaboración que obra en el expediente por el que se encomienda al ayuntamiento de Obanos la realización de las operaciones necesarias para ejecución del proyecto de inversión denominado RED DE ACCESO A VALDIZARBE. RAMAL OBANOS-AÑORBE para despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación en el ámbito de Valdizarbe y su posterior uso y explotación.

2º.- La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

3º.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Ayuntamiento y las entidades locales de Valdizarbe y su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los tres meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Joaquín Sanz Goñi para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

5º.- Notificar el presente acuerdo al ayuntamiento de Obanos a efectos de que proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida".

Realizada la votación el resultado es el siguiente.

- Votos a favor: 4.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77262

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 30 de noviembre de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé.
- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de octubre de 2017 y sesión plenaria extraordinaria y urgente de 21 de noviembre de 2017).

- **Acta sesión plenaria ordinaria de 27 de octubre de 2017.**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por el Concejel Liam Loughran se formula la siguiente observación:

Que debe figurar como asistente el Concejel Francisco Javier Marín Macías y debe corregirse el resultado de la votación sobre la aprobación del acta de la sesión de 21 de julio de 2017 en el sentido de que se haga constar que fue aprobada por 6 votos a favor en lugar de por los siete votos que figuran en el acta.

Por el Alcalde se formula la siguiente observación:

En el punto nº 11 del orden del día: "Adhesión del Ayuntamiento de Añorbe a la declaración institucional del 25 de noviembre de 2017 en contra de la violencia sexista", en la votación sobre la declaración de urgencia para el debate del asunto, debe hacerse constar que el resultado de dicha votación fue de 6 votos a favor en lugar de los 7 que figuran en el acta.

El Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2017, con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, de la Concejala Ana Jover.

- **Acta sesión extraordinaria y urgente de 21 de noviembre de 2017.**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por el Alcalde se formula la siguiente observación:

En el punto 2 del orden del día: "Aprobación del Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras, explotación y utilización conjunta de bienes e instalaciones construidas en orden al programa de inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de banda ancha de nueva generación", donde dice: "...se encomienda al Ayuntamiento de Añorbe la tramitación del expediente...", debe decir: "...se encomienda al Ayuntamiento de Obanos la tramitación del expediente...".

El Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 21 de noviembre de 2017, con la observación anterior.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los Concejales Ana Jover y Liam Loughran.

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2017 de concesión de suplemento de crédito.

El Alcalde expone al Pleno que esta modificación se refiere al Día del Valle. La cuota que tiene que pagar cada Ayuntamiento ya está estipulada, que en el caso de Añorbe es de 800 euros, pero lo que ocurre es que el Ayuntamiento que organiza el día del valle asume los excesos de gastos que se produzcan. Por esta razón en los presupuestos de 2017 se hizo una previsión de 2.600 euros. Lo que ocurre es que hay que reflejar en las cuentas los ingresos y gastos que ha habido. Esta modificación va en ese sentido, de ajustar los ingresos y los gastos. Los ingresos vienen fundamentalmente de la comida, que equivale al gasto de la misma.

Ana Jover pregunta que cuánto costó la comida y cuál fue el número de comensales.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77263

El Alcalde contesta que 20 euros, que incluía dos euros en concepto de reserva de mesa.

Garbiñe Zabalza añade que fueron casi 500 personas con catering y otros tantos sin catering pagando 2 euros por mesa.

Ana Jover pregunta si el ingreso por comida es más que estos 17.000 euros.

El Alcalde contesta que esos 17.000 es el total de todo.

Ana Jover pregunta por los demás ingresos aparte del de la comida.

El Alcalde contesta que, por ejemplo, 1.000 euros de la barra del bar y las aportaciones de los Ayuntamientos del Valle. En definitiva, tienen que reflejarse en el presupuesto tanto los ingresos como los gastos y los 2.600 euros que se estimaron cuando se hizo el presupuesto no tiene nada que ver con los gastos reales y por eso tiene que hacerse la modificación. Los gastos fueron de 17.561 euros que se financian con los ingresos que se recibieron. El ingreso más importante fue el de la comida más 2 euros por cada uno de los más de 900 asientos que se reservaron y estos dos euros se cobraron porque había un alquiler de sillas y mesas.

El Alcalde lee la relación de gastos e ingresos del Día del Valle.

GASTOS

IMPORTE	CONCEPTO
931,70	TRABAJO DE MOTINIVELADORA ACONDICIONAMIENTO TERRENO PARA EL DÍA DEL VALLE
101,94	PROGRAMAS DÍA DEL VALLE
180,00	ADQUISICIÓN ARTÍCULOS PARA DÍA DEL VALLE
302,00	TORICO DE FUEGO DÍA DEL VALLE, 4 DOCENAS DE COHETES
195,59	PRODUCTOS VARIOS DÍA DEL VALLE
67,21	PRODUCTOS VARIOS DÍA DEL VALLE
200,00	PINTA CARAS DÍA DEL VALLE
390,00	FOTOMATÓN DÍA DEL VALLE
1.300,00	ACTUACIÓN MARITXIS COMIDA DÍA DEL VALLE
100,00	ACTUACIÓN GRUPO DE ZAMPANZAR EL DÍA DEL VALLE
700,00	ACTUACIÓN VALDIBLUES DÍA DEL VALLE
30,00	TORICO DE FUEGO DÍA DEL VALLE
200,00	ACTUACIÓN DJ BITTOR DÍA DEL VALLE
100,00	PREMIOS DÍA DEL VALLE
400,00	PREMIOS DÍA DEL VALLE
900,00	RETIRADA EN EFECTIVO PARA PREMIOS DÍA DEL VALLE
190,00	60 FRITOS Y 5 PLATOS DE IBERICOS DÍA DEL VALLE
968,00	HINCLABLES DÍA DEL VALLE
51,50	PRODUCTOS VARIOS EN ORBAIZ PARA DÍA DEL VALLE
60,15	OBSEQUIO QUESOS EXPOSICIÓN DÍA DEL VALLE Y 3 PANES APERITIVO
786,50	ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA KARAOKE Y

	GRUPOS DJ	
14,50	PRODUCTOS DÍA SAN ISIDRO, AUZOLAN ERMITA DE SAN ESTEBAN, CHALECOS DÍA DEL VALLE	
1.815,00	700 COMENSALES, ENTREGA Y RECOGIDA	
10,00	APERITIVO AUROROS DÍA DEL VALLE, BOCATAS TÉCNICO DE SONIDO	
187,25	APERITIVO AUROROS DÍA DEL VALLE, BOCATAS TÉCNICO DE SONIDO	
8.034,00	COMIDA DÍA DEL VALLE	
107,98	PRODUCTOS VARIOS DÍA DEL VALLE	
247,00	SESIÓN DE CUENTA CUENTOS DÍA DEL VALLE	
302,50	INSTALAR TOMA DE CORRIENTE EN ESCUELA PARA HINCHABLES Y CUADRO T/CORRIENTE EN FRONTÓN	
300,00	ACOMPANIAMIENTO COMPARSA LA OBANESA Y BAILE DE LA ERA, ARIN Y ZORTZIKO DÍA DEL VALLE	ARIN Y
200,00	TRANSPORTE GIGANTES OBANOS Y PUENTE DÍA DEL VALLE	
344,85	ALQUILER DE 4 SANITARIOS PORTÁTILES SIN LAVABO Y 2 PIRÁMIDES DURANTE EL DÍA 3 DE JUNIO DÍA DEL VALLE	
250,00	AMBULANCIA SAMU SVB CON CORRESPONDIENTE DOTACIÓN DE SOCORRISTAS PARA EL DÍA DEL VALLE	
44,29	GRATIFICACIÓN QUESOS PARA OBANOS DÍA DEL VALLE	
150,00	ACTUACIÓN DE GAITEROS GARESKO GAITEROAK	
20.161,96		

El Alcalde explica que los ingresos del día del valle son los de la comida y reserva de mesas y sillas, las aportaciones de los Ayuntamientos (6.700 euros) y la barra del bar (1.000 euros).

Ana Jover pregunta si la aprobación inicial de esta modificación es simplemente para justificar los ingresos y los gastos que hubo en el día del valle.

El Secretario contesta que los gastos del día del valle ascendieron a 20.161,96 euros. La partida presupuestaria del día del valle tiene un crédito presupuestario de 2.600 euros por lo que debe aprobarse un suplemento de crédito de 17.561,96 euros que se financia con los ingresos del día del valle por el mismo importe de 17.561,96 euros.

El Alcalde añade que al final hubo superávit como se verá después en la modificación presupuestaria nº 4.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2/2017:

“La modificación presupuestaria nº 2/2017, cuya tramitación se inició por Resolución 114/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de un suplemento de crédito a la partida 33805-2262002 DÍA DEL VALLE EN AÑORBE, con un crédito presupuestario de 2.600,00 €, que permita financiar los gastos derivados de la organización del Día del Valle por el Ayuntamiento de Añorbe el día 3 de junio de 2017, del que resultaron unas obligaciones reconocidas netas por importe de 20.161,96 €.



Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para financiar los citados gastos, que tienen el carácter de específicos y determinados y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio presupuestario siguiente, procede la concesión de un suplemento de crédito a la partida indicada por importe de 17.561,96 €.

Que para la financiación del suplemento de crédito se propone el alta en el presupuesto de ingresos de la partida 349-0009 INGRESOS DÍA DEL VALLE por importe de 17.561,96 €.

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2^a del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2017 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2017 consistente en la concesión del suplemento de crédito siguiente:

1^o.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida: 33805-2262002 DÍA DEL VALLE EN AÑORBE. Importe 17.561,96 €.

2^o.- FINANCIACIÓN.

Partida de nueva creación: 349-0009 INGRESOS DÍA DEL VALLE. Importe de 17.561,96 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 2/2017 se entenderá aprobada definitivamente."

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.

- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2017 de concesión de suplemento de crédito.

El Alcalde explica al Pleno que la mayor parte de esta modificación se refiere a la paga extra de diciembre de 2012 y que se ha pagado ahora y también a los gastos de asistencia jurídica en el recurso contencioso administrativo. Hay un desfase de 33.000 euros que hay que cubrir con otras partidas que disponen de crédito presupuestario y con ingresos por encima de los previstos.

Liam Loughran pregunta si en el técnico de deportes se gasta de menos.

Francisco Javier Marin contesta que hay una subvención para el técnico de deportes que hace que la aportación de los ayuntamientos sea menor.

Liam Loughran pregunta si esa subvención repercute al Ayuntamiento o a los usuarios.

Francisco Javier Marin contesta que a todos los Ayuntamientos. Como cada Ayuntamiento tiene que pagar su cuota por habitante cuando, como ha ocurrido ahora, se ha ampliado el contrato del técnico, nos han dado más subvención del Gobierno de Navarra y, como consecuencia, se ha disminuido la cuota de cada Ayuntamiento proporcionalmente.

Ana Jover pregunta cuántos Ayuntamientos integran la Mancomunidad de Servicios Sociales y cómo se paga.

Garbiñe Zabalza responde que 14 pueblos y se paga por habitante. Añorbe es el cuarto pueblo por población después de Puente la Reina, Mendigorri y Obanos.

Ana Jover pregunta si esta partida es sólo para el sueldo del técnico de deportes.

El Secretario contesta que el presupuesto de la Mancomunidad va por programas. Uno de estos programas es el de deportes en el que se incluye el técnico de deportes y las actividades que se realizan. Otro programa es el servicio de atención domiciliaria y el otro es el infanto-juvenil.

Ana Jover comenta que no entiende que haya actividades deportivas que sean gratuitas y otras en la que se pague. El coste de las actividades deportivas es de 110 euros por persona al año y por esto no entendemos el gasto en el técnico deportivo.

Liam Loughran explica que cuando su mujer estuvo preparando el curso de gimnasia, el técnico de deportes le preguntó por qué no lo hacían por vía de la Mancomunidad y su mujer le decía que para el curso de 30 semanas pagaron en bruto 30 euros la hora y en neto 23 euros al profesor, con un total de 900 euros el curso. Con 10 alumnos mínimo el coste sería de 90 euros, pero en la Mancomunidad el precio del curso siempre es de 110 euros, hay una diferencia de 20 euros.



Francisco Javier Marín contesta que el precio del curso depende de los que vayan al curso.

Ana Jover señala que el curso es con un mínimo de 10 personas y las cuentas no salen.

Liam Loughran comenta que el mínimo es de 10 personas pero con frecuencia se apuntan más personas llegando a 14 ó 16.

Francisco Javier Marín comenta que puede haber superávit.

Ana Jover contesta que siempre habrá superávit.

Francisco Javier Marín contesta que si hay superávit se gasta en otros pueblos porque aquí o en Obanos igual se apuntan 16 pero en Enériz se han hecho actividades con 6.

Ana Jover replica que la actividad no sale si no hay 10 personas.

Francisco Javier Marín contesta que sí sale. Hay actividades que se han dado este año con 6 personas o incluso con dos. El técnico de deportes preguntó a todos los monitores de todas las actividades que se dan en el valle y hay pueblos que son deficitarios y con dos personas se ha hecho. Entonces hay actividades en las que se gana más pero se mete el dinero para cubrir el déficit de otras actividades.

Ana Jover pregunta si hay alguna actividad que se haga con dos personas porque el mínimo son 10 personas.

Francisco Javier Marín contesta que el mínimo son 8 personas y en Enériz y Legarda se han hecho actividades con 6 personas.

Ana Jover pregunta si lo que se hace es compensar unas actividades con otras y si hay actividades que son gratuitas.

Francisco Javier Marín contesta que también hay actividades que son gratuitas y sale todo del mismo dinero. Al final se engloba todo.

El Alcalde señala que esas actividades no las organiza el Ayuntamiento sino la Mancomunidad.

Liam Loughran explica que ha hecho la pregunta porque no le cuadraban las cuentas al entender que el mínimo para poder hacer la actividad eran 10 personas.

Garbiñe Zabalza comenta al Pleno que una de las cosas que este año se ha decidido desde servicios sociales es que todas las actividades estén cubiertas con un seguro porque las actividades que se hacen aquí sin estar mancomunadas no tienen seguro y desde Servicios Sociales sí hay un seguro que se cubre con el presupuesto de la Mancomunidad.

Liam Loughran explica que ahora ha quedado claro el desfase al saber que hay actividades que se hacen con 6 personas o con menos y que el mínimo no son 10 personas.

Francisco Javier Marín explica que todo eso nos repercute en pagar menos. La subvención va casi toda para el sueldo del técnico de deportes. La subvención viene porque tenemos un técnico pero si no tuviéramos técnico y no se organizaran un mínimo de actividades no habría subvención.

Garbiñe Zabalza añade que se organizan un mínimo de 30 actividades.

Ana Jover pregunta si los gastos que se pagan desde cada Ayuntamiento no cubren solamente el sueldo del técnico de deportes sino también actividades deficitarias o gratuitas.

El Alcalde contesta que si no fuera así habría pueblos que no entrarían en estas actividades y es la manera de que haya oportunidades para todos.

Francisco Javier Marín añade que además es la manera de que todo sea legal y que la persona que está dando la actividad en un edificio público tenga todo cubierto.

Garbiñe Zabalza expone que para el próximo curso tenemos que plantear un reglamento porque un curso conlleva riesgos y lo que no puede ser es que los alumnos no estén asegurados porque si un día pasa algo la responsabilidad civil es del Ayuntamiento. Y ahora estamos con gimnasia de mayores y recomposición postural, con mucha gente y Mujarbe.

Francisco Javier Marín señala que a todos se les ha ofrecido ir con la Mancomunidad.

Ana Jover comenta que no entiende, y no es un problema de este Ayuntamiento, que en el curso de Zumba, que organiza la Mancomunidad, resulta que la profesora ha estado de baja y no ha habido sustituta.

Francisco Javier Marín contesta que hoy ha venido y se ha comprometido delante de los alumnos a recuperar las 3 clases que ha perdido.

Ana Jover considera que la Mancomunidad tiene que dar la seguridad de que si la profesora se pone de baja tiene que haber una sustituta.

Francisco Javier Marín contesta que habló con el técnico de deportes dos veces y se ha intentado por todos los medios buscar una sustituta y ha sido imposible, pero la profesora se comprometió con los alumnos a recuperar las clases.

Francisco Javier Marín añade, en relación con el curso de zumba y el precio de los cursos, que empezó con 8 personas mezcladas entre niños y mayores y el curso tiene que tener un precio inicial que se pone con el mínimo. Lo que ocurrió fue que se apuntaron 6 personas un mes fuera de plazo. Pero siempre hay que poner un precio inicial.

Ana Jover señala que lo del precio inicial está claro pero como los de la Mancomunidad habían hablado con ellos y las referencias que les habían dado eran estas por eso no entendíamos los números.

El Alcalde señala que de todas formas todo esto lo organiza la Mancomunidad y los Ayuntamientos pagan lo que les corresponda.



Liam Loughran pregunta si la aportación al conserje del bar de las piscinas que le debe pagar el Ayuntamiento está contemplada dentro de lo que debe el conserje al Ayuntamiento.

El Secretario contesta que sí está contemplada y está en marcha el procedimiento para enviar todo a la agencia ejecutiva. El conserje estuvo hasta el día 21 de agosto y en el cálculo se ha metido la parte proporcional de la aportación anual total de 6.000 euros. De la partida presupuestaria de la aportación quedaban libres 2.169,48 euros que son los que se utilizan para financiar el suplemento de crédito.

Liam Loughran vuelve a preguntar si ahí está contemplado lo que el conserje debía al Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que cuando alguien no cumple un contrato hay unos daños y perjuicios. Se ha calculado todo hasta el día 21 de agosto y hasta esa fecha estamos exigiendo todo, las entradas que vendió pero no ingresó y el canon.

El Secretario explica que la reclamación de esas cantidades va en procedimiento aparte y aquí lo único que se tiene en cuenta es que de la partida presupuestaria de aportación al conserje, que tenía un crédito total de 6.000 euros, sólo se ha utilizado la parte proporcional hasta el día 21 de agosto, que asciende a 3.830,52 euros, por lo que se puede disponer de esa partida un total de 2.169,48 euros, que son los que se utilizan para financiar el suplemento de crédito.

Ana Jover pregunta por los ingresos de la partida de venta de libros.

El Alcalde contesta que se hizo un libro de fotografías de Añorbe y el Ayuntamiento pagó los gastos de edición porque nos pareció un tema interesante propuesto por las personas que hicieron el libro altruistamente y pidieron la colaboración del Ayuntamiento.

Garbiñe Zabalza aclara que el libro y la colaboración del Ayuntamiento se hizo en dos años. En la partida de cultura del presupuesto del año 2016 se metieron más de 1.000 euros para el libro.

El Alcalde reitera que el Ayuntamiento pagó los gastos de edición del libro y ha obtenido unos ingresos con su venta que todavía ahora se sigue vendiendo.

Garbiñe Zabalza puntualiza que ha habido superávit.

El Secretario explica que la cantidad de 4.448 euros se corresponde con la cantidad que se ha ingresado de más respecto de la cantidad que se presupuestó inicialmente por la venta de libros y, por una parte, se presupuestaron los gastos de edición del libro que se incluyen en el presupuesto de gastos y, por otra parte, en el presupuesto de ingresos se incluyó la partida de venta de libros.

Garbiñe Zabalza aclara que los gastos de edición del libro fueron de más de 1.000 euros en el año 2016 y de 3.600 euros en el año 2017 y se han vendido un total de 5.770 euros.

Ana Jover pregunta por la partida de ingresos del día del valle.

El Alcalde contesta que se han cuadrado las cuentas con el crédito que nos faltaba de 17.561,96 y estos 2.289,15 euros es el beneficio que ha habido. El día del valle funciona de la siguiente manera: el Ayuntamiento que lo organiza asume los gastos que hace y las cuotas de los Ayuntamientos son de 500 ó de 800 euros según los habitantes. Para el año que viene se presupuestarán 800 euros. Y cada pueblo lo organiza a su riesgo y en función de los gastos y de los ingresos salen unas cuentas u otras y puede que salga a pagar o salga superávit. En nuestro caso ha habido superávit. Lo que marca la diferencia en cuanto al gasto es que aquí tenemos frontón cubierto y nos evitamos el gasto de la carpa, que el año pasado en Adiós supuso un gasto de 4.000 euros. Aquí no tenemos ese gasto y permite organizar alguna actividad más.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2017:

“La modificación presupuestaria nº 3/2017, cuya tramitación se inició por Resolución 115/2017, de 20 de noviembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de suplementos de crédito a las partidas que seguidamente se indican por importe total de 33.419,22 €.

1533-12005	SUELDO BRUTO NIVEL E	557,06 €
1533- 16000	SEGURIDAD SOCIAL	134,60 €
3321-13000	SUELDO BRUTO PERS. LABORAL	601,84 €
3321-13002	COMPL. PERSONAL LABORAL	452,33 €
3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	201,25 €
9200-131000	SUELDO BRUTO PERS. LABORAL	1.463,80 €
9200-12000	SUELDO BRUTO NIVEL A	1.088,74 €
9200-13002	COMPL. PERS. LABORAL	1.681,34 €
9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL	468,04 €
2419-14300	CONTR. TRAB. DESEMPLEADOS	2.226,63 €
3420-13100	CONTRATADO BAR PISCINAS	3.284,45 €
3420-16000	SEG. SOC. CONTRATADO BAR PISC.	1.498,38 €
9200-22604	ASISTENCIA JURÍDICA	15.938,32 €
3420-21200	MANT. COMPLEJO DEPORTIVO	3.822,44 €
TOTAL		33.419,22 €

Que el incremento de gastos se debe, en relación con las partidas del Capítulo I al abono del 50% de la paga extra de diciembre de 2012; el incremento salarial del 1% establecido para el año 2017; el reconocimiento del complemento de antigüedad para el personal laboral; y, la contratación, desde septiembre, de una persona para atender el bar de las piscinas.. Asimismo se ha producido un incremento en los gastos de mantenimiento del complejo deportivo por importe de 3.822,44 €. Finalmente, con cargo a la partida de asistencia jurídica, se han reconoció unas obligaciones por importe de 17.938,32 €, con un crédito inicial de 2.000,00 €, correspondientes al recurso contencioso administrativo interpuesto por la A.C.D.R. La Nevera contra el acuerdo de Pleno de 8 de octubre de 2014



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77267

por el que se declaró la nulidad del convenio de 20 de agosto de 2006 por el que se adjudicó la gestión de las instalaciones deportivas municipales a dicha Asociación.

Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para financiar los citados gastos, que tienen el carácter de específicos y determinados y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio presupuestario siguiente, procede la concesión de suplementos de créditos por importe total de 33.419,22 €.

Que la financiación que se propone es la siguiente:

1º.- Baja por anulación parcial de las partidas que se indican seguidamente cuya dotación presupuestaria permite su baja parcial sin afectar a la finalidad a la que se encuentran destinadas:

1510-6090001	URBANISMO	-4.000,00 €
4140-69000	CAMINOS, AGRIC.ULTURA Y GAN.	-1.000,00 €
3420-4000001	APORT. A CONSERJE COMPL. DEP.	-2.169,48 €
2311-4630002	TÉCNICO DEPORTES Y ACTIVIDADES	-535,79 €
2318-2260901	ASUNTOS SOCIALES	-2.000,00 €
3410 2260901	DEPORTE Y JUVENTUD	-1.000,00 €
4140-2100001	MANT.HUERTAS	-1.788,58 €
0110-31000	INTERES PRESTAMOS	-1.420,00 €
1721-20400	CONTENEDORES ESCOMBROS	-1.101,35 €

TOTAL 15.015,20 €

2º.- Mayores ingresos sobre los presupuestados de las siguientes partidas:

30091-001	TASA CEMENTERIO	1.100,00 €
290-00001	ICIO	6.483,87 €
349-0007	VENTA LIBROS	4.448,00 €
3490009	INGR. ACT. DÍA DEL VALLE	2.289,15 €
5420004	HIERBAS COMUNALES	1.935,00 €
4511001	SUBV. TRAB. DESEMPLEADOS	2.148,00 €

TOTAL 18.404,02 €

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la

competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 3/2017 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2017 consistente en la concesión de los suplementos de crédito siguientes:

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

1533-12005	SUELDO BRUTO NIVEL E	557,06 €
1533- 16000	SEGURIDAD SOCIAL	134,60 €
3321-13000	SUELDO BRUTO PERS. LABORAL	601,84 €
3321-13002	COMPL. PERSONAL LABORAL	452,33 €
3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	201,25 €
9200-131000	SUELDO BRUTO PERS. LABORAL	1.463,80 €
9200-12000	SUELDO BRUTO NIVEL A	1.088,74 €
9200-13002	COMPL. PERS. LABORAL	1.681,34 €
9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL	468,04 €
2419-14300	CONTR. TRAB. DESEMPLEADOS	2.226,63 €
3420-13100	CONTRATADO BAR PISCINAS	3.284,45 €
3420-16000	SEG. SOC. CONTRATADO BAR PISC.	1.498,38 €
9200-22604	ASISTENCIA JURÍDICA	15.938,32 €
3420-21200	MANT. COMPLEJO DEPORTIVO	3.822,44 €
TOTAL		33.419,22 €

2º.- FINANCIACIÓN.

Baja por anulación parcial de las siguientes partidas:

1510-6090001	URBANISMO	-4.000,00 €
4140-69000	CAMINOS, AGRIC.ULTURA Y GAN.	-1.000,00 €
3420-4000001	APORT. A CONSERJE COMPL. DEP.	-2.169,48 €
2311-4630002	TÉCNICO DEPORTES Y ACTIVIDADES	-535,79 €
2318-2260901	ASUNTOS SOCIALES	-2.000,00 €
3410 2260901	DEPORTE Y JUVENTUD	-1.000,00 €
4140-2100001	MANT.HUERTAS	-1.788,58 €
0110-31000	INTERES PRESTAMOS	-1.420,00 €
1721-20400	CONTENEDORES ESCOMBROS	-1.101,35 €
TOTAL		15.015,20 €

Mayores ingresos sobre los presupuestados de las siguientes partidas:

30091-001	TASA CEMENTERIO	1.100,00 €
-----------	-----------------	------------



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N^o/Zk^a 77268

290-00001	ICIO	6.483,87 €
349-0007	VENTA LIBROS	4.448,00 €
3490009	INGR. ACT. DÍA DEL VALLE	2.289,15 €
5420004	HIERBAS COMUNALES	1.935,00 €
4511001	SUBV. TRAB. DESEMPLEADOS	2.148,00 €
TOTAL		18.404,02 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 2/2017 se entenderá aprobada definitivamente.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los Concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

4º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2017 de concesión de suplemento de crédito.

El Alcalde explica al Pleno que esta modificación se refiere a la comida de la visita a los retablos de Juan de Anchieta. En el presupuesto hay una partida de 1.500 euros para organizar todo esto, carteles, papeleos y autobús. Los asistentes sólo pagaban la comida.

El Secretario señala que la factura de la comida la ha pasado el restaurante al Ayuntamiento y había que contabilizarla en la partida de Juan de Anchieta pero se quedaba negativa. Entonces hay que suplementar el crédito de la partida de gastos y en el presupuesto de ingresos hay que crear la partida de la comida porque los asistentes ingresaron el precio de la comida, que fue de 12 euros, en la cuenta del Ayuntamiento.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2017 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 4/2017, cuya tramitación se inició por Resolución 116/2017, de 22 de noviembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de un suplemento de crédito a la partida 3340-2269902 RETABLO JUAN DE ANCHIETA, que permita financiar los gastos derivados de la factura 016/2017, de 30 de octubre, emitida por la empresa Merino Saavedra y Saavedra Gaona, S.C. (Bar-Restaurante “Ciudad de Sangüesa”), por importe de 672,00 €, correspondiente a la comida servida el día 21 de octubre de 2017 con ocasión de la visita a los Retablos de Juan de Anchieta.

Que no existiendo consignación presupuestaria suficiente para financiar los citados gastos, que tienen el carácter de específicos y determinados y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio presupuestario siguiente, procede la concesión de un suplemento de crédito a la partida indicada por importe de 672,00 €.

Que para la financiación del suplemento de crédito se propone el alta en el presupuesto de ingresos de la partida 489-0001 INGRESOS COMIDA JUAN DE ANCHIETA, por importe de 672,00 €.

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 4/2017 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2017 consistente en la concesión del suplemento de crédito siguiente:

Por el Pleno puede procederse a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2017:

1º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida: 3340-2269902 RETABLO JUAN DE ANCHIETA. Importe 672,00 €.

2º.- FINANCIACIÓN.

Partida de nueva creación: 489-0001 INGRESOS COMIDA JUAN DE ANCHIETA. Importe de 672,00 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.



Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 2/2017 se entenderá aprobada definitivamente.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra:
- Abstenciones: 2, de los concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

5º.- Toma de acuerdo sobre la solicitud de modificación del lindero norte de la parcela 334 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe presentada por D. Jesús María Huarte Garde.

El Alcalde explica que este punto se refiere a un vecino que está reclamando un terreno al Ayuntamiento basándose en una escritura pública y lo que procede es iniciar un expediente que se llama de modificación de linderos en el que habrá que pedir documentos a todas las partes.

Ana Jover pregunta si sólo tenemos los documentos del Ayuntamiento o también los documentos en que se basa el reclamante.

El Secretario contesta que han presentado una escritura de 1938 en la que dice que el lindero norte de la parcela 334, propiedad del reclamante, es la parcela 333. Pero en la nota simple de la parcela 333 figura como lindero sur actual la parcela 336 del Ayuntamiento y como lindero antiguo un camino. No aparece como lindero sur la parcela 334. Además, en el catastro histórico aparecen estas parcelas con la misma forma desde 1929.

Ana Jover pregunta a quien se pide la documentación.

El Alcalde y el Secretario contestan que a Riqueza Territorial, al Registro de la Propiedad para que remita todas las anotaciones que existan sobre estas parcelas y también al reclamante para que aporte todas las escrituras que tenga.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por D. Jesús María Huarte Garde, provisto del DNI ****4319-E y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Ros, nº 4, Añorbe (Navarra), se ha presentado instancia el día 31 de octubre de 2017, con Registro de entrada nº 323, en la que solicita la modificación catastral de la parcela 334 del Polígono 1 del catastro de Urbana de Añorbe, propiedad del solicitantes, en el sentido de señalar que linda al norte con la parcela 333 y no con la parcela 336.

Igualmente solicita que deberá corregirse la descripción de la parcela 333 del Polígono 1, en el sentido de señalar que linda al sur con la parcela 334 y no con la parcela 336.

Acompaña a la instancia Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona de la parcela 333 del Polígono 1.

Que con fecha 14 de junio de 2016 y registro de entrada nº 115, D. Jesús María Huarte Garde presentó instancia con la misma petición que no ha sido contestada por el Ayuntamiento y a la que acompañaba copia de la Escritura de Donación otorgada por D^a Francisca Garde Lecumberri a favor de su hijo D. Jesús María Huarte Garde, ante el Notario de Pamplona D. Pedro Javier Roig bello, en fecha 30 de julio de 1981, Protocolo 1981, nº 205.

De la documentación aportada por el solicitante, constituida por la Escritura Pública de Donación de fecha 30 de julio de 1981 y la nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, resulta que no son coincidentes el lindero norte de la parcela 334 que figura en la Escritura de Donación de 31 de julio de 1981 (parcela 333 del Polígono 1) y el lindero sur de la parcela 333 que figura en la nota simple informativa de esta parcela (Lindero antiguo: camino. Lindero actual: Parcela 336 del Polígono 1).

Que en los documentos catastrales existentes en el Ayuntamiento, que incluyen ortofotos del Catastro Histórico, las parcelas 333, 334 y 336, mantienen la misma configuración desde 1929, apareciendo, como lindero sur de la parcela 333 y como lindero norte de la parcela 334, la parcela 336, respectivamente, al igual que en la nota simple informativa de la parcela 333 del Polígono 1 del Registro de la Propiedad

En consecuencia y con la finalidad de determinar si la configuración gráfica catastral de las parcelas 333, 334 y 336, en lo que se refiere al lindero común a todas ellas, es correcto debe tramitarse el procedimiento de modificación de lindes previsto en el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, para lo cual deben aportarse al expediente administrativo todos los documentos notariales, registrales y catastrales que se refieran a las parcelas 333, 334 y 336 del Polígono 1.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2017 y el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento e Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de modificación del lindero norte de la parcela 334 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe regulado en el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra a solicitud de D. Jesús María Huarte Garde en su calidad de titular de la parcela 334 del Polígono 1.



Segundo.- Solicitar al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra el histórico de las parcelas 333, 334 y 336 del Polígono 1 y al Registro de la Propiedad copia de todas las inscripciones existentes de las parcelas afectadas por el expediente.

Tercero.- Requerir a D. Jesús María Huarte Garde la aportación al expediente de la siguiente Escritura Pública: Notario de Pamplona D. Benjamín Arnaez Navarro, 19-12-1938. Nº 805 de su Protocolo. Registro: Tomo 1278, Folio 232, Finca 1416.

Cuarto.- Incorporar al expediente administrativo las ortofotos de las parcelas 333, 334 y 336 del Polígono 1 desde el año 1929.

Quinto.- Una vez instruido el procedimiento e incorporados al mismo los documentos anteriores y con carácter previo a la adopción del acuerdo definitivo, conceder el trámite de audiencia a D. Jesús María Huarte Garde, a D. Pedro Miguel Casillas Piñero y a D^a Elvira De Lorenzo Valdelomar durante el plazo de 10 días hábiles, para que se pronuncien de forma inequívoca sobre la modificación instada, sin perjuicio de la posibilidad de formular alegaciones y aportar los documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.

Sexto.- Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que, contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 112.1, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 107/2017, de 27 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras nº 31 a D^a María Pilar Yoldi Irisarri para obras de reforma en la bajera de la vivienda situada en la calle Saralegui nº 2 (parcela catastral 145 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución de 15.000 euros, ascendiendo el importe del ICIO a 600 euros.

2ª.- Resolución 108/2017, de 3 de noviembre, del Alcalde, por la que se delegan la totalidad de las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde entre los días 4 a 13 de noviembre de 2017.

3ª.- Resolución 109/2017, de 8 de noviembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inicia el procedimiento para la contratación de la asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales durante el año 2018.

4ª.- Resolución 110/2017, de 9 de noviembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de la corraliza de Bekaira por subasta pública.

5ª.- Resolución 111/2017, de 9 de noviembre, del Teniente de Alcalde, por la que se da de baja a perro en el registro de animales potencialmente peligrosos, a instancia de Dª Miren Goñi Iriarte.

6ª.- Resolución 112/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se desestima la solicitud de devolución de impuesto de plusvalías a D. Emilio Sabino Goyeneche De Inés.

7ª.- Resolución 113/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente de contratación de la asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales durante el año 2018.

8ª.- Resolución 114/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria 2/2017 de concesión de suplemento de crédito.

9ª.- Resolución 114/2017, de 14 de noviembre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente de modificación presupuestaria 3/2017 de concesión de suplemento de crédito.

7º.- Ruegos y preguntas.

1ª.- Ana Jover pregunta cómo va el tema de la piscina.

El Alcalde contesta que no lo ha cogido nadie y estamos dando el servicio y esperando a ver si aparece alguien. De momento si no lo coge nadie daremos los servicios que se pueden dar ahí y que son gimnasio y biblioteca. No podemos contratar una persona para que esté abierto.

Ana Jover pregunta si no se ha considerado la posibilidad de modificar las condiciones del contrato.

El Alcalde contesta que ya se modificaron con relación al año anterior. El tema está en que si hay que sacar una nueva adjudicación o si viene alguien y se le pueda adjudicar el bar en las mismas condiciones.

Joaquín Torres explica que lo que se ha modificado ha sido en medidas que se han tomado para evitar que el adjudicatario deje algo sin pagar y por eso se les ha exigido un aval de 3.000 euros, que tiene un coste de unos 130 euros y que al final de la adjudicación, si no se ejecuta el aval, el Ayuntamiento reintegra al adjudicatario el coste del aval.

Liam Loughran considera que igual con más dinero no pasaría esto. Igual ha pasado todo esto por el poco dinero que se ofrecía.

El Alcalde contesta que el Ayuntamiento daba 6.000 euros por la limpieza de las instalaciones deportivas durante todo el año y lo que se subastaba era el bar que salía por 100 euros. El tema es que la gente ha echado lo que ha echado y así ha venido funcionando hasta este año.



Ana Jover considera que si ahora la intención es que alguien lo coja por la misma cantidad de 6.000 euros y por las condiciones laborales que hay ahora nadie lo coge ¿no se podría ofrecer más dinero?

Francisco Javier Marín contesta que el Ayuntamiento paga 6.000 euros y el bar sale en 100 euros.

Ana Jover contesta que sí, es darle un sueldo a la persona que está ahí.

El Alcalde aclara que sueldo no se le puede dar. Lo que se está haciendo ahora es excepcional.

Ana Jover considera que en vez de 6.000 euros se le podrían dar 9.000 euros.

El Alcalde contesta que son 6.000 euros, más lo que saca del bar y sin gastos.

Ana Jover replica que lo que pasa ahora es que nadie oferta por 6.000 euros. Nadie quiere ganar 5.900 euros.

El Alcalde señala que son más cosas. Serían 6.000 euros más 7.000 que no das. ¿Qué pasa si damos 9.000 euros y la gente viene y ofrece 9 ó 10.000 euros? Entonces estaríamos en las mismas.

Ana Jover contesta que el problema es que no ha ofertado nadie.

Joaquín Torres explica que ahora el canon está en 1.500 euros y no tiene ningún gasto de agua, electricidad, etc. En la última adjudicación se presentaron tres ofertas, pero es que ha cambiado la situación.

Ana Jover contesta que estamos en la situación que estamos y por lo que he visto en las cuentas se puede pagar 9.000 euros.

El Alcalde considera que se puede subir pero el tema es si verdaderamente vamos a conseguir algo con eso. Si alguien ve tentador lo de los 9.000 euros y se lo quiere quedar igual echa 9 ó 10.000 euros, que es lo que ha pasado hasta ahora. Lo que se ha cambiado es lo de exigir el aval de 3.000 euros. Preguntamos en Caja Rural lo que costaba el aval y nos dijeron que unos 130 euros. Si no había necesidad de ejecutar el aval el Ayuntamiento les reintegraba ese dinero.

Liam Loughran pregunta si no es mucho pedir al adjudicatario que ponga 3.000 euros para poder quedarse el bar.

Joaquín Torres contesta que no tiene que poner los 3.000 euros en metálico. Si es una persona solvente el banco le avala sin problemas y lo que cuesta el aval son unos 130 euros que se le reintegran si no hay que ejecutar el aval.

El Alcalde señala que el aval puede ser una pega pero tampoco nos puede volver a pasar lo que no ha pasado.

Joaquín Torres añade que es tener una garantía.

Ana Jover plantea el problema que puede suponer, en el caso de que se opte por poner tarjetas para acceder al gimnasio, tener un local abierto sin que haya una persona vigilando porque hay mucho riesgo en las tarjetas.

Garbiñe Zabalza contesta que si hay vandalismo la bibliotecaria ya sabe quien ha ido a la biblioteca o se sabe las tarjetas con las que se ha accedido.

Ana Jover pregunta si el bar se queda sin utilizar.

Joaquín Torres propone sacar un anuncio en los periódicos.

A continuación se producen intervenciones de los concejales en relación con el cierre este año de la farmacia o de la pescadería, señalando Francisco Javier Marín que todo va de la mano y si se quiere que se mantengan los servicios los vecinos tienen que utilizarlos porque si no se cierran y que, por ejemplo, si todos los padres llevaran a sus hijos al comedor escolar, sería más fácil que alguien presentara una oferta por el bar porque tendría 12 menús todos los días.

Joaquín Torres considera que el problema es que en Añorbe ahora no hay ninguna persona interesada en coger el bar y nos hemos centrado en Añorbe. Se ha publicado en el portal de contratación pero eso sólo lo leen cuatro empresas que lo único que les interesa es la temporada de verano.

Ana Jover muestra su acuerdo con la publicación del anuncio en prensa.

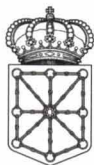
El Alcalde señala que lo que está claro es que habrá que poner las tarjetas.

Liam Loughran advierte que el problema de las tarjetas es que no se controla quien ha entrado.

Joaquín Torres contesta que el responsable será el titular de la tarjeta en el caso de que ocurra algo.

A continuación se producen varias intervenciones en relación con diversos temas como las casetas de los jóvenes en fiestas, el local de las escuelas viejas que se cedió para un grupo de jóvenes o el cajero de caja rural y los problemas que se causaron de incremento del consumo eléctrico o los daños en el local.

Ana Jover solicita que se intente movilizar el tema del bar antes de decidir cerrarlo o poner tarjetas. El bar es un servicio que está muy bien. No era sólo un bar sino un lugar donde van las familias, la gente hace deporte, va a la biblioteca y si está alguien al cargo del bar el mantenimiento va a ser mucho mejor que si se deja solo y el acceso con tarjeta.



Javier Marín manifiesta que el Ayuntamiento se ha estado moviendo y se está intentando traer gente.

Garbiñe Zabalza propone sacar el anuncio en los periódicos ahora y, en enero, volver a intentarlo.

Tras varias intervenciones se acuerda publicar en prensa el anuncio de adjudicación del bar en las mismas condiciones que están aprobadas y si no viene nadie publicarlo en enero en las condiciones que se establezcan.

Garbiñe Zabalza manifiesta que si en el caso que se acuerde mejorar las condiciones de adjudicación es partidaria de matizar mucho más las obligaciones del adjudicatario.

Ana Jover considera que deben establecerse obligaciones de hacer como se hacía antes.

Garbiñe Zabalza añade que hay que poner obligaciones de dar comidas, cenas, etc. Y de tener una persona contratada porque si no es un desastre en temporada de verano, lo lleve quien lo lleve, porque una persona sola no llega trabajando 12 horas diarias durante 3 meses.

2ª.- Por Joaquín Torres se formula el siguiente ruego:

“Quiero proponer que en el próximo Pleno se informe sobre los trabajadores del Ayuntamiento y preguntar a la Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre los reglamentos o la normativa que existan. Me gustaría conocer los siguientes datos.

1º.- Cómo han entrado los trabajadores, si por oposición o cómo.

2º.- Qué tipo de contrato tienen.

3º.- Si son funcionarios o no.

4º.- Que antigüedad tienen.

5º.- Horarios de trabajo y si se pueden modificar.

6º.- Periodos de descanso y si se tiene que recuperar o no estos periodos de descanso.

7º.- De quien reciben órdenes.

8º.- Si ellos toman decisiones.

9º.- Si tienen que hacer partes de trabajo.

10º.- Si tienen que fichar.

11º.- Qué tipo de sanciones se les puede aplicar si no cumplen con los horarios, las órdenes, si estropean maquinaria del Ayuntamiento, etc.”

Joaquín Torres señala que lo que quiere, de momento, es que se informe y ya se verá si después hay que hacer un reglamento o normativa. Que no va a dar nombres pero que está recibiendo muchas quejas.

Garbiñe Zabalza pregunta si existe un reglamento.

El Secretario contesta que sí.

Liam Loughran recuerda que este tema ya lo propusieron al principio.

Ana Jover añade que lo que propusieron fue organizar el trabajo de los trabajadores municipales.

Joaquín Torres propone crear un grupo que nos podríamos reunir en algún momento y organizar el trabajo para, por ejemplo, un trimestre o un mes, porque cada vez vamos a peor.

Garbiñe Zabalza considera que debe hacerse un plan de trabajo.

Ana Jover señala que nuestra idea inicial era organizar el trabajo.

Liam Loughran señala que también ha escuchado muchas quejas de personas que no están de acuerdo en cómo van algunas cosas. Lo ideal sería primero informar y después, si hace falta, formar una comisión.

Ana Jover considera que primero hay que informar y después ver quien tiene que organizar los trabajos y quien tiene que dar las órdenes.

Joaquín Torres piensa que debe hacerse la comisión para organizar y decir qué trabajos hay que hacer durante los diferentes meses y después tendrá que haber una persona que dé las órdenes y el empleado tendrá que hacer partes de trabajo.

3ª.- Joaquín Torres propone adquirir una furgoneta pequeña con la finalidad de reservar el Land Rover para la nieve que es para lo que se compró y para lo que está preparado.

Ana Jover pregunta para que finalidad se usa ese vehículo.

Joaquín Torres contesta que para todo y lo bueno sería utilizarlo sólo para la nieve y para alguna cosa ocasional como, por ejemplo, ir al campo para alguna necesidad concreta. Es un vehículo viejo que está para cuidarlo y lo bueno es que tiene una cuchilla para la nieve, que si se pone a limpiar rápido, sin dejar que se acumule la nieve o para echar sal si hay hielo, corrige bastante la situación.

Ana Jover propone que los días que vaya a nevar, que ahora con los medios que existen se conocen con antelación, se modifique el horario de trabajo pero que no sabe si esto se puede hacer.

Garbiñe Zabalza contesta que sí se puede por necesidades del servicio.



El Alcalde señala que lo primero que necesitamos es información sobre las preguntas anteriores.

Joaquín Torres considera que lo primero que hay que saber es si es funcionario o no.

El Secretario contesta que sí porque se le hizo funcionario por la Ley Foral que reguló el procedimiento de funcionarización, pero esta Ley fue declarada nula por el Tribunal Constitucional y seguramente habría que hacer una revisión de oficio de ese nombramiento.

El Alcalde considera que debemos conocer bien este tema porque si se le nombró es, pero si se hecho para atrás la Ley, ya no es. Igual la Federación nos puede aclarar este tema.

Garbiñe Zabalza señala que se hizo para contratados laborales pero no llegaron a ser funcionarios en esa dinámica porque se echó para atrás.

El Secretario contesta que sí pero que para cuando se echó para atrás ya se habían nombrado muchos funcionarios. Y para estos nombramientos anteriores creo que habría que tramitar una revisión de oficio.

El Alcalde considera que ese es el tema y habrá que preguntarlo, por ejemplo, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

El Secretario señala que cuando salió la sentencia en la Federación dijeron que iban a mandar una circular pero no se ha hecho.

El Alcalde añade que luego cambió todo y que parece ser que se echó la Ley para atrás por la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Ana Jover considera que independientemente de que sean funcionarios o no habrá que organizar el trabajo, hacer partes de trabajo, revisar el trabajo realizado.

El Secretario señala que la dirección del personal del Ayuntamiento corresponde al Alcalde.

Garbiñe Zabalza expone que también depende de la categoría profesional porque según en la que esté podrá coger maquinaria o no, o hacer unas cosas y otras no.

Tras varias intervenciones en relación con las funciones del puesto de servicios múltiples, por la Corporación se considera que, lo primero que hay que hacer, es recabar información sobre las preguntas planteadas por Joaquín Torres, conocer exactamente las funciones que puede desarrollar el personal del Ayuntamiento y, una vez que se tenga toda la información, se podrán tomar medidas en orden al establecimiento de un plan de trabajo y su seguimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:57 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 77274

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 21 de diciembre de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé.
- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación del acta de la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe (Sesión Plenaria ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por el Concejel Liam loughran se formula la siguiente observación:

En el punto 3º del Orden del Día "Aprobación de la modificación presupuestaria 3/2017 de concesión de crédito extraordinario", en las partidas presupuestarias destinadas a la financiación del suplemento de crédito, aparecen todas con signo negativo menos la partida del técnico deportivo, la cual también debe aparecer con signo negativo.

No formulándose ninguna observación más, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2017, con la observación anterior.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, de la Concejala Ana Jover.

2º.- Adopción de acuerdo sobre la solicitud de adjudicación directa de la Corraliza de pastos comunales de Bekaira presentada por D. Demetrio Iturri Esquiroz.

El Alcalde cede la palabra al Concejal de Agricultura Joaquín Torres quien explica que el ganadero de Artajona Demetrio Iturri Esquiroz ha solicitado la adjudicación directa de la corraliza de Bekaira. Es el mismo ganadero que la ha estado llevando hasta el mes de septiembre y quería seguir todo el año 2018. Va a pagar 1.500 euros. Teniendo en cuenta las malas condiciones en que se encuentran los corrales es un lujo tener un ganadero interesado en que se le adjudiquen las corralizas. Algo habrá que hacer con los corrales. Uno se quemó en el incendio. El Gobierno de Navarra nos dijo que solicitáramos subvenciones para la rehabilitación, que si se aprueban ayudas nos darán subvención, pero no tenemos seguridad.

El Alcalde señala que el tema del corral está metido en un Plan que está elaborando el Gobierno de Navarra, pero no tenemos seguridad sobre si habrá o no subvenciones.

Joaquín Torres continúa su intervención señalando que va a pedir presupuestos, o memorias valoradas, para saber aproximadamente cuánto puede costar arreglar el corral de Larransus. Si no se arregla no va poder venir ningún ganadero por lo que hay que pensar en destinar dinero para el arreglo de este corral.

Ana Jover pregunta por el estado en que se encuentra el corral de Bekaira que es el que se va a adjudicar y si se ha comunicado al ganadero las condiciones en que se encuentra, si ha pedido que se haga algo en el corral o se lo queda tal y como está.

Joaquín Torres contesta que el ganadero ya sabe como está. El corral de Bekaira es el que se quemó en el incendio del año pasado. Se ha limpiado con una pala y su estado es malo. Ahora sólo tiene las cuatro paredes. Se ha solicitado al Gobierno de Navarra para ver si nos puede corresponder alguna ayuda para su rehabilitación.

Ana Jover pregunta por la responsabilidad en que puede incurrir el Ayuntamiento si ocurre algo debido al estado del corral y se producen daños a los animales. y si está asegurado el corral. También pregunta si el ganadero está avisado por escrito del estado del corral.

Joaquín Torres contesta que el ganadero tiene un seguro que le cubre los daños en los animales. Que está avisado de palabra y que son paredes de piedra que es difícil que se caigan. El tejado era de vigas de madera, tablas, cañizos y encima las tejas. Con motivo del incendio se quemaron las vigas, tablas y cañizos. Se limpió todo y han quedado las paredes de unos dos metros de altura y el recinto.

Joaquín Torres continúa su intervención explicando que estos últimos años se ha sacado dinero de las hierbas. Por el tema de la PAC un año se cobraron 9.000 euros y este año se han sacado más de 1.400 euros, aparte de lo que ha pagado el ganadero. El año que viene se cobrarán los 1.500 euros de la adjudicación y es posible que también se saque algo por la PAC. Es cierto que se saca dinero pero los corrales necesitan una inversión. Se solicitarán las ayudas para Bekaira y se pedirán presupuestos para el corral de Larransus. Si queremos tener ganado hay que invertir en los corrales.'



Ana Jover pide que se explique el tema del dinero que cobra el Ayuntamiento de la PAC.

Joaquín Torres explica que cuanto se implantó la PAC la gente adquirió derechos, es decir, si uno tenía una finca solicitaba los derechos de esa finca. La PAC ha tenido muchas modificaciones y una de ellas fue que la subvención que daban era el promedio de los años 2000, 2001 y 2002, con lo cual, en el tema ganadero, había gente que había vendido las ovejas pero seguía teniendo derechos. Estos derechos los podían aplicar a tierras. Entonces los Ayuntamientos lo que hacían era adjudicarles pastos dándole la documentación de la adjudicación para que esa persona pudiera aplicar esos derechos en los pastos adjudicados y entonces el dinero de la PAC se repartía al 50% entre esa persona y el Ayuntamiento, sin tener animales.

Ana Jover manifiesta que si se va a hacer una adjudicación directa habría que saber las consecuencias que se pueden derivar para el Ayuntamiento al alquilar un corral que se encuentra en malas condiciones. En el contrato de adjudicación que se va a hacer deben hacerse constar las condiciones en que se encuentra el corral y si en algún momento pasa algo que el Ayuntamiento no asuma la responsabilidad.

El Alcalde contesta que sí y que se pondrá una cláusula en el contrato en la que se haga constar el estado en que se encuentra el corral y que el Ayuntamiento quede exento de responsabilidad.

Liam Loughran pregunta si este pleno es ordinario o extraordinario porque en la documentación remitida en unos casos pone ordinario y en otros extraordinario.

El Secretario contesta que es extraordinario y la convocatoria del Pleno se ha hecho con el carácter de pleno extraordinario.

No produciéndose más intervenciones, el Alcalde somete a votación la adjudicación directa de la Corraliza de pastos comunales de Bekaira a D. Demetrio Iturri Esquiroz mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Resolución 110/2017, de 9 de noviembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inició el procedimiento para la adjudicación de la Corraliza de Bekaira durante el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al que se dictara el acuerdo de adjudicación definitiva, mediante subasta pública, por el procedimiento de “a viva voz” y un precio de 1.500,00 euros.

Que en el acto de la subasta, celebrado el día 24 de noviembre de 2017, no se ha presentado ningún licitador por lo que procede declarar desierta la subasta realizada.

Que por D. Demetrio Iturri Esquiroz se ha presentado instancia el día 5 de diciembre de 2017, con registro de entrada nº 349, en la que solicita la adjudicación directa de la Corraliza de Bekaira, habiendo presentado la documentación referida en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones y habiendo constituido la fianza definitiva.

Considerando cuanto dispone el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a cuyo tenor: "En las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con la rebaja, respectivamente, del 10 y 20 por 100 del tipo inicial de tasación si quedasen desiertas. Asimismo, podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta."

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación y aprovechamiento de la Corraliza de Bekaíra y teniendo en cuenta que su cláusula 10 dispone lo siguiente:

"10.- Adjudicación directa.

Podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento de la corraliza por precio no inferior al tipo de licitación de la subasta cuando ésta hubiese quedado desierta."

En virtud de lo expuesto y de conformidad con cuanto establece la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de Añorbe; la Subsección segunda, de la Sección segunda, del Capítulo II, del Título IV de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra; y, la Sección segunda, del Capítulo II, del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Ratificar la Resolución 110/2017, de 9 de noviembre, del Teniente de Alcalde.

Segundo.- Declarar desierta la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la Corraliza de Bekaíra celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

Tercero.- Modificar el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación añadiendo una nueva cláusula cuyo texto literal es el siguiente:

"13.- Corral de Bekaíra.

El corral de Bekaíra resultó afectado por el incendio del día 25 de agosto de 2016 habiendo procedido el Ayuntamiento a la retirada del material quemado y a su limpieza.

El adjudicatario queda enterado del estado actual en que se encuentra el corral eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por daños que pudieran producirse."

Cuarto.- Adjudicar directamente la Corraliza de pastos comunales de Bekaíra a D. Demetrio Iturri Esquiroz, por el plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre



de 2018 y un precio de 1.500,00 €, conforme al Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente:

- RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.
- RECURSO CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO,, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución; o bien,
- RECURSO DE ALZADA, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

Ana Jover explica que se abstiene porque en el Pliego de Condiciones debe hacerse constar el estado en que se encuentra el corral.

El Alcalde señala que en el Pliego de Condiciones se añadirá una clausula en la que se haga constar el estado en que se encuentra el corral, que resulta admitida por el resto de corporativos por asenso.

3ª.- Resolución de alegaciones y aprobación de la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2016.

El Secretario informa al Pleno que no se han presentado alegaciones.

No produciéndose ninguna intervención, el Alcalde somete a votación la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2016 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2016, habiéndose aprobado el expediente de liquidación mediante Resolución de Alcaldía 46/2017, de 4 de mayo de 2017.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha cuenta fue sometida por su Presidente a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

Que la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión fue objeto de exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al respecto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2016.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General del ejercicio de 2016 a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación”.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

Ana Jover explica que se abstiene tal como lo hizo en la Comisión de Cuentas.

4º.- Plan Económico Financiero.

El Alcalde explica al Pleno que este plan viene dado por la situación de deuda que tenemos. Hay que hacer un plan con una serie de condiciones y decir como se va a ir pagando la deuda.

El Secretario señala que el Plan debe hacerse por que el nivel de deuda supera el 110% de los ingresos corrientes por lo que de conformidad con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria debe destinarse el remanente de tesorería, que a 31 de diciembre de 2016 era de 72.000 euros, a amortizar deuda. El Ayuntamiento paga puntualmente los dos préstamos que tiene concertados. Las condiciones del prestamos de las calles y de las piscinas son muy buenas y esta año los intereses que se han pagado no han llegado a 3.000 euros. Con las amortizaciones que se hacen anualmente el nivel de deuda se reduce en unos 5 puntos.

El Alcalde añade que con estas amortizaciones ya se está reduciendo la deuda por encima del mínimo anual que exige la ley.

Ana Jover pregunta qué se dice en el Plan sobre lo que se vaya a hacer con los 72.000 euros.

El Secretario y el Alcalde contestan que nada.

El Secretario añade que lo que se dice es que la deuda se amortizará conforme a las condiciones en que tenemos concertados los préstamos.



Ana Jover pregunta si de momento no nos han penalizado por esto.

El Alcalde contesta que no. Este tema ha estado ahora en el Parlamento y los Ayuntamientos ya se han quejado por esta situación. El problema es que nunca vamos a poder cumplir al 100% porque si dedicamos los 72.000 euros a amortizar deuda nos quedamos sin caja y esto lo que va a suponer es que vamos a empezar a retrasar el pago de facturas y de otras obligaciones. Si hacemos una cosa no hacemos otras y entramos en situación de números rojos y de retrasar los pagos. Sería distinto si el 1 de enero ya tuviéramos el dinero que vamos a ingresar de todo el año y de ahí fuéramos tirando. El problema es que los ingresos se van haciendo a lo largo de todo el año y si amortizamos deuda podemos entrar en morosidad.

Joaquín Torres considera que amortizar deuda para luego pedir un préstamo no conduce a nada.

El Alcalde añade que además ese préstamo se haría en peores condiciones que el actual. La amortización se podría hacer si entra un ingreso fuerte y se rebajara la deuda por debajo del 110%, lo que nos daría una libertad de actuación que hoy no tenemos. Pero hacer una amortización para rebajar 10 puntos la deuda y seguir por encima del 110% no interesa. Hemos decidido cumplir todo lo que se pueda. Si nos obligan a cumplir con la amortización de deuda habrá que decirles que entonces no podremos cumplir otras obligaciones. Al final hemos tenido que optar por una u otra y casi es mejor tener el dinero nosotros para pagar puntualmente todo lo que hacemos y esta es la opción y lo que hemos hecho.

El Alcalde somete a votación la aprobación del Plan Económico Financiero redactado por Intervención Municipal.

"Vistos los Informe de Secretaría-Intervención de fechas 12 de abril y 31 de mayo de 2016, en los que se pone de manifiesto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016 incumple el principio de sostenibilidad financiera, procede la formulación del siguiente Plan Económico Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), a cuyo tenor: "1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo."

Visto el artículo 20 de la LOEPYSF, que regula el contenido del Plan económico Financiero.

1.- Relación de entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Añorbe no depende ningún Organismo Autónomo ni ninguna Entidad Pública Empresarial ni ninguna Sociedad Mercantil.

2.- La liquidación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2016, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria que exige el artículo 11.4 de la

LEPYSF resultando una capacidad de financiación por importe de 79.051,63 euros y la regla de gasto que establece el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.

Sin embargo no cumple con el objetivo de deuda pública o sostenibilidad financiera al suponer la deuda viva a 31 de diciembre de 2016 el 140,06 % de los ingresos corrientes liquidados durante el ejercicio.

3.- Deuda viva del Ayuntamiento de Añorbe

La deuda viva del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Añorbe a 31 de diciembre de 2016 asciende a 686.240,67 €.

Los Ingresos Corrientes (Capítulos 1 a 5), ascienden a 489.938,82 euros.

Capítulo 1.....185.211,78 €

Capítulo 2.....1.694,07 €

Capítulo 3.....28.513,69 €

Capítulo 4.....147.133,51 €

Capítulo 5.....127.385,77 €

Por lo tanto la deuda viva es del 140,06 % de los ingresos ordinarios, por lo que se supera el máximo autorizado del 110% y, por lo tanto, se incumple el objetivo de deuda pública o regla de sostenibilidad financiera que exige el artículo 12 de la LOEPYSF.

Los préstamos concertados por el Ayuntamiento de Añorbe son los siguientes:

PRÉSTAMO	FECHA CONCESIÓN	FECHA CANCELACIÓN	AMORTIZACIÓN AÑO 2016	TIPO DE INTERÉS + DIFERENCIAL	INTERESES AÑO 2016	PTE. AMORTIZAR A 31/12/2016
872.271,03 €	08/11/2007	08/11/2037	29.663,49 €	0,44%	2.593,09 €	622.933,18 €
81.395,31 €	29/10/2010	29/10/2030	4.521,96 €	4,70%	1.895,71 €	63.307,47 €
			TOTAL		4.488,80 €	686.240,67 €

En relación con dichos préstamos debe señalarse lo siguiente:

- El préstamo de 872.271,03 concertado en el año 2007 es el resultado de unificar un préstamo de 380.251,03 euros concertado en el año 2006 para el pago de las obras de la plaza, calle Mayor y calle Vínculo, con un plazo de amortización de 12 años, y un préstamo de 492.020,00 euros concertado en 2007 para el pago de las obras de las piscinas y resto de calles, con un plazo de amortización de 30 años. En este último préstamo se refinanció el primer préstamo estableciendo un plazo de amortización de 30 años hasta el día 8 de noviembre de 2037.



- Préstamo de 81.395,31 euros, concertado para las obras de arreglo del cementerio. Tiene dos años de carencia y comenzó a amortizarse en el año 2013, con un plazo de amortización de 20 años.

4.- Indicadores económicos resultantes de las liquidaciones de los tres últimos ejercicios presupuestarios.

EJERCICIO	DRN	ORN	CARGA FINANC.	AHORRO NETO	DEUDA VIVA	% DEUDA	RTE. DE TESORERÍA	CAPACI DE FINANC
2014	503.332,33	481.895,76	42.232,51	100.654,11	754.611,55	149,92	33.944,40	66.629,
2015	496.621,96	486.239,95	40.696,29	99.384,34	720.426,10	145,06	14.435,34	17.355,
2016	489.938,82	453.521,54	38.957,55	95.584,51	686.240,67	140,06	72.816,49	79.051,

5.- Análisis de la deuda viva del Ayuntamiento de Añorbe.

El Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2016 es el siguiente:

- Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada: 0,00 €
- Remanente de Tesorería por Recursos afectados: 0,00 €
- Remanente de Tesorería por Gastos Generales: 72.816,49 €

Por su parte, de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016 resulta una capacidad de financiación por importe de 79.051,63 €.

De los indicadores anteriores se desprende la existencia de capacidad de financiación, ahorro neto positivo y remanente de tesorería positivo para gastos generales y que la tendencia del presente ejercicio de 2017 es similar a los anteriores.

Así mismo debe tenerse en cuenta que no es posible una refinanciación del préstamo concertado para las obras de pavimentación de calles y piscinas porque el plazo de amortización es de 30 años. Por otra parte la refinanciación del préstamo del cementerio no produciría efectos apreciables en la reducción de deuda y por el contrario generaría un mayor gasto de intereses.

La amortización anual de los créditos es la siguiente:

- Crédito pavimentación calles y edificio piscinas: 29.663,49 euros hasta 2037.
- Crédito ampliación cementerio: 4.521,96 euros hasta 2030.

Los costes indicados de amortización de ambos préstamos han sido incluidos en los presupuestos anuales desde su formalización y han sido ejecutados puntualmente sin afectar a la regla de gastos ni generar problemas de tesorería.

Tal como se ha puesto de manifiesto de las ejecuciones de los presupuestos anuales resulta una diferencia entre ingresos y gastos de carácter positivo, capacidad de financiación y ahorro neto positivo, por lo que queda de manifiesto la capacidad del Ayuntamiento de Añorbe para hacer frente a la deuda viva existente en las condiciones establecidas en los contratos de préstamo.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece en su número 1 que: *“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto”*, añadiendo en su número 3 lo siguiente: *“A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”*

Por su parte, la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que si la entidad local tiene capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, tiene deuda financiera pendiente de amortizar y el remanente de tesorería para gastos generales es positivo, deberá destinar el menor importe entre el superávit (capacidad de financiación) y el citado remanente a reducir el nivel de deuda, salvo en los casos de flexibilización de su aplicación establecidos en el artículo 32 modificado, casos que no son de aplicación debido que el importe de la deuda supera el 110% de los ingresos corrientes. En consecuencia el importe que debería destinarse a la amortización de deuda sería el correspondiente al Remanente de Tesorería, es decir, 72.816,49 €.

No obstante lo anterior debe tenerse en cuenta que las condiciones de los préstamos son muy beneficiosas para el Ayuntamiento y una amortización anticipada de los mismos generaría problemas de tesorería con la consiguiente repercusión en la atención de los servicios públicos de obligada prestación para el Ayuntamiento.

6.- Medidas a adoptar para reducir el nivel de deuda

Resultando de lo expuesto que el Ayuntamiento de Añorbe se encuentra en condiciones de amortizar la deuda viva vigente en las condiciones establecidas en los préstamos concertados,

se proponen las siguientes medidas para lograr el cumplimiento del objetivo de deuda pública por debajo del 110% de los ingresos corrientes:

- Compromiso del Ayuntamiento de Añorbe de no concertar nuevas operaciones de crédito.
- Compromiso del Ayuntamiento de no financiar modificaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería.



- Destinar a la amortización de deuda las cantidades resultantes de la aplicación de los contratos de préstamo concertados.”

Visto cuanto antecede y de conformidad con cuanto dispone el artículo 23, apartados 1 y 4, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero redactado por Intervención Municipal.

Segundo.- Remitir el Plan Económico-Financiero al Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Aprobación de los tipos impositivos correspondientes a los impuestos municipales de exacción obligatoria y de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades de competencia municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de 2018.

El Alcalde informa al Pleno que son los mismos que se han aplicado en 2017.

Ana Jover comenta, en relación con los gravámenes de las obras y dado que tenemos ahora dos obras en el pueblo, que en aquellas obras que cortan la circulación de calles habría que plantearse penalizar económicamente, aunque esto sería lo último, o dar un toque de atención al conceder la licencia municipal. También habría que preavisar a los vecinos con la suficiente antelación e informar sobre los días que durará la obra.

El Alcalde contesta que el plazo de ejecución de esas obras es de un mes para cada una.

Ana Jover señala que igual no habría que haber adjudicado las dos obras a la vez, pero más que el tiempo, que, por supuesto, también hay que controlarlo, el problema es que en este pueblo tampoco tenemos veinte calles para llegar al mismo sitio, normalmente sólo hay una calle o como mucho dos, y cortar una calle modifica mucho el movimiento de la gente del pueblo y crea muchos problemas, tanto a la gente de aquí como a la que viene de fuera a trabajar. Y todo esto habría que controlarlo más. Penalizarlo sería lo último, pero sí que habría que advertirlo en la licencia y el estudio de seguridad de la obra debería incluir un plan de movilidad.

El Alcalde contesta que estas obras se hacen con arreglo a una memoria redactada por arquitecto y que incluye un estudio de seguridad.

Ana Jover replica que en ese estudio de seguridad debería estar incluido un plan de movilidad en el que se diga como va a ser la modificación de la circulación en los viales, en qué días y por cuánto tiempo.

El Alcalde contesta que se le dijo que el tiempo en que la calle deba estar cortada fuera el menor posible, pero también ha surgido un imprevisto y es que un vecino ha solicitado a la Mancomunidad meter en una bajera el abastecimiento de agua y saneamiento, aprovechando que se estaba haciendo la obra.

Liam Loughran pregunta cómo se financia ese imprevisto.

El Alcalde contesta que lo paga el vecino.

Joaquín Torres explica que se trata de una bajera que no tenía ni contador, ni tampoco contaba con abastecimiento y saneamiento de aguas ni pluviales. Ahora los herederos se han encontrado con esta situación y no podía hacerse ahora la obra de la calle sin solucionar este problema con la finalidad de evitar que una vez arreglada la calle vengan los propietarios solicitando hacer la instalación y tener que abrir otra vez la calle. El momento de hacer todo esto era ahora.

Ana Jover contesta que eso está claro y pregunta desde cuándo estaba previsto hacer esta obra.

El Alcalde contesta que cuando empezó la obra los propietarios solicitaron los permisos necesarios para solucionar esa situación.

Joaquín Torres añade que cuando se inició la obra vinieron los propietarios diciendo que no tenían instalado contador, ni saneamiento ni pluviales y comenzaron a dar los pasos necesarios y solicitar los permisos a la Mancomunidad.

El Alcalde señala que la Mancomunidad ya les ha dicho que pueden enganchar y por esto la obra ha estado parada.

Ana Jover considera que el Ayuntamiento es el responsable y el que debe planificar las obras y ver la situación de los edificios colindantes, ver lo que falta, dirigirse a los vecinos afectados e intentar prever estas situaciones que, lógicamente, todas no se pueden prever, pero algunas sí.

Joaquín Torres contesta que esta situación se la han encontrado los propietarios ahora.

Ana Jover explica que comenta esto porque ahora es cuando se ha visto el problema al hacer esta obra y estar cortada la calle, pero que para futuras obras habría que incluir en el Plan de Seguridad un anexo con un plan de movilidad si se van a cortar calles.

El Alcalde señala que ya han metido tubos y que estará todo a falta de echar el hormigón.

El Secretario añade que parece que la Mancomunidad se ha retrasado en algún permiso.



Ana Jover pregunta si al lado de la casa que ha hecho Álvaro Urricelqui convendría poner una barandilla.

El Alcalde contesta que sí y que se podrían adaptar las barandillas que tenemos en el frontón.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación de los tipos impositivos, tasas y precios públicos que se aplicarán por el Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario de 2018 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Fijar los tipos impositivos que se señalan a continuación, correspondientes a los impuestos municipales de exacción obligatoria, para su aplicación en el ejercicio de 2018:

1º.- Fijar en el 0,30% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.

2º.- Fijar en el 0,80% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.

3º.- Aplicar el índice 1,2 a las tarifas del impuesto de actividades económicas.

4º.- Fijar en el 4% el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5º.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

5.1.- Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la base imponible
:

Periodo de 1 a 5 años : el 3%

Periodo hasta 10 años : el 2,8%

Periodo hasta 15 años : el 2,8%

Periodo hasta 20 años : el 2,8%

5.2.- fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 14 por ciento para todos los periodos impositivos.

Segundo.- Aprobar las siguientes tasas para la venta ambulante correspondientes al ejercicio presupuestario de 2018:

1º.- Tarifa diaria: 10 euros.

2ª.- Tarifa trimestral: 50 euros.

Tercero.- Las tasas por concesión de licencias de obras y tramitaciones urbanísticas, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2018, serán equivalentes al coste de los informes urbanísticos emitidos por los técnicos asesores del Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar las siguientes tasas por la concesión de sepulturas y por la prestación de los servicios de inhumación en el cementerio municipal, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2018:

1º.- Tasa por inhumación: 50 euros.

2º.- Concesiones sepulturas:

- Tumbas (20 años): 500 euros.
- Nichos (20 años): 400 euros.
- Columbarios (20 años): 200 euros.
- Prórroga concesión por 10 años: 100 euros.

Quinto.- Los precios de los abonos de temporada y de las entradas para las piscinas y el gimnasio, correspondientes al año 2018, serán los siguientes:

PISCINA

Abonos	Temporada	Mes	½ Mes
Niños menores de 3 años	0 €	0 €	0 €
Niños de 3 a 12 años	30 €	20 €	10 €
Jóvenes de 12 a 18 años	40 €	30 €	20 €
Adultos	60 €	40 €	30 €
Mayores de 65 años	40 €	30 €	20 €

Entradas	Diaria	Festivo
Niños menores de 3 años	0 €	0 €
Niños de 3 a 12 años	2 €	3 €
Jóvenes de 12 a 18 años	3 €	4 €
Adultos	4 €	5 €
Mayores de 65 años	3 €	4 €

GIMNASIO

Abonos	Año	Mes
Menores de 18 años	40 €	10 €
Mayores de 18 años	60 €	20 €

Entrada diaria.....3 €



DESCUENTOS ABONOS

Tendrán un descuento del 25% de los precios de los abonos señalados anteriormente, los vecinos incluidos en alguno de los colectivos siguientes:

- Desempleados.
- Personas afectadas por una minusvalía formalmente declarada superior al 25%.
- Miembros de familias numerosas.

Sexto.- Los tipos impositivos, las tasas y precios públicos anteriores entrarán en vigor el día 1 de enero de 2018.

Séptimo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe”.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Revisión de las compensaciones económicas a los Corporativos por dedicación al cargo electo correspondientes al año 2017 y fijación de dichas compensaciones para el ejercicio de 2018.

El Alcalde explica que el ajuste en las compensaciones por asistencia a plenos se hace con el objetivo de cubrir el dinero que nos subvenciona el Gobierno de Navarra, porque si nos pasamos nos dan el dinero que ya estaba estipulado pero si no llegamos, porque algún corporativo no asiste a la sesión, nos lo descuentan. Entonces el año que viene volverá a pasar lo mismo y nos volverán a descontar de la subvención. Para evitar esta situación se va a poner la asistencia a Pleno a 85 euros este año y el que viene y de esta manera cubriremos los fallos de asistencia que se puedan producir el año que viene.

Liam Loughran pregunta si este dinero viene todo del Gobierno de Navarra y si son partidas que no se pueden mover.

El Alcalde contesta que sí y que es un dinero que sólo se puede destinar a esta finalidad y lo único que hacemos aquí es redistribuir este dinero entre todos los miembros de la Corporación.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistos los artículos 56 y 57 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 75 de la Ley Foral 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, referidos todos ellos al desempeño del cargo y compensaciones al ejercicio del mismo, de los miembros de las Corporaciones Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 7 de la Ley Foral 21/2016, de 21 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes para el ejercicio presupuestario de 2017, señalando el apartado b) del citado artículo que la aportación máxima anual que podrán percibir los Ayuntamientos con 7 concejales electos que abonen a sus corporativos compensaciones por dedicación al cargo electo será de 16.456,53 euros para el ejercicio 2017.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2017 por el que se establecieron las compensaciones por dedicación al cargo electo de los miembros de la Corporación Municipal correspondientes al año 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, **ACUERDA:**

Primero.- Revisar la compensación por asistencia a sesiones plenarias de carácter ordinario y extraordinario durante el año 2017 fijándola en 85,00 €.

Segundo.- Establecer las compensaciones por dedicación al cargo electo para el año 2018:

- Asistencia a Plenos de carácter ordinario: 85 €.
- Asistencia a Plenos de carácter extraordinario: 85 €.
- Plus cargo de Alcalde: 4.000 €.
- Plus cargo Concejale Delegado: 2.000 €.

Contra el anterior acuerdo puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo."

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

7º.- Aprobación inicial de la plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2018.



El Alcalde explica que la plantilla orgánica es un punto que debe aprobarse todos los años. En la plantilla del Ayuntamiento de Añorbe figura un puesto de funcionario, dos de contratados laborales y uno de contratado administrativo.

Liam Loughran considera que este punto tiene mucha relación con la intervención de Joaquín Torres en el anterior pleno en la que solicitó un informe sobre diversas cuestiones del personal del Ayuntamiento de Añorbe.

Joaquín Torres señala que sí y que hay temas en la plantilla como, por ejemplo, en el puesto de funcionario que no se sabe si es funcionario o no.

El Alcalde considera que este es un tema que hay que aclarar.

Liam Loughran considera, por su parte, que si ese tema no está claro no se puede aprobar la plantilla orgánica.

Ana Jover señala que en el anterior pleno se acordó elaborar un informe sobre estas cuestiones que se incluiría en este pleno.

El Secretario contesta que el informe ya está hecho pero lo terminó ayer.

El Alcalde considera que este tema tiene solución. Esto se ha venido haciendo así pero ahora ha saltado la duda.

El Secretario señala que, en principio, las sentencias del Tribunal Constitucional que declaran la nulidad de una ley miran hacia el futuro y no tienen efectos retroactivos. Es lo mismo que está pasando con las plusvalías, que las liquidaciones que se notificaron antes del 15 de julio no se tocan pero las que se notificaron después del día 15 se anulan.

Liam Loughran advierte que si votamos a favor de esta plantilla orgánica podemos tener problemas si cualquier persona viene y nos dice que vosotros votasteis que ésta persona es funcionario.

El Secretario contesta que el acuerdo por el que se integró como funcionario al empleado de servicios múltiples en la plantilla orgánica fue en el año 2013.

El Alcalde señala que ahora se ha planteado la duda porque hubo un recurso al Tribunal Constitucional y echó para atrás la ley y ahora tenemos la duda de si tiene o no efectos retroactivos. Consultamos el tema en la asesoría laboral y nos dijeron que tal como está hecho es funcionario, pero que tenían sus dudas en relación con los efectos de la sentencia, es decir, si se le podría aplicar o no. En Navarra tiraron la Ley de Funcionarización por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que impedía coger nuevos funcionarios. Pero la duda está en si esa sentencia se puede aplicar a situaciones anteriores que pueden estar consolidadas. Tenemos que mirar bien este tema y buscar asesoramiento en la Federación de Municipios, por ejemplo.

Ana Jover dice que además del tema concreto del puesto de funcionario había otras muchas cuestiones sobre el personal que había que mirar.

Joaquín Torres propone dejar este asunto para el próximo Pleno.

El Alcalde pregunta al Secretario si se puede dejar este punto sin aprobar y tratarlo en el próximo pleno.

El Secretario contesta que sí.

Ana Jover señala que no sólo hay que solicitar información sobre el tema de si es o no funcionario, sino además sobre las otras cuestiones que se plantearon, como, por ejemplo, qué significa que esté integrado en el Nivel E, qué funciones puede realizar, etc.

Por los Corporativos se acuerda retirar el punto del orden del día correspondiente a la aprobación de la plantilla orgánica para el año 2018 y solicitar la información y los informes que resulten precisos con la finalidad de despejar las dudas existentes sobre la condición de funcionario del empleado de servicios múltiples y las demás cuestiones planteadas en el Pleno de 30 de noviembre de 2017.

8º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único del ejercicio de 2018 y sus Bases de Ejecución.

El Alcalde explica que el Presupuesto para el año 2018 es prácticamente el mismo que el presupuesto de 2017 porque el presupuesto se prepara por Intervención y la Administrativa y la mayor parte se refiere a gastos fijos.

El Secretario explica que el presupuesto se ha preparado en base a la ejecución del presupuesto de 2016 y el avance de la ejecución del presupuesto de 2017, fundamentalmente en lo que se refiere a gastos corrientes y gastos de personal.

El Alcalde señala que lo que queda, unos 72.000 euros, va a inversiones, pero la mayor parte del presupuesto se calcula por Intervención y va destinada a obligaciones fijas que tiene el Ayuntamiento.

El Secretario informa que para cuadrar mejor las cuentas se ha aumentado la previsión de ingresos por ICIO hasta 7.500 euros y se ha incluido la inversión correspondiente al despliegue de la banda ancha en la parte correspondiente al 70% de la inversión proyectada para el año 2018. El 30% restante de la inversión está previsto ejecutarla en el año 2019.

El Alcalde comenta que el importe destinado a inversiones es de unos 72.000 euros, pero de los que tampoco podemos disponer libremente porque 18.800 aproximadamente van destinados a la banda ancha, que ya fue aprobado el proyecto por el Ayuntamiento. Al final quedaban unos 41.000 euros destinados a urbanismo o a caminos pero sin especificar y ya se irá viendo a que se destinan.

Joaquín Torres señala que antes hemos hablado de la necesidad de invertir en los corrales y habrá que ir pensando en algo. Se han incluido en el presupuesto las partidas de urbanismo y



de caminos agricultura y montes y habrá que ver el presupuesto que tenemos, lo que se pueda gastar. Igual no se puede hacer todo en un año.

Liam Loughram pregunta con qué criterios se priorizan las obras que realiza el Ayuntamiento.

Joaquín Torres contesta que sobre todo en base al estado en que se encuentran.

Liam Loughram recuerda que en el último pleno se vio una instancia de un vecino de Añorbe que denunciaba que para acceder a su casa tenía que atravesar un camino sin pavimentar y resulta que ahora se está ejecutando una obra de pavimentación de calle enfrente de una nave en desuso y pregunta por qué se hace esta obra y no la otra.

Joaquín Torres contesta que es la calle Los Hornos de la Chantrea, y se intentará hacerla el año que viene. Respecto a la obra de pavimentación en la calle Valdizarbe hace años ya se empezó a poner adoquín pero por problemas de dinero se paralizó y este año se ha continuado con la obra y además ha tenido que hacerse un muro de contención porque no había aceras y faltaba toda esa zona por poner adoquín y la parte de debajo también estaba sin pavimentar, era de tierra y esa gente hace ya años que había solicitado que se arreglara.

El Alcalde explica que se trata de espacios públicos, que son del Ayuntamiento, que estaban abandonados y había quejas por parte de los vecinos afectados.

Liam Loughram aclara que lo que pregunta es por qué se hace esta obra cuando existen otras zonas con problemas de seguridad.

Garbiñe Zabalza contesta que en ese tramo de la calle Valdizarbe también había problemas de seguridad porque no había acera y hacer esta acera era necesario para la seguridad de los peatones.

El Alcalde señala, en relación con las barandillas, que se van a colocar.

Ana Jover solicita que cuando el Grupo de Alcaldía esté pensando en que obras se van a hacer con esos 30.000 euros destinados a urbanismo, que se llame a nuestro Grupo y podamos ser partícipes en la elección de la obra que se vaya a hacer, porque lo que no puede ser es venir a un pleno y encontrarnos con un presupuesto ya hecho y que lo tengamos que aprobar sin más y consideramos que para poder aprobar una cosa tenemos que ser partícipes de la misma y también consideramos que para ser partícipes nos tenéis que explicar más y no es suficiente únicamente con unos números en un pleno.

Liam Loughram pregunta si se sabe qué mejoras se van a hacer en el Colegio.

El Alcalde contesta que no. Se ha metido un dinero para terminar el traslado del parque infantil. Lo que falta es poner goma y hacer la terminación bien. Además, como el parque está inclinado hacia dónde entran los críos, se produce un problema de drenaje y hay que sanearlo para que cuando drene vaya para abajo y los niños no se manchen de barro. Este año lo que se ha hecho ha sido pintar el colegio y colocar la red con sirga de seguridad que impide que algún niño la pueda levantar. Aparte de esto siempre salen cosas para hacer.

Ana Jover pregunta si se ha hecho algo con la gotera del gimnasio.

El Alcalde contesta que el agua salía por la gotera cuando nevaba, que se quedaba la nieve ahí y filtraba por un tubo que tenía poros, pero no cuando llovía. Ya se ha arreglado.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2018 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra por la Alcaldía debe procederse a la formación del Presupuesto General del Ayuntamiento y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente tramitado se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; artículos 17 a 19 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuesto y gasto público; y, los artículos 267 a 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que el Presupuesto propuesto se adecúa a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistos el informe jurídico, el informe económico financiero y el de estabilidad presupuestaria y las bases de ejecución, el Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo I:.....179.423,78 euros.

Capítulo II:.....7.500,00 euros.

Capítulo III:.....26.845,00 euros.

Capítulo IV:.....143.862,53 euros.

Capítulo V:.....128.238,00 euros.

Total Ingresos:..... 485.869,31 euros.



GASTOS:

Capítulo I:.....138.440,41 euros.

Capítulo II:.....175.858,69 euros.

Capítulo III:.....2.725,00 euros.

Capítulo IV:.....62.389,56 euros.

Capítulo VI:.....72.270,21 euros.

Capítulo IX:.....34.185,44 euros.

Total Gastos:.....485.869,31 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación –resumido por capítulos- en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, de una copia del Presupuesto.”

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2018 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

Ana Jover espera que la próxima vez se cuente con su Grupo.

9º.- Acuerdo sobre la continuidad del servicio de asesoramiento urbanístico por la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, durante el año 2018.

El Alcalde explica que este acuerdo sobre la continuidad de los servicios de la ORVE se toma todos los años porque a ellos se lo exigen porque es un servicio que está subvencionado

por el Gobierno de Navarra en función del número de habitantes de los pueblos a los que se presta el servicio.

Joaquín Torres considera que la ORVE funciona bien a pesar de algunos problemas añadidos que ha tenido este año con la seguridad social del Director. Este problema ha hecho que se hayan retrasado en los trabajos, como las memorias de las obras que estamos haciendo ahora, que fueron encargadas en enero y las presentaron en agosto.

Ana Jover señala que si hay otra opción aparte de la ORVE porque además de ser el asesor técnico también ejerce la inspección.

El Secretario contesta que si se le pide hace tareas de inspección. Se paga la cuota y aparte los informes que emite, que ahora se pagan a 32 euros la hora.

Ana Jover pregunta si hay otra opción para los pueblos.

El Alcalde contesta que contratar un arquitecto, pero sale más caro que la ORVE.

El Alcalde somete a votación continuar con el Servicio de la ORVE en el año 2018.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:45 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.